



Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Magíster en Trabajo Social

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ESTRATÉGICA:

Una mirada desde la teoría de la Sociedad del Riesgo Mundial de Ulrich Beck

POR: RAFAEL SILVA RAMÍREZ

Tesis presentada a la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile para optar al grado académico de Magister en Trabajo Social.

Profesora guía: Paula Miranda Sánchez

Mayo de 2012
Santiago, Chile

Tesis adjunta a Proyecto FONDECYT N° 1100369: “Elaboración de un modelo explicativo de los gradientes de complejidad de generación de valor social y económico entre OSFL y organizaciones donantes”. Investigador principal: Darío Rodríguez Mancilla.

© Rafael Silva Ramírez, 2012.

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento.

A todos/as quienes confían en que el Trabajo Social ha de ser vanguardia metodológica en la Intervención Social y no debe reclirse en corrientes de moda que en su lucha de egos olvidan nuestra razón de ser.

TABLA DE CONTENIDOS	
CAPÍTULO / SUB-CAPÍTULO	PÁGINAS
RESUMEN	0
INTRODUCCIÓN	1 – 6
1- BECK. MODERNIZACIÓN REFLEXIVA, RIESGOS Y COSMOPOLITISMO.	7 – 40
1.a. Sobre la modernización reflexiva y el diagnóstico realista de Beck	11 – 16
1.b. Riesgos mundiales. Definición y alcances.	17 – 22
1.c. ¿Cosmopolitismo? Características globales del escenario mundial en Beck.	23 – 40
1.c.1. Estado y ciudadanía en un escenario cosmopolita.	36 – 37
1.c.2. La ecología y la demanda por alianzas a escala mundial.	37 – 40
2 – RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ESTRATÉGICA.	41 – 78
2.a. RSE en la historia: pistas sobre su desarrollo.	43 – 51
2.b. Sobre la distinción entre las perspectivas de la RSE: Europa & EE.UU.	52 – 58
2.c. El carácter estratégico de la Responsabilidad Social Empresarial.	59 – 78
2.c.1. Acerca de los ámbitos de acción en que la RSE se desenvuelve	66 – 74
2.c.2. Stakeholders en la RSE	74 – 78

3 – VINCULACIÓN TEÓRICA DE LA RSE-E COMO METODOLOGÍA PARA GESTIONAR RIESGOS GLOBALES EN EL ESPACIO LOCAL.	79 – 91
4- DESAFÍOS PARA LA COORDINACIÓN LOCAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS GLOBALES.	92 – 95
6 – BIBLIOGRAFÍA.	96 – 105
6.a. Textos y documentos en línea.	96 – 104
6.b. Sitios Web consultados.	105

RESUMEN.

La presente tesis ofrece al lector el ejercicio de vinculación teórica entre la Teoría de la Sociedad del Riesgo Mundial, desarrollada por Ulrich Beck, y la propuesta de Responsabilidad Social Empresarial Estratégica (en adelante RSE-E) que emerge desde su distinción con aquella de corte Filantrópico y que se reconoce en tanto y cuanto es una estrategia de negocio que se implementa de manera transversal dentro de las organizaciones (Muñoz y Nevado, 2007; Porter y Kramer, 2006; entre otros).

Con ello, el desarrollo argumentativo con el que ha de encontrarse el lector radica eminentemente en un escenario descrito y diseñado en base a la Teoría Social del Riesgo Mundial (en adelante TSRM), escenario que – en términos operativos – deja disponible nichos teóricos-prácticos para su accionar en lo local-nacional, espacio que si bien el autor entiende como insuficiente, lo reconoce a la vez como el contexto real con el que la TSRM debe comenzar a implementarse.

En términos estructurales, el documento inicia con un diagnóstico que permite dar contexto a la presente tesis, para luego exponer la propuesta teórica de la TSRM según Ulrich Beck y describir sus principales componentes. Seguido de ello, se presenta un desarrollo general de la Responsabilidad Social Empresarial, dando un énfasis final tanto en sus componentes como en la corriente que remite al ámbito estratégico. En tercer lugar, como cierre inicial de la tesis, la estructura comprende un espacio de análisis exploratorio para la vinculación teórica de la TSRM con la RSE-E, culminando así con un último ápice que explicita los desafíos para la implementación de la vinculación realizada en pos de la gestión de los riesgos globales.

Finalmente, es relevante destacar que la presente tesis ha sido desarrollada en función de la siguiente interrogante central: ¿Es la RSE-E una metodología hábil para la gestión de riesgos globales en espacios locales, desde una perspectiva cosmopolita?.

INTRODUCCIÓN.

En el marco de un contexto global que ha visto potenciadas sus crisis económicas – como la del 2008 en Estados Unidos – con los descalabros medioambientales, de salud y de pobreza, los cuales lejos de ser parte de un infortunio humano parecieren responder a una determinada visión de mundo¹, éste pareciere ir perdiendo – al menos cuestionando – aquella fe ciega en ese mercado sustentado en la premisa ofrecida por Smith que nos relataba la existencia de una mano invisible capaz de regular todos los comportamientos financieros en la sociedad, lo que al final del día se traducía en Estados más pequeños que asumían un rol regulador en un juego de mercados donde – hipotéticamente – todos los que quisiesen participar lo podrían hacer, dependiendo solo de los resultados de sus propias habilidades. Frente a ello Perdiguero (2003, p. 100) planteará a fines de los '90, luego de la crisis asiática, que “la fascinación y el entusiasmo de los ciudadanos por el mundo de los negocios se convierte en abierta decepción, aumentando espectacularmente la desconfianza”. Sumado a ello, Lydenberg (2005) plantea que los supuestos puros del capitalismo han entrado a una etapa de cuestionamiento que demanda lo que, en contra-sentido a Smith, denomina una mano visible perteneciente al aparataje Estatal y que propenda, proteja y estimule un claro objetivo: el interés público. Con ello, el autor no plantea un retorno al centralismo ni al Estado de Bienestar, sino que más bien, busca expresar la importancia del trabajo conjunto, la articulación y relación inter-multi-sectorial, en donde los actores provienen tanto del sector público como del privado y desde la sociedad civil.

Dicha mano visible, no sólo trata de un Estado más grande y poderoso, sino que a la vez de un encuentro intersectorial que permita complementar y potenciar las fortalezas de los diversos sectores y de los múltiples actores. Así, lo que se plantea es que la mancomunidad de actores sectoriales es una vía plausible para lograr abordar de manera compleja los

¹ En términos de consumo de recursos naturales, se plantea la necesidad actual de 1.39 planetas Tierra para tornar sostenible nuestro ritmo de vida (Lydenberg, 2005; Stern, 2006; Olcese, Rodríguez, Alfaro, 2008)

fenómenos de igual consideración (Barrera, 2002; Lydenberg, 2005), tendiendo así hacia un desarrollo con significación humana, que garantice el bienestar de todos (Barrera, 2000; Lozano, 1999; Weiss, 2006). Luego, si bien se reconoce que históricamente el Estado por un lado ha sido el garante de los derechos ciudadanos y el sector privado y, por otro, aquel que ha procurado reproducir la riqueza en pos de los intereses particulares (Barrera, 2002), es precisamente ello lo que se cuestiona y se postula como insuficiente. Dicha insuficiencia, estaría dada por la omisión de la empresa como agente social que afecta al entorno, más allá de la transacción económica propiamente tal (Barrera, 2002; Cortina, 2005), pues sería mediante las acciones que ella realiza y que afectan a su contexto inmediato lo que las hace luego responsable de lo que en tal escenario suceda (Cortina, 2005; Lozano, 1999; Weiss, 2006; Gonzales, 2007). Al parecer, entonces, el contexto actual nos narra un rol empresarial que ha transitado desde la mera generación de empleos y riqueza hacia un rol clave en el desarrollo social de los países y el mundo (López, 2006), asumiendo a la vez grados de complementariedad con el resto de la sociedad.

Las corporaciones exitosas necesitan de una sociedad sana. La educación, los servicios de salud y la igualdad de oportunidades son esenciales para una fuerza laboral productiva. La seguridad en los productos y en las condiciones de trabajo no sólo atrae clientes sino también reduce los costos internos de accidentes. La utilización eficiente de tierra, agua, energía y otros recursos naturales hace más productivas a las empresas. El buen gobierno, el imperio de la ley y los derechos de propiedad son esenciales para la eficiencia y la innovación. Los fuertes estándares de regulación protegen del abuso tanto a los consumidores como a las empresas competitivas. En última instancia, una sociedad sana crea una demanda creciente para la empresa, al satisfacerse más necesidades humanas y crecer las aspiraciones. Cualquier negocio que persiga sus fines a expensas de la sociedad en la que opera descubrirá que su éxito es ilusorio y, en definitiva, temporal (Porter y Kramer, 2006, p. 83).

Desde ahí, al ponderar la comprensión de que “no es el Estado el único actor al cual le compete el bienestar social y el desarrollo de una cultura ciudadana y que estos deben ser

intereses compartidos con la sociedad civil y dentro de ella muy especialmente con el sector privado” (Barrera, 2000, p. 5), lo que se enaltece es el trabajo conjunto en pos de proyectos sociales que persigan un desarrollo integral, desarrollo que a la vez exige redistribuir y re-entender los roles de cada cual (Lydenberg, 2005; Austin, 1998). Con ello, se postula que el siglo XXI es el siglo de las alianzas para la colaboración estratégica con propósitos sociales (Austin, 2000).

Así, según el PNUD (2002), la agenda de desafíos sociales ha de promover que gobiernos y empresarios se alineen en torno a la tarea de lograr un “nuevo contrato entre lo público y lo privado, donde se incorpore a la sociedad civil en rol activo” (PNUD, 2002, p. 10). Para ello, no obstante, se requiere comprender “que la economía global no sólo es un fenómeno comercial o financiero, sino que constituye una dimensión de transformación cultural y social de mayor alcance” (PNUD, 2002, p. 22) y que involucra, además de lo mercantil, lo social y lo medioambiental, donde ya no sólo es responsabilidad del Estado implementar políticas públicas, sino que cada vez más son los empresarios y el tercer sector los que “cumplen un rol en la capacitación, en la atención a sectores discriminados, en la generación de redes sociales y de seguridad colectiva, en la recreación y en la atención de grupos vulnerables” (PNUD, 2002, p. 24).

Pues, es dentro del entrecruzamiento sectorial propuesto por el PNUD (2002) y que autores como Austin (1998; 2000; 2003; 2006), Sagawa (2000), Kolgatij (2002), el B.I.D (2005), Valor (2005) y López et al (2006) han desarrollado, que la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), en su entendido como estrategia de negocios, ofrece una oportunidad de encuentro y coordinación social, desde el espacio privado, hacia el mundo público de intereses comunes.

En igual sentido, tal como lo señalara Olcese et al (2008), Sterm (2006) y Lydenberg (2005), respecto de la incapacidad planetaria para soportar un ritmo productivo como el que hasta hoy se está llevando a cabo, el mirar la coordinación social ya no sólo es un

tema de consideraciones éticas, sino que además de supervivencia (Beck, 2008). Es decir, el contexto demanda una reflexión funcional en cuanto al modo en que producimos y vivimos como humanidad. Con esto, no son las empresas las que deben re-pensar su actuar, sino que es el conjunto social el que debe acordar, a escala mundial y local, las formas de asumir los nuevos desafíos y dar sostenibilidad tanto al sistema económico como al ecológico.

Por otro lado, respecto a la ligazón que la temática posee con el Trabajo Social y por la cual se torna pertinente e interesante observar en el marco de la presente tesis, es posible señalar que bajo el entendimiento del Trabajo Social como una disciplina de las Ciencias Sociales, que entre otros saberes, desarrolla aquellos ligados a la innovación de las intervenciones sociales para una mayor pertinencia, eficiencia y eficacia de la mismas, es que al ser la TSRM un entramado conceptual que ofrece desde la óptica realista un diagnóstico social, éste permite poseer un cuerpo argumentativo que da la oportunidad, desde su propia perspectiva, de visualizar al menos dos factores atractivos en el proceso de innovación de las intervenciones sociales, por un lado la imputabilidad de los riesgos mientras que por otro la lógica cosmopolita que estimula y garantiza la inclusividad transversal en todo momento y espacio.

De esta manera, al ser posible imputar responsabilidades en la creación de riesgos y ocurrencias de catástrofes, más allá de atribuir acciones, la TSRM entrega la posibilidad de profundizar en las problemáticas sociales con la finalidad de buscar nuevas formas de gestionarlas a las vez que iniciar un proceso de mitigación de impactos que de manera paralela vaya previniendo el resurgimiento de aquellos vectores que hayan sido controlados.

En igual sentido, al desarrollarse una lógica cosmopolita en el quehacer del Trabajo Social, específicamente en el campo de la intervención social, es factible ofrecer otros medios metodológicos, basados en la condición dialógica del cosmopolitismo, que los trabajadores

sociales pueden utilizar para continuar garantizando tanto el ejercicio de la ciudadanía de todas las personas con las que se desenvuelven, como la valoración de la diferencia en y entre las mismas.

Sumado a lo antes expuesto, el análisis que conlleva la presente tesis conforme a la RSE-E, abre la posibilidad a la disciplina del trabajo social de conocer a los actores económicos que en ocasiones se ven distantes e incluso contrarios a todas las iniciativas que no signifiquen directamente la generación de riqueza. Luego, el Trabajo Social al ser una disciplina que puede transitar por los distintos sectores sociales para generar mejoras y estimular aspectos como el desarrollo humano, la sostenibilidad ecológica, la redistribución de recursos, el acompañamiento terapéutico, el resguardo de Derechos inalienables entre otras iniciativas con finalidad similar, ha de serle de gran utilidad estratégica comprender las formas de incentivar a los actores económicos para su participación ciudadana en las problemáticas de índole social. Así, lograr darle un sentido transversal a las iniciativas sociales dentro de un contexto de articulación, con los actores empresariales incluidos, es un modo de estimular el encuentro social y por ende futuros acuerdos que posibiliten el desarrollo integral de la sociedad, sin que ninguno de los actores se vea altamente perjudicado por esto. En otros términos, el análisis de la RSE-E en un escenario de interdependencias en las que ni el Estado, ni la ciudadanía, ni el Mercado se bastan a sí mismos para satisfacer plenamente sus necesidades y expectativas (Austin, 2000), puede ofrecer al Trabajo Social herramientas y argumentos para la creación de alianzas estratégicas que persigan objetivos sociales, que a la vez trasciendan el mero traspaso de recursos desde un donante hacia un receptor² (Miranda et al, 2012; Rodríguez, Flores y Miranda, 2009).

Finalmente, en un escenario social en el que el Estado ha visto reducidas sus posibilidades de acción, el sector económico ha vivido una expansión tanto geográfica como económica,

² Para mayores antecedentes respecto de los desafíos existentes en las alianzas intersectoriales se recomienda consultar Rodríguez et al (2009). En el documento correspondiente al Proyecto FONDECYT 1100369 se expone un estudio de casos chilenos en base al análisis de los tipos de alianzas que las organizaciones no lucrativas generan actualmente con múltiples empresas a nivel nacional.

la ciudadanía se ha potenciado mediante la instantaneidad de las comunicaciones y los riesgos globales se han visto incrementados fruto del propio desarrollo de la humanidad, es altamente útil para el trabajo social, considerando que ésta es una disciplina que busca entre otras cosas, mejorar las formas de intervenir las problemáticas sociales y gestionar sus implicancias, el conocer un modo de integración intersectorial a escala local (RSE-E) que pudiera estimular el diálogo entre todos quienes componen la sociedad. Ello, debido principalmente a que dada la complejidad de los desafíos actuales, se torna improbable el poder saldarlos sin considerar la cooperación y participación de todos los actores, incluso de aquellos que históricamente se han visto como contrarios.

1- BECK. MODERNIZACIÓN REFLEXIVA, RIESGOS Y COSMOPOLITISMO.

Frente al desafío de re-pensar las formas de coordinación social ante el contexto socio-ecológico actual, Beck (2008), desde una óptica realista, propone un punto inicial de análisis hallado en el reconocimiento general de un horizonte de riesgos mundiales potencialmente catastróficos. Con esto, señala el autor, no sólo se posibilita la reflexividad institucional de todos los sectores sociales en el sentido de re-pensarse, sino que además da espacio para la resignificación futura de la modernidad que la humanidad está llevando a cabo actualmente.

En igual sentido, tras reconocer el contexto de riesgos mundiales, Beck (2008) plantea que no es sólo una reflexión ecologista la que se propone, sino que más allá de ello se trata de asumir cómo un escenario de potencialidades catastróficas logra colocar entre paréntesis la independencia territorial y administrativa que los Estados nacionales poseen a lo largo del mundo. Esto, ya que no es posible aislarse de consecuencias ecológicas que acciones de otros Estados, empresas u organismos civiles hayan acarreado. Con ello, Beck señala que en la actualidad es posible observar una permeabilidad nacional dada eminentemente por un escenario de globalidad en término de que los impactos de las acciones ya no siempre se confinan a los espacios locales de quienes las realizan.

En dicho contexto, la Teoría de la Sociedad del Riesgo Mundial (TSRM) si bien no pretende rigidizar un diagnóstico social dentro de cánones invariables que delimiten la interpretación de la globalización que el mundo vive, sí ofrece a las ciencias sociales una observación/comprensión distintiva – investigación social mediante – que logra, entre otros aspectos, incrementar la capacidad reflexiva de la sociedad mundial en términos de que la misma consigue identificar las variables críticas que se deben gestionar para la salvaguarda del planeta en que vivimos. Sumado a ello, se debe considerar que al identificar las variables críticas, o los principales riesgos mundiales, la TSRM aporta también en el reconocimiento de validez que las múltiples respuestas a los riesgos

presentan. Esto, en el marco de la caracterización cultural y socioeconómica local que las respuestas mencionadas poseen (Beck, 1999; 2008).

Frente al reconocimiento de los riesgos mundiales, Beck (2008) ofrece en el entramado teórico, a diferencia de las consideraciones que otras líneas de desarrollo de las ciencias sociales³ establecen, la posibilidad de responsabilización a quienes se identifican como los generadores de riesgos. De este modo, el autor ofrece un modelo relacional dicotómico del tipo: generador de riesgos-receptor de consecuencias que pone de relevancia el momento de la creación del riesgo, por sobre la gestión del mismo y más aún de la mitigación de la catástrofe⁴. Con esto, no se busca la sobre-imputación de culpas, sino más bien, la identificación temprana de la fuente para la prevención más asertiva posible de los riesgos globales a los que el éxito de la modernización nos enfrenta. Sumado a ello, en el escenario mundial de riesgos globales que amenazan la existencia humana dada la magnitud que los eventuales impactos poseen, Beck (2008) ofrece para la lectura y gestión de ellos, el reconocimiento tanto de la distribución democrática de los riesgos – es decir que la crisis ecológica nos amenaza a todos por igual – como de la gran desigualdad de factores para la gestión de los mismos, planteando con ello que aquella crisis ecológica la vivimos todos conforme a los recursos y redes que poseemos.

Ligado a lo anterior, y en base al desinterés dogmático que la TSRM posee desde sus orígenes, cabe señalar que a razón de la dificultad de generalizar tanto la concepción de riesgo en culturas divergentes como la referida a la desigualdad de gestionar el impacto en función de la inequidad de recursos particulares para gestionar a los mismos (Scott, 2000 en Adam, Beck & Van Loon, 2000), Beck desarrolla una apuesta metodológica funcional – en términos de aplicabilidad – que denomina cosmopolitismo (Beck, 2008) y

³ Ejemplo de ello es la teoría sistémica que Luhmann (1992) desarrolla. Esto, ya que sobre la base de la autopoiesis y clausura operativa no ve necesario ni factible distinguir a responsables de la producción de riesgos, en tanto que estos los producen mientras son parte del sistema y a causa del contexto que el mismo ofrece.

⁴ De manera general, el autor señalar como definiciones operativas el que los *riesgos* son aquellas posibilidades catastróficas que aún no son realidad; mientras que las catástrofes son aquellos riesgos que se han hecho realidad, por ejemplo en la fuga de material reactivo desde centrales nucleares.

que persigue, grosso modo, dos objetivos simultáneos: articular a los actores sociales en pos del bien común e integrar a los mismos en base y mediante la diversidad de los participantes.

Sobre la base del cosmopolitismo, Beck señala que – dado el contexto de riesgos mundiales mencionados – la sociedad en su conjunto demanda desarrollar una capacidad reflexiva, que por ejemplo re-signifique las consideraciones estadísticas en las que lo “poco probable” pueda pasar a ser relevante en la medida que la magnitud de su eventual impacto se incremente (Beck, 2008). Cabe señalar que la capacidad reflexiva, en términos generales, remite a un estadio de la modernidad en la que se ha visto superada la etapa industrial – o primaria – de la misma e inicia el desarrollo de un estadio en el que se re-considera la modernización desarrollada y sus consecuencias. Así, la modernización reflexiva es la etapa en la que la sociedad observa las consecuencias de su propio desarrollo (riesgos globales) y como ha de abordar los desafíos que el mismo establece: daño ecológico, armas de amenaza mundial, riesgos nucleares, deforestación, sequías, riesgos químicos, entre otros.

Finalmente, tras reconocer a la modernización reflexiva como el actual estadio social, al cosmopolitismo como el método de gestión de los riesgos globales que dicho estadio deja en evidencia y a la dicotomización como aquel medio de prevención e imputación tanto de los riesgos como de las catástrofes, es que es factible señalar que la novedad teórica que insta al ejercicio de vinculación entre la TSRM y la RSE-E, es que la primera de éstas reconoce abiertamente la identificación caracterizadora de los involucrados (dicotomización), al igual que las magnitudes de los riesgos a gestionar (cosmopolitismo), traduciéndose ello luego en el requerimiento metodológico de generar espacios dialógicos entre todos los actores sociales (Estado, Sociedad Civil y Mercado) para el trabajo conjunto y mancomunado en busca del bien común social. Ejemplo de ello, es lo que ocurre con el cambio climático y los desafíos que éste impone a la humanidad,

específicamente al comprender que no basta con “vivir cada cual una vida verde”⁵, pues el reto parece ser demasiado grande para gestionarlo con la sola suma de esfuerzos particulares, requiriendo una articulación intersectorial e internacional que propicie estrategias para que además de “vidas verdes” existan modelos de desarrollo sostenibles y sustentables a base de las nuevas posibilidades tecnológicas al servicio de la humanidad (Beck, 2008).

⁵ James Garvey, autor del libro: “La ética del cambio climático”, sintetiza el concepto de “vida verde” como aquel estilo de vida individual en la que se toman los máximos resguardos ecológicos para disminuir así la huella de carbono que en la cotidianeidad generamos.

1.a. Sobre la modernización reflexiva y el diagnóstico realista de Beck

El desafío teórico de Beck radica eminentemente en “recontrar el camino que lleve [a una teoría social] de ser una ciencia de la irrealidad (...) deseosa de eximirse apodóticamente de todas las posibles falseaciones histórico-empíricas a ser una ciencia de la realidad rebotante de curiosidad y sensibilidad tanto normativa cómo histórica”.

(Beck, 2008, p. 275)

En el contexto de una sociedad altamente globalizada, no sólo en lo que a mercado respecta sino que también en términos sociopolíticos, Beck (2008) propone que la humanidad en su conjunto a entrado en un periodo de modernización reflexiva, en la que además de cambiar el paradigma de la modernización propia de la sociedad industrial, también cambian los rasgos característicos tanto de la coordinación de los actores sociales como de la actitud de los mismos para con las acciones de los otros. Ello, pues los eventuales alcances que guardan los riesgos, van más allá de las cercanías físicas entre quienes los generan y quienes se ven afectados, poniendo ahora atención a los niveles de impacto que el riesgo posee y no sólo en su procedencia (Boden, 2000; Beck, Giddens y Lash, 1997).

Al interior de la modernización reflexiva, plantea Beck, es posible observar cómo se desarrolla una re-comprensión del otro en el marco de la co-gestión de los nuevos desafíos que el desarrollo industrial ha traído consigo. Con esto, y frente a la magnificencia de los riesgos globales, la sociedad en su conjunto ha tendido a cuestionar y modificar lo que antes parecía natural: la escisión funcional del Estado, la sociedad civil y el mercado, a lo que se agrega el aislacionismo administrativo que los Estado nacionales poseían (Beck, 1997, 2006). Tal situación ha intencionado, finalmente, el desarrollo de lo que Beck denomina cosmopolitismo y donde el contenido del Estado remite,

básicamente, al modo en que la sociedad civil logra proyectar – desde su heterogeneidad – la capacidad de resguardar los intereses que le son propios, reconociendo así, por un lado, el exigir un modelo económico regulado al servicio del desarrollo integral, además de una globalización más democrática que vele por la justicia social en el amplio sentido del concepto (Beck, 2008). Dicha justicia e inclusividad cosmopolita se ve plasmada en lo que Beck (1999) denomina la “lógica del Y”, la que siendo propia de la modernización reflexiva, supera el binarismo del esto o lo otro y enaltece el trabajo mancomunado de los unos y los otros, dejando entre paréntesis la institucionalidad industrial especializada y aislada, pues ya no es posible desconsiderar aquellos peligros extranjeros que poseen eventuales impactos nacionales (trans-fronterizos).

Al ser la modernización reflexiva un estadio en el que se inicia el reconocimiento de los riesgos, en la medida de su probabilidad, lo que se comienza a resignificar es una valoración del desarrollo industrial y político que identifica las consecuencias secundarias de los mismos, es decir, ya no basta con gestionar las catástrofes como Chernóbil si es que antes de ella no se tomaron todas las medidas para prevenirlas. Desde acá, Beck (1997, 1998, 2008) propone que la re-interpretación de la sociedad deberá estar dada por un mirar histórico en el que se persiga el reconocimiento de aquellas consecuencias que el éxito científico-económico ha conllevado y penetrado en las experiencias más humanas del tiempo actual con el objetivo primordial de prevenir catástrofes y enmendar aquellas secuelas ecológicas que hemos generado.

Respecto de la relación entre la TSRM y el sistema ecológico, es posible señalar que la eventual incidencia de la modernización industrial en este último está dada por la perspectiva constructivista que Beck despliega y en donde a partir de los objetivos trazados, por ejemplo para el desarrollo económico, se tiene incidencia en la naturaleza no porque sea un fin en sí mismo, sino porque para lograr las metas se requiere de una intervención en ella. Tal intervención ecológica, desde la lectura beckiana y en el contexto de los primeros momentos de la modernización, es posible categorizarla en una lógica de

destrucción/no-destrucción que luego, en la modernización reflexiva, se transmuta en un juicio sustentado en saber de expertos y contra-expertos que establecen diálogos mediados por los cuerpos judiciales, que habitualmente dirimen los desacuerdos.

Tras consensuar, desde la óptica de Beck, que los riesgos mundiales no son otra cosa que sub-productos del acelerado ritmo de implementación del modelo de desarrollo socio-económico que la humanidad ha venido explotando y que se tornan visibles en la medida que la modernización se dota de reflexividad, cabe preguntarse sobre el punto histórico en el que la industrialización se vuelve a sí misma e identifica la necesidad de analizar y repensar el modo de tomar decisiones y cómo éstas son examinadas.

En pleno siglo XVIII, en contexto de la revolución industrial, emerge un sistema socioeconómico bajo el alero de una burguesía que, además del capital, acumulaba tanto a los expertos como los derechos de la innovación. Se trataba entonces, de un desarrollo de “la técnica por la técnica” (Beck, 1999, p. 157) en el que lo que se creaba e indagaba estaba limitado estrictamente por sus financistas. Desde allí, la primera modernidad, la modernidad industrial, es un proceso con arreglo a fines particulares que responde a los intereses privados por sobre los públicos y está basado principalmente en la reproducción de la riqueza como un fin en sí mismo, a la vez que en la racionalidad formal como aquel medio irrefutable para la toma de decisiones estratégicas.

No obstante con el éxito transversal que el desarrollo industrial logró hasta inicios del siglo XX, de manera no-intencionada, la sociedad comenzó a verse enfrentada a problemáticas futuras que quedaban en evidencia a raíz del desarrollo de las ciencias y a las cuales Beck denomina auto-amenazas fruto del éxito de la modernización (Beck, Giddens y Lash, 1997; Beck, 1999; Beck, 2006; Beck, 2008). Ejemplo de ello es el caso del daño a la capa de ozono por el uso de aerosoles que inicialmente fueron un éxito mundial. Sumado a esto, los riesgos que se identificaban no eran de alcance local, sino más bien involucraban a todo el planeta pues radicaban en consecuencias ecológicas, muchas de ellas sin

soluciones conocidas. Así, ante tales amenazas, se inicia una serie de cuestionamientos a los principios industriales de cálculo y compensación de daños (Beck, 2000) que culmina con un posicionamiento de la incertidumbre debido a la multiplicidad de soluciones, variedad de interpretaciones y magnitud de los riesgos identificados (Beck, 1999).

En base a lo antes referido, dada la auto-generación de riesgos que el modelo industrial posee y que el marco de la modernización inicial no logró visionar, el tránsito a la modernización reflexiva consta básicamente del logro que la sociedad alcanza al generar una autocrítica analítica en pos del futuro mundial y cómo la misma mediante el desarrollo tanto tecnológico como científico gestiona aquellas consecuencias acumuladas dado los avances de estos mismos en la historia reciente de la humanidad (Beck, 1999). Así, la modernización reflexiva versa sobre un mirarse a sí mismo que según Beck permite a la sociedad girar hacia una des-linealidad interpretativa capaz de considerar los daños secundarios como riesgos adjuntos, ya sea a las decisiones tomadas o bien a los avances logrados. Con esto, la presente modernización conlleva a la vez un proceso de cuestionamiento del orden social respecto de roles y distribución de recursos que se puede observar en la fuerte emergencia de movimientos sociales a toda escala, que demandan una revisión general de la agenda tanto económica como científica, política y social que gobiernos, corporaciones y estamentos transnacionales llevan a cabo, pues se entiende el cambio social como la gestión de aquellos efectos concomitantes al desarrollo de los últimos siglos (Beck, 1999).

El factor de reflexividad en la modernización, dirá Beck (2008), se expresa eminentemente en las normas para la convivencia global que los entes reguladores establecen de forma legítima (Estado y Sociedad Civil). Sobre esto, el autor señala que “la clave contra el deterioro del entorno no está precisamente en él, ni tampoco sólo en una nueva moral individual, o en una nueva ética científica/económica, sino que en los sistemas reguladores de las instituciones que históricamente han sido cuestionables” (Beck, 2000, p. 25). Así, el desafío es reconfigurar el entramado normativo de la sociedad con miras a “un contrato social contra las inseguridades y estragos de origen industrial, contrato que

unido a los contratos de seguros públicos y privados, activa y renueva la confianza en las empresas y el gobierno” (Beck, 2008, 50). Cabe señalar que el logro de esto es una tarea transversal a todos los niveles y sectores socio-político-administrativos, incluyendo entonces lo local, lo nacional y lo mundial, además, de los sectores privados, civiles y estatales (Boden, 2000: en: Adam et al, 2000). Respecto a ello, la TSRM propone al Estado como un órgano negociador que encause y garantice diálogos generales en miras a lograr consensos lo más amplio posible (Beck, 2000).

Referidos a la toma de decisiones, ligadas al diálogo y el consenso social, éstas ya no basta con asumirlas en base a los antecedentes científicos evidentes. Es decir, la lectura tradicional de los datos ha de variar hacia una inclusividad de lo que es factible pero poco probable, dónde además se reconozca que junto a esto coexiste también un espacio nebuloso que es desconocido y se reconoce como tal⁶ (Beck, 2008). Sería con dicha reconfiguración del mirar, que los tomadores de decisiones pudieren garantizar la máxima previsión plausible de los riesgos globales.

Junto a la manera de tomar las decisiones, la modernización reflexiva, a diferencia de la industrial, ya no sólo centra su organización en la diferenciación funcional productiva de las partes sino que también en la coordinación social de las mismas. Es decir, ya no solamente utiliza una mirada instrumental, pues involucra de forma protagónica la inclusión validadora de los otros como actores requeridos para un fin superior a los sectoriales: la supervivencia humana⁷.

Finalmente, a modo de síntesis, la modernización reflexiva es aquel estadio de auto-observación crítica y re-coordinación a nivel mundial en que la sociedad se encuentra a razón de velar por su futuro y poder gestionar los riesgos que amenazan al mismo. Con

⁶ Dicho desconocimiento Beck (2008) lo denomina *no-saber no-sabido*, refiriendo así a aquellas aristas que por más que reconozcamos los alcances de lo conocido no es posible enunciar.

⁷ Se estipula la supervivencia humana como objetivo transversal dado que esta es la base para el logro de cualquier otro objetivo como el desarrollo sustentable, el bien común, la vida digna en sus múltiples matices entre otros que pudieren ser también universalizables.

ello, se coloca énfasis no exclusivamente en lo estadísticamente significativo sino que también en aquellas probabilidades escuetas que por sus características cualitativas se tornan llamativas e ingresan en el grupo de los riesgos globales (Beck, 1999).

1.b. Riesgos mundiales. Definición y alcances.

“Bauman, lector de la edición inglesa de *La sociedad del riesgo*, ha señalado que el problema no es sólo que nos enfrentamos a nuevos desafíos sino que, aún más complejo, todos los intentos de solución albergan el germen de problemas nuevos y más difíciles”.

(Beck, 2008, 163)

En el contexto de una modernización reflexiva, la TSRM señala que todos los sectores sociales son tan víctimas de las consecuencias secundarias que el éxito del modelo de desarrollo ha venido generando, como co-responsables de abordar los desafíos que el mismo instaura (Beck, Giddens y Lash, 1997). No obstante, sólo serán aquellos riesgos culturalmente comprensibles los que finalmente podrán ser gestionados por las distintas regiones del globo (Beck, 1999). Por ello, si bien se reconocen las múltiples particularidades, es crucial también lograr un diálogo transnacional que aúna criterios básicos para la consideración y gestión de riesgos mundiales.

Desde una óptica del poder, Beck (2008) señala que siendo el riesgo una construcción social basada también en las relaciones de poder que permiten definirlo⁸, es crucial identificar que en la TSRM las relaciones entre actores están compuestas por aquellos que deciden cuáles riesgos generar y quiénes los consumen de manera forzosa⁹ (Beck, 2008).

⁸ Beck (2008), haciendo un símil con la era marxista señala que si para Marx las relaciones sociales eran en base a la producción, para Beck las relaciones sociales están dadas hoy por la definición de riesgos, exigiendo esta última disponer de los medios de definición socialmente aceptados: reglas científicas y normas legales para una mayor incidencia en la definición.

⁹ Ejemplo de dicha dinámica entre decidores y consumidores forzosos de riesgos es la situación observada el año 2011 en la localidad de Puchuncaví, quinta región de Chile, en el caso de intoxicación que afectó a los estudiantes de la Escuela *La Greda*. En ella, ni a los asistentes, ni a sus padres, ni a los docentes – en la calidad de ciudadanos todos- les preguntaron la opinión acerca del funcionamiento de una instalación minera en las cercanías de la localidad. No obstante ellos se vieron afectados por la Planta de fundición y refinería: Ventanas, perteneciente a CODELCO, que emitió más dióxido de carbono del permitido y culminó con la clausura del establecimiento educacional.

Dicha importancia radica eminentemente en el que al diseñar espacios de diálogos para la gestión de riesgos, ha de tenerse presente quienes juegan cada rol, pudiendo así garantizar oportunamente la equidad entre los participantes y velar también porque el consenso sea fruto del mejor argumento y no de otra cosa.

En términos sintéticos, hablar de riesgos es referirse a ciertas posibilidades catastróficas que aún no son reales, pero de serlo significarían un escenario perjudicial para todos quienes se vean involucrados¹⁰. Estos, desde la propuesta beckiana poseen al menos cuatro rasgos distintivos. El primero de ellos remite a la prevención y está posicionado en la dualidad existencia y no existencia de algún riesgo, lo que finalmente refiere a su condición de latencia y eventuales impactos, más allá de si estos se hacen realidad (Beck, 2008). Como segunda característica, Beck (2008) señala que los riesgos siempre conllevan cuotas de responsabilidad tanto individual como social, por ende son atribuibles a quienes toman las decisiones que los provocan. Esta imputabilidad, a diferencia de otros autores, ofrece a los posibles afectados tanto la oportunidad de exigir compensaciones por las eventuales consecuencias, como prevenir la generación de nuevos riesgos a partir de la toma de decisiones basada en la experiencia de aquellos riesgos imputados.

En tercer lugar y relacionado con el anterior, los riesgos según Beck (2008) son observados y considerados siempre desde un posicionamiento en el espacio global de las responsabilidades, lo que se traduce en una comprensión sostenida tanto en la reciprocidad como en la dignidad, la justicia y la confianza con que debiéremos actuar. Esto, en términos metodológicos, Beck lo implementa mediante el cosmopolitismo y persigue a través de la validación del otro, que quién toma la decisión lo haga en base a quienes pudieren afectarse con dicha determinación.

Como cuarta característica, Beck (2008) señala que los riesgos generan comunidades de riesgo, siendo ellas una especie de “aglutinante social con la que decidores y receptores

¹⁰ Grosso modo, mientras la catástrofe posee rasgos temporales y espaciales, el riesgo es la antesala de la misma y sólo existe en su condición de probabilidad (Beck, 2008)

de la decisión se reconocen recíprocamente” (Beck, 2008, p. 257) como eventuales afectados a razón de ser coterráneos, o bien dada la magnitud global de las amenazas generadas por los “decidores de riesgos”. Desde allí, lo que Beck denomina como la democratización del riesgo es finalmente que todos somos afectados por tales eventualidades, no obstante todos posean distintas cuotas de factores protectores para la gestión de las consecuencias.

Referidos a la capacidad predictiva que se puede poseer ante la identificación de un riesgo, Beck (2008) y Adam et al (2000) señalan que esta se enmarca dentro de lo que denominan como las nuevas negociaciones entre la ciencia, la política y la economía. Esto, se traduce luego en la consideración de las cualidades de un impacto, más allá de si es altamente probable que suceda. Así, el absolutismo de los expertos debe dialogar ahora con los intereses e interrogantes que la ciudadanía posea, además de las exigencias tanto del gobierno como de los órganos transnacionales, para lograr lo que Scott (2000: en: Adam et al, 2000) describe como una apertura a la toma de decisiones pertinentes y oportunas en función de la validez social. En igual sentido, Beck (1999) señala que el diálogo deberá ligarse al establecimiento de normas, sanciones y protocolos que garanticen a todos la idoneidad de dichos escenarios. A modo de síntesis, el objetivo de estimular el diálogo responde al desafío de saltar sobre nuestras propias sombras y buscar un bien generalizable más allá de los individuales (Beck, 1999).

En lo que a tipos de riesgos respecta, es posible señalar que Beck (2008) distingue tres variantes generales¹¹ en aquellos riesgos que involucran alcances mundiales. En primer lugar se observan los del tipo ecológico y que colocan en entredicho la existencia humana ya sea mediante aquellas amenazas que emergen a raíz de las decisiones industriales y que acarrearán consecuencias sobre el ecosistema, o bien a través de catástrofes climáticas de orden natural e imposible de prever. Ejemplo de los primeros riesgos son aquellas

¹¹ Cabe señalar, para claridad del lector, que la presente tesis aborda sólo dos de las tres tipologías de riesgo. Es decir, la que respecta a la economía, como la que lo hace sobre la ecología.

sequías originadas por la sobre-explotación de las aguas o bien el desvío de las mismas con el objeto de desarrollar actividades económicas.

En segundo lugar, Beck (2008) categoriza a los riesgos financieros globales como aquellas posibles crisis nacidas desde el mercado de capitales que en su rol de auto-regulación no fue capaz de evitar circunstancias como las de Asia (1997), Argentina (2001), Estados Unidos (2008) y Europa (2011). Estas, si bien no colocan en riesgo el devenir del planeta, sí generan situaciones de caos social y financiero que dejan entrever que el principal riesgo del sistema financiero es él mismo junto a sus imperfecciones.

Como tercera categoría, Beck (2008) reconoce el riesgo terrorista como aquella amenaza intencionada, no-controlable ni por la comunidad política ni tampoco por la civil y que además es escasamente prevenible por aquellos que cumplen el rol de posibles víctimas. Con esto, las actividades terroristas son consideradas como catástrofes premeditadas no factibles de prevenir por medio del diálogo cosmopolita que la TSRM establece, a diferencia de las dos anteriores que sí pueden gestionarse desde dicho escenario.

A partir de las tipologías de riesgos mundiales, junto a las cuatro características ya mencionadas del riesgo, Beck (2008) señala que estas poseen al menos tres características generales que responde al nivel de alcance mundial que los mismos poseen. En primer lugar, el autor señala que dichos riesgos presentan una deslocalización que se traduce en que ni sus causas ni sus efectos están confinados a un espacio en particular. Esto, ya sea en términos espaciales, pues no reconocen fronteras; temporales, dado que su latencia pudiere trascender generaciones; o bien sociales, si se considera que dada la complejidad de estos es muy dificultoso determinar el origen exacto de esos riesgos.

En segundo lugar, los riesgos de alcance mundial, señala Beck (2008), poseen la característica de ser incalculables en lo que a consecuencias remiten. Ello, pues al ser eventualidades hipotéticas su dimensionamiento sólo será en función del grado de

conocimiento que se pueda alcanzar, el que tal como ya se señalaba antes, siempre contiene espacios de desconocimiento que perpetuarán este rasgo.

En línea a las dos características anteriores, la no-compensabilidad – plantea Beck (2008) – es reflejo de la seguridad que la humanidad ha perdido en manos de los avances científicos y tecnológicos. Con ello, los riesgos mundiales son todos los que de hacerse realidad dejan en jaque el devenir planetario y por lo tanto restan sentido a cualquier medio de compensación posible. Ejemplo de ello, es la posibilidad de una crisis ecológica irreversible, o bien una afección al ADN humano fruto de la manipulación de este que sólo son gestionables en su calidad de posibilidades, más no en caso de ocurrencia.

Al estar los riesgos mundiales representados en probabilidades deslocalizadas, incalculables respecto de su impacto real y no-compensables dado la profundidad del daño, es que Beck señala como principio rector en el proceso de toma de decisiones la previsión. Este, cabe señalar, “implica relativizar los análisis de probabilidad y dejar volar la fantasía, es decir hacer de las hipótesis o simples sospechas de peligro el fundamento de las decisiones” (Beck, 2008, p. 169). A partir de aquel principio, Fergany (en: Berreñeda, 2006) propone que el desafío de dar integralidad al progreso mundial versa, también, por instar al protagonismo de las personas que pudieren verse involucradas en situaciones críticas a causa de las decisiones tomadas y que están en condiciones de dialogar con miras a un consenso generalizable sostenido tanto en el mejor argumento como en el bienestar común básico de toda la comunidad. No obstante, cabe clarificar que el bienestar referido por Fergany (en: Berreñeda, 2006) no está limitado a las necesidades básicas materiales del ser humano, pues agrega a las mismas el disfrute de la libertad¹², la belleza, la paz y la seguridad como condiciones para el gozo pleno de lo que los niveles materiales y económicos producen. La inclusión de tres nuevos factores radica, para el autor, en lo que denomina como la sinergia entre el Estado, la Sociedad Civil y el Sector

¹² Respecto a la libertad, Fergany (en: Berreñeda, 2006) señala que si bien esta es una condición resultante de los procesos histórico-políticos de la humanidad, ha de ser a la vez un pilar de la actualidad que debe ser garantizado mediante una coordinación estructural integrativa, es decir por espacios que asuman la sinergia entre Estado, Sociedad Civil y el Sector Privado en nombre de la libertad general de las personas.

Privado, quienes en su actuar deben velar por expandir la posibilidad de optar que las personas poseen mediante estrategias de participación efectiva enmarcadas en un escenario de eficiencia y transparencia que deben estar garantizados tanto por el Estado y su división tradicional de los poderes como por un régimen democrático con instancias de participación directa. Sumado a ello, Fergany (en: Berreñeda, 2006) plantea que será el sistema judicial el que ha de regular el comportamiento estructural y ser garante para la ciudadanía de las libertades básica consignadas en la Declaración de Derechos Humanos.

En igual sentido, a diferencia de la primera modernidad sindicada por Beck (2008), la modernización reflexiva remite más bien a la superación de aquellos imperativos objetivos que se definían de manera inconsulta. Con ello, Schillmeyer (2006) señala que los riesgos mundiales, junto al principio de previsión, exigen también romper con el centralismo y la autosuficiencia exacerbada que tanto del Estado como del sector privado han venido practicando a escala nacional y mundial. Su urgencia, es menester aclarar, está dada a causa de que las fronteras administrativas de cada país no se condicen con los alcances que sus decisiones poseen, desplazando con esto la lógica en que la soberanía nacional facilita la cooperación transnacional hacia un lugar en donde es esta última la que hace posible la soberanía nacional (Beck, 2008).

Finalmente, siendo la modernización reflexiva un espacio de auto-observación dado el reconocimiento de los riesgos generados por los propios avances de la humanidad que amenazan el futuro de la misma y que exigen un cambio en las relaciones sociales para la apertura al diálogo y el consenso social, Beck señala que esta requiere de un modelo de integración que lleve a cabo los desafíos para gestionar los riesgos mundiales y genere espacios transnacionales e intersectoriales de comunicación. Dicho escenario para Beck es el que un cosmopolitismo puede propiciar mediante el reconocimiento del otro en la plenitud de sus particularidades y por ende en su calidad de sujeto de derecho auto-determinado (Beck, 2006; Beck, 2008).

1.c. ¿Cosmopolitismo? Características globales del escenario mundial en Beck.

Siendo el escenario mundial una palestra en la que el proceso de modernización industrial se ha visto en la encrucijada de actualizarse o acabar con el planeta en el que se desarrolla, es que se identifica según Beck (2008) el ingreso a un estadio de reflexividad en la que la propia sociedad vislumbra riesgos mundiales e indaga las formas de prevenirlos. Así, en la búsqueda de soluciones, la TSRM propone como eje transversal al proceso de co-gestión de los riesgos mundiales, de apoyo ante catástrofes y de sanciones a quienes expongan a otros al sufrimiento de daños colaterales, lo que Beck (2006; 2008) denomina: cosmopolitismo metodológico. Este, ofrece a la sociedad un mecanismo de articulación tanto intersectorial como transnacional que parte su coordinación desde el reconocimiento de la validez que poseen todos los “otros” con los que se interactúa para la toma de acuerdos que sean reflejo de las tres dimensiones que al cosmopolitismo constituye: tolerancia, para el diálogo con otros; legitimidad democrática, para alcanzar los acuerdos; y efectividad en la medida que los consensos deben dar respuesta a la realidad operativa sin caer en abstracciones teóricas que culminan por relativizar todo tipo de diagnóstico (Archibugi, 2003: en: Beck, 2006).

A diferencia de otros tipos de relacionamientos sociales, el cosmopolitismo ofrece a la sociedad un camino distinto del que la tradicional subordinación jerárquica, nacionalista y particularista, esboza para el diálogo con los otros. A grandes rasgos, la principal diferencia del primero con el segundo, es que este en un escenario de riesgos mundiales, el cual logra dejar atrás los dualismos: local/global y extranjero/nacional para dar cabida a alianzas que faciliten la obtención de poder acumulado para el resguardo de su bienestar, que incrementen las interacciones y control cruzado para lograr una interdependencia responsable, a la vez que mantenga las necesidades colectivas lo más actualizadas posible con el objeto de poder plantearlas y defenderlas en caso que se vean violentadas por

otros externos¹³ (Beck, 2006). Con ello, el autor delinea un modo de interacción que además de potenciar los niveles de poder que un bloque pudiere poseer, insta a considerar los intereses nacionales o sectoriales como determinaciones contextuales, por ende actualizables. Así, desde el prisma del cosmopolitismo expuesto, el objetivo primordial de éste yace en el logro, por un lado, del reconocer la interdependencia y, por otro, en el dar la primera importancia al interés público de quienes han de ver afectados por la toma de unas u otras decisiones.

En cuanto a la concepción del cosmopolitismo, Beck señala la existencia de cuatro niveles de acción que diferencian su alcance en la medida que transitan desde esferas idealistas hasta aquellas normativas. En primer lugar, el autor reconoce el nivel idealista del cosmopolitismo como la esfera más profunda que moviliza a Estados y cualquier actor a generar alianzas con otros en pos de objetivos comunes y superiores a los particulares (Beck, 2006).

Como segunda tipología, Beck señala que el realismo cosmopolita, a diferencia del idealista, da cuenta de aquellos actores que comprenden el cosmopolitismo como un medio para desarrollar sus intereses en armonía con los de la comunidad. Así, este nivel cosmopolita exhibe un mayor componente estratégico que el primero y es observable en ejemplos como la Comunidad Europea del Carbón y del Acero o bien en la Unión Económica y Monetaria de Europa, donde ninguno de los actores dejó de lado sus intereses propios bajo los generales, sino que más bien, los logró mediante una armonización con los del resto (Beck, 2006). En palabras del autor, la premisa que guía el realismo cosmopolita es la de “ninguna nación puede solucionar sola sus problemas” (Beck, 2006, p. 306), por ende se debe trabajar articuladamente bajo estamentos que otros también reconozcan y valoren.

¹³ Cabe señalar que Beck (2006) reconoce a la *acumulación de poder*, a la *interdependencia* y la *actualización de las necesidades generales* como los tres pilares fundantes del cosmopolitismo.

En tercer lugar, Beck señala la existencia de un cosmopolitismo normativo que busca instaurar las pautas que debieren seguir todos los actores para el “reconocimiento de la alteridad cultural tanto interna como externa” (Beck, 2008, p. 88). Tal reconocimiento, plantea el autor, es un principio ético emanado de la hospitalidad kantiana e involucra el deber de escuchar y comprender a los otros en su calidad de individuos a la vez que recibirlos en caso de que estos se trasladen a un nuevo lugar. Ello, según Kant (1795), se debe a que todos los humanos somos co-propietarios de la tierra, por lo cual nadie es totalmente dueño de lo que posee.

Ligado a lo antes planteado, en cuarto lugar, Beck expone el cosmopolitismo metodológico como un modelo funcional que tiende a cuestionar aquel modelo social en el que el Estado es considerado como la instancia que crea y controla a la sociedad en su conjunto en términos nacionales, a lo que se agrega su potestad para aislar totalmente al territorio que administra del resto del mundo (Beck, 2006). Ahora bien, el autor no busca debilitar los planos nacionales ni tampoco cuestionar la capacidad de auto-determinación que poseen, más bien persigue el logro de una vinculación transnacional que finalmente resguarde el bienestar de todos sus actores sin desmedro de quienes acumulen más o menos recursos. De igual forma, el cosmopolitismo metodológico conlleva también la amplificación de las responsabilidades sociales hacia otros agentes distintos al Estado, específicamente incluye dentro de la cadena de responsabilización y protagonismo al sector privado y a la ciudadanía. Como último aspecto, esta tipología cosmopolita, a diferencia de las otras, facilita el imputar las responsabilidades por perjuicios causados o bien por decisiones eventualmente nocivas para otros que no participaron en la toma de las mismas (Beck, 2008).

No obstante la categorización expuesta, es importante aclarar que el cosmopolitismo de Beck, indistintamente de su nivel, guarda en su génesis más primitivo el desarrollo de lo que ya se ha descrito como la “lógica del Y”, la cual es sustentada en la TSRM tanto por el principio de unidad como el de unión, para luego traducirse ambos en la máxima: “la

diversidad no es el problema, sino la solución” (Beck, 2006, p. 332), vale decir, que no se debe renunciar a lo propio para agregarse a lo común y sólo es en lo común en dónde se permite el trabajo articulado que la gestión de riesgos mundiales requiere.

De manera analítica, al contrastar el cosmopolitismo con aquellas perspectivas nacionalistas es posible señalar que mientras estas últimas acotan sus acciones a espacios políticos, sociales y administrativos reducidos, manteniendo constantemente la distinción con el otro extranjero, el cosmopolitismo busca lograr consideraciones generalizables e iniciar un relacionamiento desde el respeto de las distinciones, entendiendo en ellas la factibilidad de llegar a acuerdos como los que la modernización reflexiva establece (Beck, 2006). Sumado a esto, en un escenario de riesgos mundiales las capacidades de la seguridad estatal como forma de resguardo para la población nacional, ya no logran dar cuenta de lo que los peligros que gestionan demandan. Es por ello que Beck propone estrategias del orden post-nacional (Beck, 2008) que persigan la generación de lazos para la solidaridad y el trabajo conjunto en base a las contribuciones que cada uno pueda ofrecer en la medida de sus realidades locales (Grande y Risse, 2000).

La existencia del cosmopolitismo, si bien está requerida por el actual escenario global, requiere para su factibilidad lo que Beck denomina un “contexto de confianzas”. Es decir, al momento de iniciar el desarrollo de un cosmopolitismo las relaciones de los unos con los otros deberán garantizar al menos cuatro aspectos claves. El primero de estos es el garantizar técnicas de reciprocidad, es decir que los procedimientos desarrollados no sólo sean conocidos por los participantes sino que además estén validados por los mismos (Beck, 2006).

Como segunda garantía, el cosmopolitismo requiere de un equilibrio en las dependencias propias del trabajo conjunto, lo que se traduce en el establecimiento de normas que eviten la hegemonización de los lazos, así como eventuales desequilibrios en los roles distribuidos (Beck, 2006).

En tercer lugar, Beck (2006) señala que todo proceso cosmopolita ha de tener como base una armonía en las relaciones que debe estar garantizada a través de lo que llama un Política de reconciliación. Así, dada las confianzas que el cosmopolitismo busca, no es factible un trabajo óptimo sin antes haber depurado los desencuentros históricos entre unos y otros.

Sumada a las tres garantías anteriores, Beck agrega el requerimiento de profundizar la interdependencia como un medio sustantivo para el desarrollo de la articulación entre los múltiples actores. Con esto, no sólo se persigue ahondar en el vínculo, sino que también reconocerla como un modo de relacionamiento intrínseco a razón de los alcances que pudieren tener decisiones ajenas a las propias.

Sobre la base de los cuatro pilares garantes que el cosmopolitismo exige, Beck señala que es plausible la generación de alianzas intencionadas con orientación al resguardo común del bienestar sin afectar ni las peculiaridades ni tampoco la autonomía, pues más allá de los factores instrumentales en este tipo de relaciones lo que se potencia es la confianza y transparencia entre las partes. Sumado a esto, Beck señala que el modelo cosmopolita no proviene solamente de un trasfondo filantrópico sino que también se inicia desde una perspectiva estratégica en la que la consideración de los otros radica en “motivos racionales que obligan a los actores a tener en cuenta los intereses de los demás para no perjudicarse a ellos mismos” (Beck, 2006, p. 124).

En concordancia con lo expuesto en los apartados anteriores, dentro el escenario de riesgos mundiales la premisa cosmopolita de reconocimiento se coloca al servicio de la gestión de aquellas amenazas globales. Así, en el plano de los Estados nacionales se reconoce que ninguno de ellos por separado es capaz de prever todas las amenazas en latencia, no obstante se acepta que los mismos son la piedra angular de toda la gestión articulada (Beck, 2008). Con ello, se torna imperante la generación de interrelaciones estructuradas que además de vislumbrar la interdependencia, desarrollen instancias

intersectoriales que den cuerpo a una complementariedad social en la que se posean objetivos propios mayores a los individuales.

En busca de las virtudes que el cosmopolitismo posee, es factible observar desde una óptica económica que no sólo se distribuyen los esfuerzos ligados al logro de objetivos, sino que además habría una disminución de los costos que involucran la gestión de riesgos y de catástrofes independiente si son del tipo ecológico, económico o terrorista. Así, Beck señala que el nacionalismo unilateral además de ser insuficiente es antieconómico, por lo que adherir al mismo no es ni rentable ni sostenible, principalmente para aquellos Estados con menos recursos financieros, tecnológicos y humanos. Ejemplo de lo antes referido es el caso actual de Grecia que frente a una crisis económica en la que el país virtualmente ha quebrado, el pertenecer a la Unión Europea, ha ayudado a mitigar hasta cierto punto el impacto que tal debacle económica ha forjado.

Tras reconocer en el escenario de riesgos mundiales un motor que estimula la articulación tanto intersectorial como internacional, es que Beck (2008) distingue al menos dos direcciones en las que la integración puede desarrollarse. Por un lado, está aquella dada desde arriba y que guarda todo lo referido a pactos e instituciones transnacionales, mientras que por otro yace la que se inicia desde abajo¹⁴ y trascienden a los espacios político-administrativos sin necesidad de dar cuenta a institucionalidades formales, pues ellas son establecidas a partir de intereses comunes y se les denomina como *global citizenship*. Estos últimos, a modo de ejemplo, trabajan por la gestión de riesgos globales como el cambio climático, la solidaridad humanitaria, la defensa de especies animales, entre otras causas que demandan presiones a escala mundial.

Al observar los diversos regímenes políticos existentes, Beck señala a la Democracia como el modelo más pertinente dentro de la TSRM. Esto, debido a su amplia validez y dado que busca garantizar la representatividad de la diferencia independiente del tipo de

¹⁴ Cabe especificar que dicha organización de los *global citizenship* Beck (2008) los denomina como espacios de sub-política o política directa. Esta, da cuenta a los espacios tanto nacionales como transnacionales de las demandas civiles.

Democracia que sea. Con esto, el autor plantea que al igual que como a nivel nacional se busca implementar de manera generalizada modelos democráticos que den garantías a los Derechos Humanos, esta meta debería verse reflejada también al momento de generar alianzas tanto entre estados como sectores de la sociedad. De esta forma, es posible señalar que al perseguir dicha meta, el cosmopolitismo logra ofrecer a los procesos de vinculación una serie de mecanismos que dejan al centro de la eventual coordinación el imperio de la ley que vela por las garantías inalienables de todas las personas.

En el proceso de integración y articulación cosmopolita que está dotado de rasgos democratizadores, se busca gestionar constantemente la tensión entre la autonomía de las partes y la interdependencia de las mismas. Ello ya que el *ethos* cosmopolita radica en la integración en base de las diferencias y con miras a la generación de un entramado de características que torne a la alianza como un agente virtual de rasgos propios. Para el caso de la integración inter-estatal, con el cosmopolitismo se logra permear la clausura administrativa y territorial para hacer factible el logro de consensos, aunque dicha articulación deberá garantizar prioritariamente, según Archibugi (en: Berreñeda, 2006), que se reconozca la relevancia de fortalecer estructuralmente a los gobiernos nacionales para una interacción lo más equitativa posible entre estos y los actores de tipo transnacional.

Sumado a ello, en segundo lugar, los Estados han de definir cuáles son los alcances de su rol como garante de derechos a nivel nacional, pudiendo con esto dilucidar el marco regulador que el primero establece a la ciudadanía. Esto, en un contexto cosmopolita es de crucial relevancia, ya que si bien no todos son parte de la población nacional, es ante la humanidad que deberá rendir cuentas luego de tomar decisiones de alcance mundial.

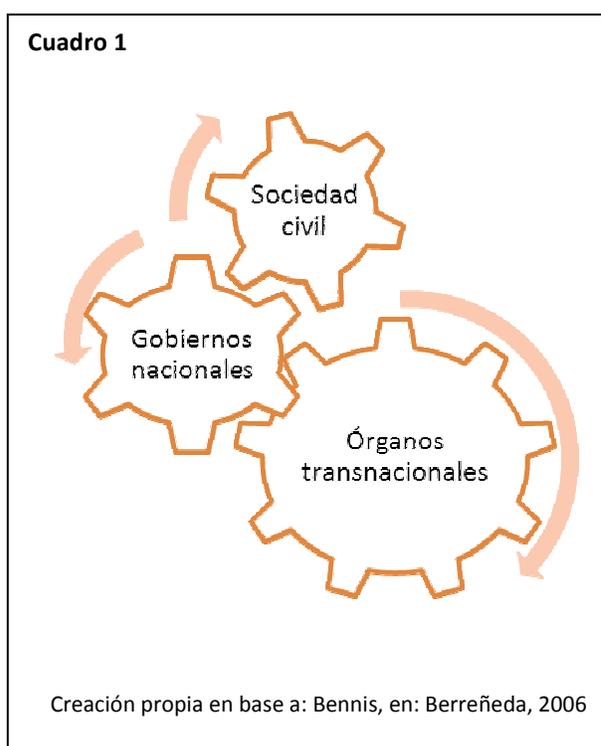
Como tercer aspecto por el cual el cosmopolitismo deberá velar, ya habiendo fortalecido las estructuras y caracterizada la delimitación que a la ciudadanía se le establece, Archibugi (en: Berreñeda, 2006) plantea que es relevante el que los conflictos y

diferencias se mantengan en el tiempo como medio de respeto ante la autodeterminación. No obstante, señala el autor, deberá ser siempre el diálogo y los canales no-violentos los que primen en caso de diferencias entre los participantes, permitiendo con esto el que se establezcan soluciones comunes en base a intereses generales sin desmedro a los rasgos individuales.

Sin perjuicio de las tres garantías expuestas: 1) fortalecimiento de la estructura nacional, 2) delimitación de la regulación a la ciudadanía y 3) preservación de las posturas individuales sin desmedro de las colectivas, los autores señalan que será un buen gobierno todo aquel que resguarde “las tres libertades claves: de opinión, de expresión y de asociación” (Fergany en: Berreñeda, 2006, p. 78). Esta triada, es la que posibilita la activación del motor social para la re-coordinación de los actores sociales en el modo y la forma que la modernización reflexiva lo propone. A esto se agrega que tales libertades son relevantes en la medida que se reconocen como la base para un cambio que se inicia desde un activismo cívico en el que actores como las empresas también son concebidos en su calidad de ciudadanos dado que poseen derechos y deberes, además de compartir un contexto con otros que también los tienen. Tal reconocimiento hacia las empresas y el resto de actores, Thierry y Fabre (en: Berreñeda, 2006) lo denominan como la premisa de legitimidad entre lo que tenemos en común y lo que nos distingue.

La legitimidad dirá Beck (2008), en un medio de riesgos mundiales, pasa por una necesidad de re-tomar la seguridad perdida entre tanto desarrollo científico y tecnológico. Ello, desde la TSRM posiciona a las alianzas cosmopolitas como un medio para “fomentar el conocimiento y el respeto del otro, el entendimiento mutuo, la moderación, el aprecio de la diversidad y la conciencia de la creciente e inevitable interdependencia entre los pueblos” (Berreñeda, 2006, p. 92). Al respecto, es menester resaltar que al hacer referencias a relaciones entre pueblos, se involucra a todos los sectores y gobiernos que los componen. Esto, lejos de ser azaroso, es el reflejo de un escenario globalizado tanto en términos económicos como políticos y cívicos. Respecto al primero, ante el “creciente

poder de las instituciones que no rinden cuentas y que reflejan los intereses empresariales, incluso por encima de los intereses gubernamentales” (Bennis, en: Berreñeda, 2006, p. 154) urge encontrar formas de coordinación que equiparen a los actores y permitan la gestión de los riesgos globales. Para ello, Bennis (ver cuadro 1) propone que la situación ideal ha de ser aquella donde existe un estamento transnacional, múltiples gobiernos en nombre de los espacios nacionales y una sociedad civil que represente a un cuerpo organizado para la exigencia del respeto irrestricto de los derechos fundamentales y la oposición ante todas las acciones que puedan restringir el bienestar de las comunidades a las que pertenecen.



En igual sentido a Bennis, Beck (2008) establece que de lograr la sincronía entre la sociedad civil, los gobiernos y los agentes transnacionales se podría acceder al denominado momento cosmopolita, siendo plausible observar el planeta como un espacio común, comprendiendo a los riesgos mundiales como un producto del desarrollo humano y que por ende incumbe a toda la comunidad a la que pudiere impactarle, incluyendo a aquellos que son responsables de su generación. Desde

ahí, los acontecimientos cosmopolitas son experiencias simbólicas que constantemente guardan la dualidad de lo local y lo global, lo nacional con lo internacional y lo material junto a lo comunicativo (Beck, 2008).

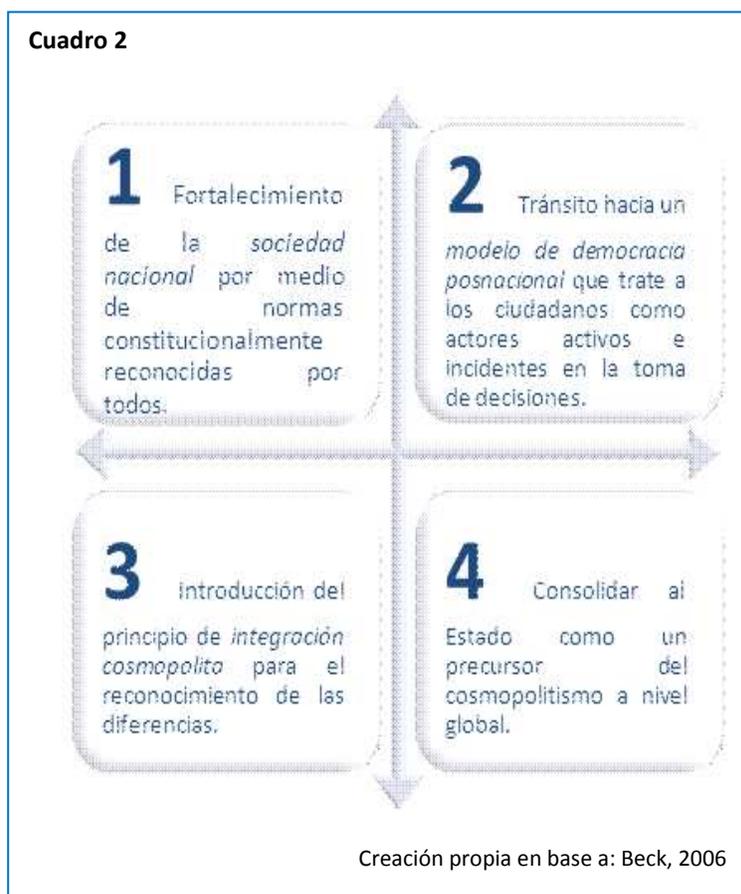
No obstante el resguardo de la alteridad y el cosmopolitismo en su categoría metodológica ha de intencionar, del mismo modo que lo hace con la articulación, el que todos los

actores logren actualizarse en función de los nuevos desafíos mundiales. Principalmente, dado que la eficiencia estratégica que posea el desarrollo cosmopolita está basado en la pertinencia de su actuar. Ejemplo de ello son las modificaciones institucionales que han debido llevar a cabo todos los estamentos que evalúan y desarrollan temáticas nucleares o energéticas (Beck, 1999). Así, el escenario cosmopolita ha de ser capaz de abordar y gestionar “el que bajo la distinción del extraño como ambivalencia subyaga un mundo relativamente simple: en primer lugar, existe un *nosotros* que con más o menos claridad se distingue de *ellos*. Mientras que en segundo lugar, *los de aquí* conforman una mayoría absoluta, de forma que los extraños son una minoría *fugaz*” (Beck, 2000, p. 137). Con esto, hablar de la barbarie y lo foráneo cada vez es más cuestionable en términos de los vínculos – quizás involuntarios – que relacionan los unos a los otros cotidianamente (Berboza y Alonso en: Berreñeda, 2006). Relaciones que, dicho sea de paso, remiten generalmente a aspectos de la seguridad perdida por la permeabilidad de lo antes clausurado (Beck, 2008). Desde allí, la dote reflexiva que la modernidad debiere poseer según Beck, es el medio de integración y adaptación al que tanto actores como instituciones debieren recurrir para gestionar “la des-limitación nacional en la libre voluntad, en el consenso, en la interdependencia transnacional y en el valor político añadido” (Beck, 2006, p. 85), lo cual se traduce en la reformulación, por ejemplo, de un Estado que mientras se ve emancipado en su grado de influencia, se observa también “gobernando en redes transnacionales a las que pertenecen no sólo otros Estados sino también ONG, instituciones supranacionales y grandes corporaciones transnacionales” (Beck, 2008, p. 150).

En base a la articulación que el cosmopolitismo conlleva, el desafío institucional y político parece recaer dentro de los espacios de soberanía, es decir, yace en el cómo se logra conjugar la autonomía funcional con la interdependencia global y el consenso necesario para un actuar centrado en el resguardo del bien común. Desde ahí, Beck aclara que no se pretende suprimir la soberanía sino más bien darle ciertos márgenes de flexibilidad que permitan la apertura hacia una lógica en que los Estados nacionales no sean el fin en sí mismo, sino que factores de una co-gestión mundial. Con ello, paradójicamente el

cosmopolitismo ante lo que aparenta ser una pérdida de soberanía ofrece un incremento de la misma a partir de los alcances que posee (Beck, 2006).

Al ser la soberanía compleja y cosmopolita, en términos de reconocerse como parte de una interdependencia con otros actores, ésta no debe perder el sustrato de autodeterminación que Beck (2006) condensa en cuatro aspectos centrales (ver cuadro 2) y que se ligan, en primer lugar, a propiciar un escenario óptimo para la sustentabilidad del



cosmopolitismo propiamente tal, es decir, de velar por no perder los aspectos locales en desmedro de los extranjeros.

En segundo lugar, sumado a ello, el tránsito hacia una democracia cosmopolita debe ser la metodología de gobierno de manera transversal. Esto, dado que es el medio entendido para salvaguardar el protagonismo de los actores, a la vez que el reconocimiento de los mimos.

En igual sentido, como tercer aspecto, es imperante desarrollar de forma paralela acciones que den cuerpo al principio de integración cosmopolita. Esto, con el fin de dar sustancialidad a la democracia antes referida y garantizar el desarrollo de procesos sociales ligados al reconocimiento y la articulación inter-sectorial en pos de la vinculación más amplia.

En cuarto lugar, una vez que los estadios locales hayan logrado generar el terreno nacional para la integración transnacional y se hallen siendo parte de instancias supra-nacionales, Beck señala que cada uno de los Estados deberá también ser promotor del cosmopolitismo en todos los campos en los que se desenvuelvan. A ello, se agrega el que una vez integrados, los actores deberán, como primer criterio, sostener formas de interacción basadas en la no-transgresión de la soberanía, ni la pérdida de la validez inicial. De igual modo, como segundo criterio, Beck establece que las relaciones entre los Estados no puede ser distinta al que ellos llevan a cabo en sus territorios nacionales, es decir, el cosmopolitismo demanda también que sea aplicado en planos sub-nacionales para dar consistencia a las actuaciones globales y continuidad a las estrategias de gestión de riesgos mundiales. De este modo, para ambas variables, el autor señala que la comunidad internacional debiere implementar fórmulas que garanticen a ciudadanos y corporaciones el que los Estados se comporten de manera concordante tanto en escenarios transnacionales como locales.

Por ende, “hay que buscar formas que permitan incluir a los excluidos y corregir la desigualdad de oportunidades de participación (...) se trata, entonces, de abrir posibilidades de participación a los ciudadanos, los grupos de la sociedad civil, los partidos y los gobiernos de los países situados en la zona de confluencia externa” (Beck. 2006, p. 325).

La posibilidad de injerencia internacional que la integración cosmopolita otorga, refiere Beck (2006; 2008), está basada no en el debilitamiento de la soberanía, sino que más bien en el fortalecimiento de vínculos de confianza que garanticen la seguridad ante posibles contingencias futuras, entendiéndolas a ellas como eventualidades que impactan precisamente en los puntos de intersección entre un actor y otro, es decir en los espacios de interdependencia que se generan dentro del entramado que cada comunidad posee.

Respecto de las precauciones que se deben sostener en el marco de la implementación del cosmopolitismo, tanto Berreñeda (2006) como Beck (2006) señalan que su desarrollo,

indistintamente a la escala que se ejecute, ha de prever al menos tres eventuales problemas que pueden derivar de éste. En primer lugar, se reconoce el riesgo de una sobreintegración, yendo más allá del cosmopolitismo y llegando al punto de la homologación de las partes sin necesariamente dar respuesta a las particularidades. En segundo lugar, los autores señalan que los distintos actores han de resguardar que el proceso de integración no se vea deformado por un generalismo que finalmente no delimite nada y que en palabras de Beck (2006) se llegue a un comunitarismo acérrimo, en el que se caiga en el desarrollo de políticas que sólo enuncien mínimos funcionales, más no límites, ni máximas.

Otro eventual problema que pudiese afectar la implementación del cosmopolitismo es el que se enuncia como subintegración (Beck, 2006). Es decir, cuando los actores involucrados sólo aceptan parcialidades integrativas que obstaculizan otros niveles de articulación y se sub-aprovechan las posibilidades de la cooperación que el proceso conlleva.

A modo de síntesis, ambos autores señalan que si no se dan todas las condiciones – como producto final y no en el proceso – el cosmopolitismo no se ve posibilitado de desenvolverse como tal. A aquello, Berreñeda (2006) agrega que de manera transversal hay que evitar que tanto los Estados como los pueblos y las empresas que ostenten más cuotas de poder, regulen a su conveniencia los grados de integración que pudieren lograrse.

Con ello, “la coordinación cosmopolita, se trata, por tanto, de llevar al resto de los pueblos hacia la civilización, de abrir nuevos mercados al comercio y de generalizar la prosperidad y el progreso técnico – se trata de entre todos asegurar el futuro y bienestar” (Corm, en: Berreñeda, 2006, p. 31)

Finalmente, en complemento a Corm (Berreñeda, 2006), además del apoyo entre los actores para un desarrollo humano generalizado, Beck (2006) señala que es también la

comunicación la que sostiene un proceso de integración tan eficiente como diáfano. Así, bajo la premisa de que las partes interdependientes son equitativas tanto en el poder ostentado como en los roles jugados, será la participación ciudadana una piedra angular para el logro de procesos cosmopolitizantes en los que exista un Estado al servicio de sus ciudadanos y corporaciones abiertas a la generación de valores para un desarrollo a toda escala, en el que además de riqueza, se garantice la distribución de la misma, la dignidad en las labores, la sustentabilidad de las estrategias y una co-construcción de futuro basado en el reconocimiento vinculante de todos los actores presentes.

1.c.1. Estado y ciudadanía en un escenario cosmopolita.

Descrito desde una óptica de la TSRM, es posible reconocer al Estado como aquel agente responsable de dar las garantías nacionales para un desarrollo transversal en el que no primen intereses particulares por sobre los comunes¹⁵ (Beck, 1999). Respecto de las estrategias para garantizar dicho desarrollo, múltiples actores plantean la vía dialógica como el camino más apropiado para un escenario de integración dada las prácticas de consensos y autolimitación que contiene. Así, el Estado más allá de perseguir transgresiones, debiere buscar la instauración de un sistema preventivo para los riesgos, basado en la reflexividad y auto-responsabilización inclusiva en la que todos los actores internos sean en parte protagonistas de dicha prevención (Beck, Giddens y Lash, 1997; Beck, 1999; Beck 2000).

De igual forma, no obstante es el Estado el actor garante de condiciones fundamentales, es la sociedad civil aquella que debe cumplir los roles de denuncia, diálogo y presión estructural en caso de que el primero no responda a las expectativas generales (Berreñeda, 2006). Sobre ello, Beck (2008) señala que es principalmente el rol de hostigamiento y presión estructural el que la sociedad civil ha de desempeñar, es decir

¹⁵ Esto, señala Beck (2006) es la base para lograr un cosmopolitismo a escala mundial en el que coexistan distintos actores con diversos niveles de actuación.

que ha de demandar y gestionar los cambios que se estimen pertinentes para el resguardo de los intereses comunes.

Finalmente, en cuanto a la toma de decisiones, es también de incumbencia de la sociedad civil el cuestionar constantemente si las decisiones generales son las adecuadas en función del bien común (Beck, 2006). Con esto, todas las presiones y demandas realizadas han de buscar el justo equilibrio entre las mayorías y las minorías. Es decir, al igual que en las relaciones inter-estatales, las estrategias desarrolladas no podrán ir ni en desmedro absoluto ni a favor total de otros. Ergo, su línea de trabajo ha de estar pauteada por *los otros* objetivos de orden general, que no provienen de grupos específicos, sino más bien del encuentro dialógico de las partes. En igual sentido, respecto del espacio de acción que la ciudadanía posee para actuar, la TSRM señala que ya no es sólo la calle ni tampoco exclusivamente el proletariado, los sindicatos y los cordones organizados con quienes ha de relacionarse las causas sociales. Ello pues son más bien los escenarios de poder simbólico como los medios de televisión, de radio e internet, junto – además – a la acción callejera – los planos en donde han de surgir tanto áreas de crítica como de demandas estructurales/funcionales basadas en la toma de conciencia de todos los actores, sean estos organizados o no (Beck, 2008, 144). Lo anterior, señala Beck, dado que se reconoce al plano de la conciencia e interpretación subjetiva como el objetivo principal que se debe abordar para iniciar procesos de cambios en pos de la prevención y gestión de riesgos globales.

1.c.2. La ecología y la demanda por alianzas a escala mundial.

Conforme a lo antes referido, respecto de la autogeneración de los riesgos en base al desarrollo de la humanidad¹⁶ y el triunfo de la modernización, cabe referir que ellos siempre han de ser comprendidos desde su origen, es decir a partir del contexto en que se

¹⁶ Esto, cabe especificar, es posible observarlos eminentemente dentro de la generación de riesgos ecológicos y financieros. No así en los de tipo terrorista ya que estos si bien se actualizan en términos históricos no siempre responden a razones ligadas al desarrollo de la humanidad.

crearon y la lógica por la cual surgieron (Adam & Van Loon, 2000 en: Adam et al, 2000). Expresión de esto, es la relación existente entre tecnología y ecología expuesta por Irwin, Allan y Welsh; Rose (ambos en: Adam et al, 2000) y Beck (1999, 2000, 2008), quienes señalan que si bien es la tecnología parte del impulso de la modernidad, en términos de los avances permitidos, esta no puede ser ante sí misma el motor del desarrollo humano. Con esto, se busca instar a la humanidad para que dé el paso definitivo y redirija la tecnología hacia el servicio del bienestar común y no sólo, por ejemplo, al del desarrollo bélico o económico-farmacéutico.

En contexto de una sociedad del riesgo mundial, dirá Beck, el mayor punto de referencia común que la humanidad posee, es aquel que refiere a la sobrevivencia planetaria. Esto, es posible condensarlo en el cuidado de la ecología, en tanto es el sistema general que coordina toda la existencia dentro de la tierra. Así, pudiere ser que el consenso ecológico logre el punto de inflexión que las religiones nunca alcanzaron en plenitud: “convertir a todos los enemigos y religiones competitivas” (Beck, 1999, p. 126) en aliados por un fin común: la sobrevivencia. Es decir, se reconoce en la ecología una posibilidad de alcanzar la unión global que transmute luego a relaciones y objetivos supranacionales.

La alianza por la ecología, dirá Beck (1999), es un pacto estratégico bajo la aceptación de que si bien la producción industrial no es democrática en la distribución de sus ganancias, sí lo es en lo que a sus desechos refiere. Con esto, independiente si los depósitos están cercanos o lejanos a la población, si su daño logra afectar el equilibrio ecosistémico finalmente involucrará a todo quien resida en el planeta.

Las acciones conjuntas para prever riesgos ecológicos y gestionar las catástrofes de igual índole, están sostenidas en la interpretación de los derechos humanos como estamento base para el diálogo mundial. Desde allí, así como toda persona es sujeto de derechos, también ha de ser un garante de aquellos, por lo tanto no puede ser indiferente a las vulneraciones ambientales en las que se pone en riesgo el porvenir global. Con esto, es

posible señalar al Estado nacional como aquel actor clave en la toma de decisiones, ya que en el tendido de que “los peligros se crean industrialmente, se externalizan económicamente y terminan siendo minimizados en el plano político” (Beck, 2008, p. 140) son ellos, los Estados, quienes juegan un rol de representatividad en esferas supranacionales y han de transmitir el mensaje ciudadano que no sólo exige el salvar a la naturaleza, sino que además, y de manera preventiva, demanda a los sistemas productivos (regulados por los Estados) practicar acciones de autocontención orientadas a la sustentabilidad tanto del desarrollo económico, como del social (Beck, 2008).

La referencia a la autocontención productiva, antónimo de la expansión inversionista y la explotación des-regulada, plantea Beck (2008), Stern (2006) y Scott (en: Adam et al, 2000), no es cosa azarosa, sino más bien una relación explícita entre el modo de desarrollar la economía y el impacto recíproco que esta posee en el equilibrio ecológico futuro. En este sentido, a modo de ejemplo, respecto del actuar temprano ante debacles ecológicas y posteriormente económicas, Stern (2006) señala en su informe sobre la economía y el cambio climático, que aún siendo altísima la inversión financiera requerida para resguardar el sistema natural del planeta, este sigue siendo rentable en la medida que, de no cambiar el modelo productivo y energético, en pocas décadas los costos para mitigar los daños realizados serán prácticamente inalcanzables, sin contar lo irreversible de estos. Por ende, señala Beck (2008), lo racional es que el mundo invierta en la protección ambiental, pues las ganancias se vislumbran a partir de la sola posibilidad de continuar produciendo riquezas y avanzar tecnológicamente. Con esto, “un capitalismo verde, de mercados forzosa y transnacionalmente ecológicos, ya no es un obstáculo para la economía, más bien a la inversa: la ecología y la protección del clima podrían muy pronto ser la mejor fuente de obtención de beneficios” (Beck, 2008, p. 148).

Finalmente, para enfrentar el desafío ecológico, sin desmedro del sistema económico, Beck (2008) señala por el lado de la política exterior, que darle cabida al tema en su magnitud global pudiere permitir co-gestionar este desafío conforme a los intereses

comunes de todos los Estados. Sumado a ello, en lo que a políticas de desarrollo respecta, Beck (2000) propone que de manera integrada se aborden tanto las formas tecnológicas de producción, como los estilos de vida y los cuerpos jurídicos que resguardan y regulan la interacción con el sistema natural para así lograr prevenir aquellas catástrofes naturales causadas por la acción humana. A partir de aquello, en un escenario de cosmopolitismo emergente y riesgos mundiales, el logro de un entendimiento centrado en la ecología requiere de una actualización estructural que tienda hacia una coordinación de actores tanto a nivel internacional como nacional. De este modo, es posible señalar que queda pendiente el desarrollo de metodologías para la coordinación entre los múltiples actores que den vida al desafío mancomunado de sostener el desarrollo económico en función del equilibrio sistémico de la naturaleza terrestre. Así, en respuesta a dicha deuda, es factible vislumbrar a la Responsabilidad Social Estratégica (RSE-E) como un posible modelo de coordinación intersectorial, al menos a nivel nacional, que facilite un desarrollo económico al servicio de la ecología, ergo de la humanidad.

2 – RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ESTRATÉGICA.

En el entendido de que ninguna organización está aislada del contexto ni del comportamiento que tengan los Estados, los ciudadanos u otros organismos, es que el carácter social de las organizaciones productivas es reconocido de manera transversal en la teoría económica dado que “la producción es por sí misma un continuado tejer de relaciones humanas, de intercambio y por lo tanto de un reparto de tareas y funciones” (Lizcano, 2003, p. 5), quedando con ello en evidencia el que las empresas no son la excepción a la norma y por ende jamás se desenvuelven en un vacío social carente de vínculos e interacción con otros que les permita desentenderse del escenario en el que se encuentran (Morandé, 2005; Cortina, 2005), así, al igual que todas las organizaciones, siempre están relacionándose e interactuando con sus entornos para dar y recibir mensajes o acciones, según sea el caso.

Sobre la base de lo antes expuesto, si las organizaciones productivas se desarrollan en medios sociales, ellas se ven afectadas por estos al igual como estas lo hacen con los segundos, abriendo así espacios de cuestionamientos sobre la posibilidad de seguir ensimismadas en un privativo rol productivo, técnico y económico que autores como Friedman (1962) aseguran, planteando así que las organizaciones lucrativas deben cumplir el imperativo de responder a los intereses de los accionistas sin poner en riesgo la rentabilidad de sus finanzas por medio de la preocupación de tareas sociales no exigidas por la ley, comprendiendo que éstas serían de responsabilidad esencial del Estado. Sobre ello, una buena forma de asumir los nuevos espacios reflexivos, o de cuestionamiento, respecto del rol de las organizaciones lucrativas pareciera ser la propuesta general de la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE), entendiéndola a ella como una forma de hacer negocios basada en la integralidad de éste. La RSE entonces, es comprendida como una nueva dimensión empresarial preocupada por el concepto de sostenibilidad, en equitativa consideración tanto de lo económico, como de lo social y medioambiental; en otras palabras, a raíz de lo comunicado en “La cumbre de la tierra”

durante el 2002 en Johannesburgo, la RSE versa sobre un actuar corporativo “basado en satisfacer las expectativas de los grupos de interés, apoyándose en un concepto de sostenibilidad no sólo medioambiental sino también económica y social” (Lizcano, 2003, p. 6).

Finalmente, *grosso modo*, la RSE emerge en la segunda mitad del siglo XX como una “respuesta adaptativa que remite al *cómo* se llevan a cabo la toma de decisiones en la empresa y no al *qué* se dedica el negocio” (Machado y Gil, 2010, p. 24), es decir, que los fines mismos de la organización se supeditan a los medios que ella utiliza para obtenerlos en pos de una sostenibilidad equilibrada entre lo económico, lo ecológico y lo social.

2.a. RSE en la historia: pistas sobre su desarrollo.

Al observar el desarrollo histórico de la RSE es posible constatar que si bien desde 1920 habían empresarios que asumían responsabilidades más allá de lo exigido (Perdiguero, 2003), tales acciones sólo alcanzaban a sus relaciones más directas e internas, omitiendo así aquella quintaesencia de la RSE, en la cual la responsabilidad concierne a la totalidad de relaciones de la empresa entre las que se cuentan la producción responsable; el respeto a los derechos humanos; cuidar las relaciones entre los trabajadores; la creación y mantenimiento del empleo; la protección del medio ambiente y una gestión económica eficaz. “Únicamente de ésta forma la RSE puede desarrollarse en términos de una estrategia multidireccional de negocios” (Perdiguero, 2003). En palabras de AcciónEmpresarial (2003, p. 11), lo que hubo antes del '50 fue una suerte de caridad del empresario en su calidad de persona y no en términos corporativos.

Con ello, Perdiguero (2003) señala que sería a fines de los '50 y en los '60 cuando autores estadounidenses comienzan a desarrollar la responsabilidad social desde una perspectiva más bien utilitarista, primando en ello meramente el beneficio monetario que pudiere traer a la empresa preocuparse por temas sociales. Así, desde lo planteado por Carroll (en Thomas, 2006), “escritores como Keith Davis, Joseph McGuire, William Frederick y Clarence Walton coincidían en que algunas decisiones de negocio socialmente responsables pudieren ser justificadas sobre la base de la rentabilidad de las mismas en el largo plazo”¹⁷ (Carroll en Thomas, 2006, p. 4). En igual sentido, Thomas (2006) señala que Frederick ya a fines de 1960 proponía que la responsabilidad social, en su análisis final, implicaba una postura pública hacia los recursos de la economía, de los humanos y de la

¹⁷ Texto original: He suggested that some of the most prominent writers during that time were Keith Davis, Joseph W McGuire, William C Frederick and Clarence C Walton. Davis's assertion that 'some socially responsible business decisions can be justified by... having a good chance of bringing long-run economic gain to the firm, thus paying it back for its socially responsible outlook' (Carroll en Thomas, 2006, p. 4)

sociedad en que se explicita la voluntad de utilizar a estos tres para fines sociales amplios y no simplemente para los intereses particulares de la empresa¹⁸.

En la década de los '70, a pesar de abrirse con anterioridad la discusión planteada por Friedman (1962) al señalar que habría sólo una responsabilidad social de las empresas y que versaría sobre el uso de los recursos con el objeto exclusivo de generar riquezas, entidades como el Comité de EE.UU. para el Desarrollo Económico (CED) publicó, en 1971, un modelo de RSE en que las empresas habrían de contribuir – desde su condición de agente libre – a un desarrollo americano ligado tanto a las expectativas económicas, cómo a las actividades orientadas a mejorar el entorno social de la empresa. Sobre éste, cabe señalar que paralelo a la explosión social de los '70, dónde por un lado comenzaba la lucha generalizada por los D.D.H.H.¹⁹ (Thomas, 2006) mientras que por el otro se exhibían escándalos de corrupción financiera que levantaban desconfianzas hacia las empresas (Perdiguero, 2003, p. 180), Ells y Walton iniciaban la discusión sobre cómo la RSE pudiere aportar para lo que se denominaría la licencia social²⁰ de las organizaciones productivas (Thomas, 2006) y que hoy vemos al centro de las preocupaciones estratégicas de muchas corporaciones, principalmente del rubro extractivo. Sumado a esto, a mediados de la década del 70, Sethi (1975) desarrolla un modelo de tres niveles en el que las empresas debiesen basar sus comportamientos: 1) La obligación social (una respuesta a las limitaciones jurídicas y de mercado); 2) la responsabilidad social (sobre la base de normas sociales); y 3) la capacidad de respuesta social (refiriendo con ello a la capacidad de adaptarse, anticiparse y prevenir que posee la empresa). Con ello, es posible aseverar que sería dentro de ésta década cuándo la RSE adquiere una mayor connotación en base a la

¹⁸ Texto original: In 1960, Frederick wrote that 'Social responsibility in the final analysis implies a public posture toward society's economic and human resources and a willingness to see that those resources are used for broad social ends and not simply for the narrowly circumscribed interests of private persons and firms'. (Carroll en Thomas. 2006: 5)

¹⁹ Ejemplo de ello es cuando en Estados Unidos el líder religioso, reverendo León Sullivan, desarrolló los denominados principios de Sullivan como marco de referencia para los accionistas e inversionistas al momento de decidir dónde invertir. De esta manera, entregó facultades a los inversionistas para expresar su desaprobación a la inversión multinacional en Sudáfrica donde reinaba el apartheid (AcciónEmpresarial, 2003, p. 11)

²⁰ Cabe señalar que la licencia social no refiere a requisitos legales, más bien a aquél grado en que las empresas logran dar respuesta a las expectativas que las comunidades locales, la sociedad en general y los diversos *stakeholders* pudieren manejar y expresar (Gunningham, Kagan y Thornton, 2004)

necesidad de diseñar estrategias para dar respuesta a una serie de demandas provenientes de distintos sectores de la economía mundial (AcciónEmpresarial. 2003).

Distinta a la época de los '70, 1980 se caracteriza por desarrollar, más allá de la identificación de las responsabilidades con el entorno, una serie de métodos que permitan a tales responsabilidades agruparse e integrarse al interior de las empresas, de manera que puedan ser abordadas de forma ordenada y selectiva según cada organización. Con ello, en ésta década se desarrolla por un lado los que autores (Lucas, Wollin & Lafferty, 2001. En Thomas, 2006, p. 7) plantean como un enfoque más responsable para la estrategia corporativa²¹, mientras que por otro se enalta la preocupación por los derechos de los consumidores, las prácticas comerciales fraudulentas y la denuncia de los productos poco saludables. Esta es la época en que comienzan los alegatos en contra la energía nuclear y se exige la imputación de responsabilidades por la ocurrencia de desastres ambientales (Perdiguero, 2003, p. 180).

Así, se observa dentro de los principales avances teóricos ligados a la RSE en la década de los '80, el surgimiento de la denominada “teoría de los *stakeholders*”, donde autores como Edward Freeman (1984)²² logran dar reconocimiento a aquellos agentes con los que las corporaciones interactúan directa o indirectamente y que además son requeridos para el óptimo funcionamiento de la misma (McWilliams y Siegel, 2001. En: Thomas, 2006). Freeman (1984), en la búsqueda de una gestión estratégica señala que podrán ser considerados como *stakeholders* todo grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado – negativa o positivamente – por el actuar de una empresa. Sumado a ello, Jones (1980) inicia un planteamiento en el que posicionan a la RSE como un proceso superior al conjunto de las decisiones y los resultados aislados, lo que finalmente se traduce en una comprensión de la RSE como un modelo de gestión para armonizar los logros financieros

²¹ Texto original: a more responsible approach to corporate strategy (Lucas, Wollin & Lafferty 2001. En Thomas. 2006: 7)

²² Cabe señalar que la década del ochenta es sólo el inicio del desarrollo teórico vinculado a la consideración de los *stakeholders*. El propio Freeman continúa luego desarrollando la teoría junto a numerosos autores en el mundo. Para mayor indagación se sugiere consultar AISE (2009) y Ferré y Orozco (2011).

con las consecuencias sociales de las decisiones y acciones empresariales. En igual sentido, sobre la base de que la RSE responde a un modo de hacer empresas, Tuzzolino y Armandi (en: Thomas, 2006) comienzan a desarrollar una serie de mecanismos que buscan generar formas para mensurar la RSE y así evidenciar la real incidencia que ella ejerce sobre las organizaciones que la implementan. Esto con el objeto de dar respuesta a las interrogantes que cuestionan la afectividad económica de implementar, o no, estrategias de responsabilidad social dentro del quehacer corporativo.

Por otro lado, dentro de la década de los '80, en directa relación con las demandas ecológicas a raíz de los desastres medioambientales, emerge el interés por el desarrollo sostenible y aquellos cambios requeridos para la sobrevivencia humana (Tilbury y Wortman, 2004. En Thomas, 2006). Expresión de aquello, es la publicación en 1987 del informe titulado: *Nuestro Futuro Común*, en donde el desafío radica básicamente sobre el satisfacer las necesidades y aspiraciones presentes sin comprometer la capacidad de satisfacer las mismas en un futuro cercano (World Commission on Environment and Development, 1987. En Thomas, 2006). Ello, desde una óptica beckiana es lo que se denominaría una expresión de la reflexividad propia de la modernidad autocrítica en que nos hallamos.

A diferencia de las décadas anteriores, a partir de 1990 no se observan grandes modificaciones teóricas respecto del concepto de la RSE, es más bien una profundización de la misma la que protagoniza éste decenio. No obstante, el trabajo se concentra sobre la ética en los negocios y el civismo empresarial; dos factores que persiguen sustentar una justificación, tanto, del ser en la empresa, como del hacer en ella. Ejemplo de lo antes planteado es la propuesta por parte del ministerio danés en 1997 para crear el "*New Partnership for Social Cohesion*" el cual, en 1998, se transformaría en "*The Copenhagen Center*", teniendo este por propósito abordar problemas de exclusión social y económica por la vía de la cooperación intersectorial – Estado, empresas y organizaciones sociales (Perdiguero, 2003; Petersen, 1998).

Sumado a ello, otro concepto que emerge a mediados de la década del '90 es el de accionista-activista. Ello, dirá O'Rourke (2003) se desarrolla bajo la tesis que plantea que finalmente las empresas compiten con otras empresas y que tener a personas – activistas medioambientales, por ejemplo – ha de ser útil en la medida que ellos insertan discusiones éticas en espacios en que sólo importa la rentabilidad, así como también develan conflictos – eventualmente perjudiciales para las empresas – antes de que otras lo hagan. La ganancia en esto radica en el poder anticiparse a las presiones externas por medio de la autocrítica y la introspección corporativa. En palabras del autor:

“Una tendencia que también se destaca a finales de 1990 fue la de vincular la posesión, por parte de la empresa, de accionistas-activistas pro-medioambiente, o bien social, con el desempeño financiero y/o riesgos que enfrenta la empresa. Lo anterior, dado que se reconoce a las cuestiones ambientales y sociales como factores directamente influyentes sobre el valor de los accionistas, así, su inclusión permite que estos actores transiten constantemente desde la retórica a la acción en espacios éticos que si bien afectan a la empresa no estaría *per se* al interior de ella, con lo cual se evitan malos comportamientos en espacios tradicionales como la rentabilidad, el riesgo y el valor para el accionista”²³ (O'Rourke, 2003, p. 230).

Por otro lado, en el ocaso de los '90 surgen dos preocupaciones cruciales que de no ser gestionadas aletargarían el desarrollo social y financiero a escala mundial. En primer lugar, se encuentra la pérdida de la confianza que las propias corporaciones habrían generado tanto en el Estado como en la ciudadanía por medio de una serie de especulaciones – como la observada en el caso *ENRON*²⁴ – las que culminaron en cuantiosas pérdidas tanto para los accionistas como para la sociedad en general (Debeljuh, 2009). A esto, Perdiguero

²³ Texto original: A trend also noteworthy in the late 1990s was that of shareholder activists linking their environmental or social issue to financial performance and/or risks faced by the company. By claiming that environmental and social issues have a direct effect on shareholder value, shareholder activists are moving the rhetoric of their activism out of the realm of “ethics” or good versus bad behaviour, and into that of traditional issues of profitability, risk and shareholder value.

²⁴ Para mayores antecedentes del caso se recomienda al lector consultar Debeljuh (2009, p. 23 - 30).

(2003) agrega que en el marco de la globalización y la redistribución de roles sociales se reconoce también la necesidad de una restructuración socioeconómica que de no lograrse, amenazaría seriamente el bienestar de la humanidad puesto que se observa una disgregación funcional que no logra concatenar esfuerzos para un desarrollo integral (Perdiguero, 2003; Acción Empresarial, 2003). A partir de ambas situaciones, autores como Debeljuh (2009) y Cortina (2005) exponen que para gestionar la desconfianza y estimular el desarrollo integral, lo que se debe reforzar desde las corporaciones es una reconfiguración de su rol que las posicione como co-protagonistas del bienestar mundial a raíz de su condición social, su extensión transnacional y sus cuotas de poder económico. Sobre ello, Solomon (1997) señala que:

“Ahora que las empresas son a menudo las instituciones más poderosas del mundo, la extensión de la responsabilidad social se ha ampliado para incluir zonas que antes se consideraban del dominio de los gobiernos (...) hoy, los negocios, al ser el sector más poderoso, tiene la responsabilidad de hacer suyo el bienestar del mundo” (Joyner & Payne, 2002. En Thomas, 2006, p. 10)²⁵

Ya en el siglo XXI, la RSE se torna masiva en la medida que la sociedad globalizada presiona por medio de protestas y causas legales en contra de escándalos medioambientales, sanitarios y/o de Derechos Humanos a gobiernos y corporaciones. Con ello, un factor esencial para el entendimiento de la RSE moderna es el de la protesta en el marco de una nueva visión sobre la empresa, el Estado, la ciudadanía y las nuevas responsabilidades que los tres poseen (Beck, 2006; Perdiguero, 2003).

Uno de los ejemplos emblemáticos de movimientos en contra de empresas que han incurrido en prácticas socialmente irresponsables es el de *Nike Inc.*, firma judicializada y condenada a pagar una indemnización de 1.5 millones de dólares a fines de los '90 al

²⁵ Texto original: “now that businesses are often the most powerful institutions in the world, the expanse of social responsibility has enlarged to include areas formerly considered the domain of governments...The more powerful business becomes in the world, the more responsibility for the well-being of the world it will be expected to bear”

perder un juicio iniciado por un consumidor -el deportista Mark Kasky- al constatar las malas prácticas laborales que en ese tiempo realizaba la empresa en las fabricas instaladas en países donde las leyes laborales son más flexibles, tienen vacíos o poseen escasa fiscalización por parte de las autoridades.

Nike inc. fue acusada por la explotación laboral de menores de edad de países como China, Indonesia y Vietnam, lugares en donde los trabajadores ganaban menos que el salario mínimo, trabajaban horas extras sin remuneración y además estaban expuestos a químicos que atentaban en contra de su salud (Villardon, 2009), en medio de esta demanda, Nike en Estados Unidos vio disminuir sus ventas de forma brusca, debió comenzar a cambiar sus políticas de subcontratación de fábricas en el extranjero y además, comenzar una campaña de marketing que de alguna forma devolviera la confianza a sus *stakeholders*.

Otro de los ejemplos a considerar, tuvo su emergencia en abril de 2010 tras hundirse la plataforma de *Deepwater Horizon* en el Golfo de México, lo cual desató el más grande y posiblemente el más dañino de los derrames de petróleo en el mar. Tras esto, *British Petroleum* (BP) -empresa responsable de la plataforma- ha debido responder económicamente por parte de los daños que ha causado. Sumado a ello, el gobierno de los Estados Unidos se vio obligado también a movilizar enormes recursos con el fin de combatir los efectos que conlleva una fuga que liberó entre treinta y sesenta mil barriles de petróleo por más de tres meses. Debido al daño ecológico y económico a causa del derrame, surgieron movimientos ciudadanos de protesta en contra tanto de BP como también del presidente de los Estados Unidos. A pesar de los esfuerzos y presiones que hizo el gobierno norteamericano para que la empresa remedie su error lo antes posible, se vio afectada de sobremanera, disminuyendo sus niveles de confianza y aumentando las criticas no sólo a nivel nacional, sino que también por parte de organizaciones ecologistas globales como *Greenpeace*, las cuales exigieron al mandatario que prohíba nuevas perforaciones en el Atlántico al menos por un periodo de seis meses.

En los dos ejemplos mostrados anteriormente, se pueden observar algunas de las tendencias que acompañan la nueva visión del modo de hacer empresa, vivir la ciudadanía y ser Estado que hoy se desarrollan. En este sentido, por un lado se pueden ver movimientos de protesta y organizaciones ciudadanas que ejercen presión contra las empresas mediante manifestaciones y la disminución en la demanda de sus productos o servicios. Ante esto, las empresas no pueden dejar de prestar atención a sus *stakeholders*, pues al fin y al cabo su sostenibilidad en el tiempo depende de las utilidades que logren obtener, estando éstas últimas supeditadas a la elección de compra que tengan los ciudadanos en su rol de consumidores. Lo mismo ocurre a nivel político, en el cual se puede observar que en las últimas décadas del siglo XX la temática medioambiental, junto a la de Derechos Humanos, ha adquirido peso en los discursos de los gobernadores, a quienes por medio de la presión democrática se les exige generar formas de normatividad apropiadas para las empresas que ponen en riesgo los ecosistemas. A partir de esto, surge el desafío de regular aquellas cuotas de poder que hoy están en manos de los sectores privados en todo el mundo y que guardan una incidencia superior a la que las regulaciones nacionales pueden contener (Arroyo, 2006). Ejemplos de esto, son las directrices para el relacionamiento con multinacionales que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) coloca al servicio de los gobiernos en el 2000²⁶ y en la que proponen una preocupación centrada en la sostenibilidad dado que “una dirección sana del medio ambiente es una parte esencial del desarrollo sostenible, el que se considera cada vez más que constituye tanto una responsabilidad como una oportunidad para las empresas” (OCDE, 2004, p. 6). En este aspecto, las directrices se convierten en uno de los principales códigos voluntarios de conducta empresarial del mundo, cuya principal misión es difundir una serie de herramientas y enfoques no sólo en la relación empresa/medioambiente, sino que además en lo al quehacer empresarial atañe. Cabe señalar que dicho quehacer es entendido en una integralidad que abarca principios como la contribución de la empresa en el desarrollo social, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo de la comunidad local, el fomento del capital humano y en general la abstención de cualquier injerencia

²⁶ Documento disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/56/36/1922428.pdf>

indebida en las actividades políticas, sociales y culturales desarrolladas a nivel nacional (OCDE, 2000).

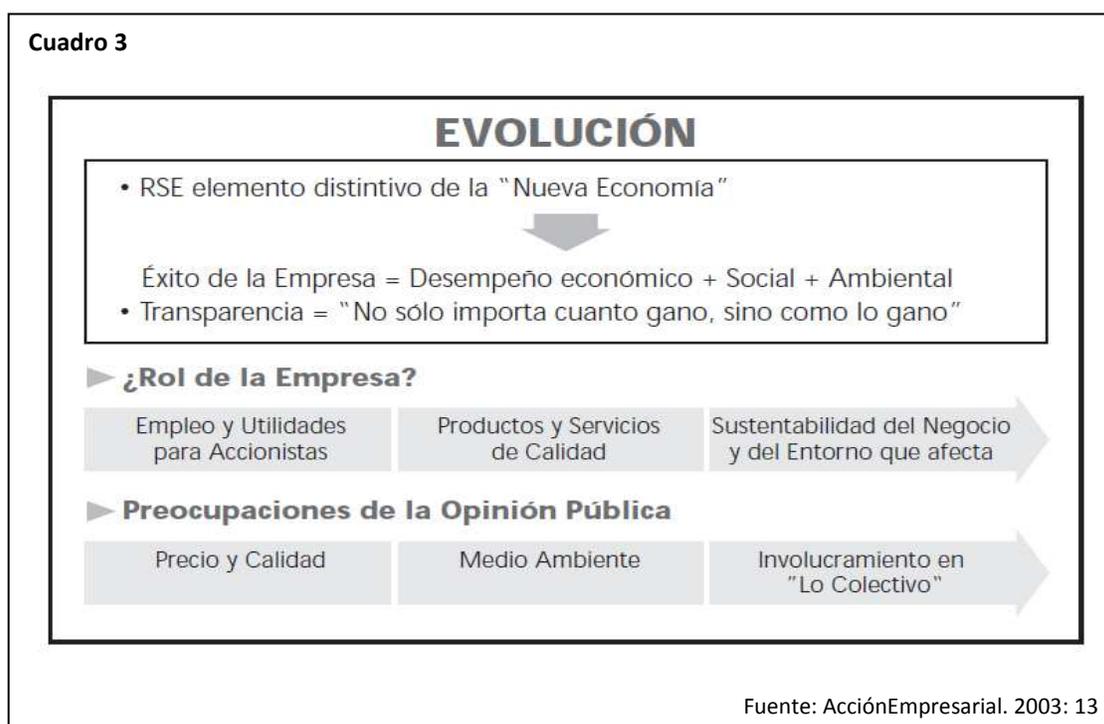
Sumada a las recomendaciones de la OCDE (2000), existe la Declaración tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2001) en la que se desarrollan una serie de sugerencias referidas a cómo el capital transnacional puede aportar en materia de políticas públicas a los países en que se instala; otra expresión de cómo se busca gestionar dicho escenario es el Global Compact²⁷ de Naciones Unidas (NU), en él se persigue instar a los líderes empresariales del mundo a trabajar en conjunto con las NU, los trabajadores y la sociedad civil para apoyar una serie de principios ambientales y sociales de carácter universal. Otro ejemplo del interés internacional por gestionar la realidad transnacional es el desarrollado por el Banco Mundial (BM) y que se denomina: Programa de Gobernanza Corporativa y Responsabilidad Social Corporativa, orientándose principalmente a generar un “enfoque de aprendizaje orientado a la acción y al desarrollo de capacidades para el cambio institucional” (Arroyo, 2006, p. 23).

Por último, y ya a un nivel continental, la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), impulsa en el año 2004 una serie de trabajos de temáticas relacionadas con la RSE. Tales esfuerzos buscan en primera instancia generar un diagnóstico sobre la situación que se encuentra la Responsabilidad Social Empresarial en el continente, y luego conocer cuáles son las iniciativas que a nivel regional se levantan. Ante estos objetivos, las principales conclusiones que emergen de la serie de estudios realizados, es que la responsabilidad social es una tendencia que toma cada vez más fuerza en América Latina, sin embargo, las iniciativas que promueven las empresas son primordialmente voluntarias y lamentablemente, no son parte de la agenda estratégica de un número significativo de empresas que trabajan en la región (Correa et al, 2004).

²⁷ Disponible en: <http://www.unglobalcompact.org/>

2.b. Sobre la distinción entre las perspectivas de la RSE: Europa & EE.UU.

En lo que refiere al proceso de la RSE, es posible señalar que éste se desarrolla principalmente en la segunda mitad del siglo XX, hallando su clímax entre los '90 y la primera década del 2000 (Perdiguero, 2003). Sumado a esto, entidades como Acción-Empresarial (2003) plantean ciertas continuidades generalizadas en la evolución de la RSE que hacen posible relacionarla con distintos momentos de la historia humana (Ver cuadro 3). No obstante, cabe señalar que dicha continuidad histórica no acaba con el matiz polisémico de la RSE en tanto que persisten las discusiones respecto de su sentido de voluntariedad; vale decir, si remite a razones estratégicas o más bien éticas; ¿cuáles han de ser los roles de la empresa, el Estado, y la ciudadanía?; ¿cómo distinguir a las Responsabilidad Social Empresarial de la filantropía estratégica?; o bien ¿cuáles han de ser sus alcances en la empresa misma para que ella se entienda como genuina, o no?. Sobre ello, es posible señalar que en el mundo existen dos grandes corrientes que delinear y conversan sobre tales interrogantes, ellas son las pertenecientes a Estados Unidos y Europa – haciendo con ello alusión a la Unión Europea.



Así, al analizar el cuadro 3, es posible señalar que a partir de 1990 la empresa observa un “involucramiento en lo colectivo” basado en lo que López (2006) expone como una mayor participación en acciones de interés público a razón del traspaso de dichas responsabilidades desde los Estados hacia las primeras (Miranda y Flores, 2012). Dentro de tales acciones es posible encontrar la prestación de servicios básicos o la producción de bienes estratégicos para el desarrollo nacional. Sumado a ello, otro factor que facilitó el “involucramiento en lo colectivo” es el que la revolución de las comunicaciones ha venido generando con las nuevas velocidades de traslado gracias a la modernización de los transportes junto a la instantaneidad de la comunicación y la masificación del acceso a los medios que la permiten (AcciónEmpresarial, 2003). No obstante, sí bien los avances tecnológicos han permitido a las empresas expandirse y posicionarse aceleradamente, también la sociedad civil pudo desarrollar una mayor observación tanto de las primeras como de los gobiernos. Desde ahí, no sólo estos últimos han de transparentar sus acciones por medio del *accountability* gubernamental²⁸, sino que además las empresas – por las reglas mismas del mercado – se ven en la necesidad de exponer sus acciones al escrutinio público, ello dada la desconfianza engendrada por casos como los niños explotado de *Nike*, o lo nocivos productos de *McDonald's* (Muñoz et al, 2007), dando paso a los que algunos autores han denominado como la “economía desnuda o de absoluta transparencia” (AcciónEmpresarial, 2003, p. 12), cuyo elemento diferenciador es que ya no importa sólo cuánto gano, sino también cómo lo gano.

Como ya se planteaba al inicio del apartado, hoy existe una discusión sobre los fundamentos mismos de la RSE, en donde son dos las grandes corrientes que se desarrollan y discuten a nivel global: por un lado está la Estadounidense y por otro la Europea (Matten y Moon, 2006; Doh y Guay, 2006; Suarez, 2008). Ejemplo de lo antes planteado, es aquella distinción entre los factores influyentes al tomar decisiones de

²⁸ Cabe señalar que hemos de entender por *Accountability* aquella obligación que poseen las organizaciones por un lado de hacer partícipes a sus *stakeholders* en la identificación y comprensión de las cuestiones de sostenibilidad y por otro por la preocupación de esta tanto por informar, como explicar – rendir cuentas – las decisiones, acciones y resultados que su accionar tuviere.

interés público expuesta por Doh et al (2006), en el cual se evidencia que desde un aspecto cultural, es posible señalar que el individualismo y el papel de la religión en la sociedad también dan forma e influyen los procesos y estructuras institucionales. Por ejemplo, en Estados Unidos, la religión juega un importante papel en la resolución de temas político-económicos; mientras en Europa, las creencias religiosas y lo que a ello concierne están ampliamente separadas de las políticas públicas²⁹ (Doh et al, 2006, p. 50).

En igual sentido, al observar el modo en que se desenvuelven los *stakeholders*, tanto en Estados Unidos como en Europa, es posible señalar que mientras en el primero estos no poseen un involucramiento directo en el proceso de toma de decisiones dado que “las oportunidades para influir en las políticas públicas son más difusas debido a la estructura federal del país”³⁰ (Doh et al, 2006, p. 50), en Europa se posiciona un escenario de constantes movimientos sociales, donde la integración de los actores llega a tal punto que el involucramiento inter-Estados define a la Unión Europea como ícono de alianza regional para el desarrollo (Doh et al, 2006). Sumado a aquello, Doh (1999) plantea que han de ser tales fuerzas integradoras – plasmadas en la creación de la Unión Europea – las que han posibilitado una creciente articulación de las empresas con los gobiernos, tanto a nivel nacional como internacional. Así, Doh (2006) señala que dicho proceso integrador ha dado por un lado puntos de acceso directos a los *stakeholders* – contactos con la Comisión Europea y el Parlamento – además de otros indirectos por medio de los representantes nacionales que negocian en el Consejo Europeo de Ministros.

Sumado a lo antes planteado, al observar el aparato legal que opera en cada uno de los espacios geográficos ya referidos (EE.UU. y Unión Europea), es posible señalar que las leyes pudieran ser otro factor diferenciador (Suarez, 2008; Matten et al, 2006). Ello, dado que

²⁹ Texto original: Moreover, other cultural differences, such as individualism and the role of religion in society, also shape and influence institutional processes and structures. For example, in the USA, religion plays a large role in the resolution of political economic issues; in Europe, religious beliefs and concerns are largely separate from policy.

³⁰ Texto original: the opportunities for influencing public policies in the USA are more diffuse, owing to the country's federal structure

mientras en Estados Unidos el cuerpo legal referente a la Responsabilidad Empresarial afecta al Gobierno Corporativo propiamente tal, obligándolo sólo a transparentar la oferta de las acciones y la gestión de los procesos e información financiera, y dejando a su libre albedrío corporativo aspectos como por ejemplo si paga, o no, un seguro de salud de los trabajadores, o bien si utiliza, o no, Organismos Genéticamente Manipulados (en adelante OGM) en los productos que ofrece en el mercado (Suarez, 2008); la Unión Europea muestra desarrollar una Responsabilidad Corporativa centrada más bien en la persecución de tópicos como el tipo de crecimiento económico, estándares de empleo, disminución de la inequidad en la distribución de las riquezas, el envejecimiento poblacional y la competitividad e innovación en lo que a impacto ambiental refiere (Suarez, 2008). Tales distinciones, según Matten et al (2006), se darían ya que Europa cuenta con un entramado más antiguo de leyes que resguardan – por ejemplo – la calidad del empleo, el desempleo y la ejecución de procesos productivos acordes a estándares medio ambientales, lo que finalmente lleva a la empresas a disminuir sus espacios discrecionales e integrar, dada la obligatoriedad de la norma, tales comportamientos dentro de la propia cultura organizacional (Matten et al, 2006). Ejemplo de lo antes expuesto es el caso de los OGM, donde en Estados Unidos se observa una actitud más permisiva que lleva a que su uso sea regulado por movimientos ciudadanos que han logrado instar a empresas como *McDonald's*, *Gerber* y *McCain* abandonarlos de modo voluntario; no obstante, en la Unión Europea esto no ocurre ya que cuentan con un marco legal para el uso de los OGM que los regula de antemano (Matten, 2006).

En lo que refiere a la corriente Estadounidense, esta se ve representada por el *Business for Social Responsibility*³¹ (BSR) – el cual “reúne a compañías de todos los tamaños y sectores – 1.400 socios aproximadamente y generan más de 6 millones de empleos al año (...) proporcionando productos y servicios innovadores que motivan a las organizaciones a ser comercialmente exitosas mediante estrategias que promueven el respecto por los valores éticos, las personas, las comunidades y el medioambiente” (AcciónEmpresarial, 2003, p.

³¹ Para mayores antecedentes se sugiere consultar el sitio Web: www.bsr.org

19). Sumado a ello, el BSR se caracteriza por una visión más pragmática, en donde hacer el bien en los negocios se traduce en un buen negocio. Así, la corriente norteamericana si bien no desecha la perspectiva ética, pareciera que en ella pondera más bien la estratégica (Porter y Kramer, 2006; Austin, 2003; Freeman, 1984; Jones, 1980; Carroll, 1979). Expresión de aquello, es el desarrollo teórico y metodológico observable en autores como Porter y Kramer (2006), quienes señalan que un buen camino para la prosperidad corporativa está basada en el desarrollo de la concepción del “valor compartido” que expresa la interdependencia entre los negocios y la sociedad, debiendo ambos enfocarse en sus puntos de convergencia para la obtención de beneficios mutuos; o bien en los aportes de Austin (1998; 2000; 2003; 2006), quien expone que en contexto de un escenario cambiante como el actual, el progreso integral de la humanidad está condicionado a la capacidad de articulación intersectorial de los múltiples actores por medio de lo que denomina “alianzas estratégicas”. En igual sentido, es posible observar en Edward Freeman (1984) el desarrollo de la Teoría de los *stakeholders* como un mecanismo para gestionar los nuevos escenarios complejos en que las corporaciones se desempeñan, logrando el óptimo funcional en la medida que se genere un equilibrio entre la atención financiera y la satisfacción de las expectativas que los grupos de interés guarden sobre la organización. Asimismo, el carácter estratégico de la RSE norteamericana se puede encontrar en Jones (1980) al identificar que el quehacer corporativo sostenible va más allá del cumplimiento contractual que una empresa desarrolla, debiendo cada organización identificar, en base a la realidad local, la mejor manera de mitigar el impacto de su accionar. Finalmente Carroll (1979), por medio de su “modelo de desempeño social” y la búsqueda de la generación de una mirada unificada de la RSE que permita evaluar el comportamiento de una empresa conforme a las categorías económicas, legales, éticas y discrecionales, persigue desde los albores de la RSE construir una cartografía comparativa para la caracterización del actuar organizacional.

Así, tanto la BSR como los 5 autores norteamericanos recién nombrados, convergen en que la RSE ha de ser un modelo de hacer negocios que no concibe la maximización del

éxito si no es bajo las premisas de complementariedad social, distinción competitiva y desarrollo integral.

Por otro lado, la perspectiva Europea es posible observarla en dos organizaciones principalmente: *Business in the community*³² y *European Business Network for Social Cohesion*³³. Respecto a ésta última, es posible señalar que nace en 1995 a raíz del llamado realizado por el presidente de la Comisión Europea *Jacques Delors* y en la actualidad se compone de 102 empresas, de las cuales 75 son transnacionales. Su misión, cabe señalar, es apoyar a sus empresas asociadas en la integración de la RSE en su forma de hacer negocios, específicamente por medio del intercambio de buenas prácticas, la publicación de innovaciones referidas al acercamiento con los *stakeholders*, además de ayudar en la adecuación de las empresas a las nuevas agendas políticas sobre sostenibilidad y la competitividad.

En lo que refiere a *Business in the community*, compuesto por sesenta empresas, existe desde 1995 y se plantea como misión el estimular y orientar a las compañías interesadas en integrar dentro de sus procesos la responsabilidad social corporativa como estrategia de negocios. A diferencia de su par norteamericana (BSR), la entidad europea ha desarrollado más bien una justificación ético-normativa que se potencia a la vez con una visión estratégica (AcciónEmpresarial, 2003). Tal concepción ética, en términos generales, es la que han trabajado Connil y Leutege (2007), como también la autora española Adela Cortina (2005) al desarrollar la noción de ciudadanía corporativa como una concepción normativa acerca del comportamiento *que debería tener* una organización productiva. De este modo, dichos autores señalan que todo actor corporativo guarda relación con su entorno tanto en derechos como deberes, desde allí toda acción realizada es responsabilidad de quien la comete, por tanto dirá Connil et al (2007), es en su condición ciudadana que la empresa ha de practicar incluso la prudencia y autolimitación como

³² Para mayores antecedentes se sugiere consultar el sitio Web: <http://www.bitc.org.uk>

³³ Para mayores antecedentes se sugiere consultar el sitio Web: www.csreurope.org

formas de resguardar el bien común, entendiendo además que éste último es un fin que supedita el éxito económico que las organizaciones productivas pudieren perseguir.

La perspectiva Europea, cabe agregar, está enmarcada en el meta-acuerdo denominado: “Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”, el que si bien no ha sido publicado en el diario oficial, es reconocido y expuesto en el sitio web que contiene la legislación de la Unión Europea³⁴. Dentro de sus planteamientos, dicho acuerdo entiende la Responsabilidad Social de las Empresas como aquellas acciones que trascienden el mero cumplimiento legal, donde las empresas además, invierten sobretodo en capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001). Con ello, la propuesta central que cruza, en términos genéricos a Europa, gira en torno a que “la aplicación de normas más estrictas que los requisitos de la legislación del ámbito social, por ejemplo en materia de formación, condiciones laborales o relaciones entre la dirección y los trabajadores, puede tener también un impacto directo en la productividad” (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001, p. 6).

Finalmente, a modo de síntesis, es posible señalar que mientras la perspectiva estadounidense está enfocada en generar compañías exitosas por medio de la innovación centrada en la Responsabilidad Social Empresarial, es decir que la RSE es un medio para el éxito corporativo que además conlleva el desarrollo integral por medio de la generación de valor compartido, la noción expuesta por la Unión Europea refiere más bien a un llamado por ir más allá de la legislación misma y fomentar un tipo de negocio acorde a los desafíos sociales y ambientales, con lo que se termina planteando el éxito empresarial como un resultado colateral al buen comportamiento ciudadano de las organizaciones.

³⁴ Para mayores antecedentes se sugiere consultar el sitio Web: <http://europa.eu/>

2.c. El carácter estratégico de la Responsabilidad Social Empresarial.

En el camino hacia una definición consensuada de lo que es y lo que no es la RSE como estrategia de negocio³⁵ (en adelante RSE-E), a pesar de la difusión y masificación de ella, lo primero que emerge al intentar definirla es la necesidad de diferenciarla de la filantropía benéfica propiamente tal. Ello, dado que al ser – la RSE – proveniente del espectro empresarial no pudiere dejar de lado el aspecto de rentabilidad, pues iría en contra de la quintaescencia del sector, llegando incluso a verse imposibilitada dada la escasa probabilidad que el grupo de accionistas prefiera regalar dinero antes que multiplicarlo.

Desde ahí, la distinción entre la filantropía benéfica y la RSE-E se visualiza en la medida que ésta última es un modo de inversión social que va más allá de las donaciones esporádicas y humanitarias que la primera desarrolla (Debeljuh, 2009). La filantropía, cabe señalar, a diferencia de la RSE-E está supeditada a las características personales de los directivos y dificultosamente logrará ir más allá de un desembolso, puesto que no ha de impactar ni en la empresa, dada su irregularidad, ni tampoco en la sociedad ya que al no guardar ninguna estrategia de fondo lo que se desarrolla es más una suerte de dependencia que otra cosa (Porter y Kramer, 2006; AcciónRSE. 2006; MASR, 2007). Sumado a ello, inclusive cuando los periodos de donaciones filantrópicas sean extensos, su continuidad, ante el cambio de autoridades corporativas o cualquier otro factor, es altamente inestable por lo que no asegura una proyección sostenible, ni tampoco expresa una integración en la cadena de valor que la empresa posee³⁶. No obstante ello, Sanborn y Portocarrero (2008) en análisis del rol de la filantropía para el cambio social en América Latina, señalan que aún cuando esta forma de actuar no necesariamente conduce a cambios cuantitativos de la sociedad, sí puede otorgar modificaciones cualitativas dentro de la misma, generando así un efecto catalizador que estimule finalmente al cambio social

³⁵ Esta denominación Estratégica de la Responsabilidad Social Empresarial busca diferenciarse de aquella que remite principalmente a justificaciones éticas del comportamiento corporativo en la sociedad.

³⁶ Esto, en términos empíricos, queda expuesto en los hallazgos del Proyecto FONDECYT Nº 1100369 desarrollado por Rodríguez, Flores y Miranda (2009) en el cual se expone que no existe una tendencia evolutiva natural e inherente a las alianzas que han comenzado con relaciones filantrópicas para profundizar en las formas de colaboración.

deseado. Con esto, lejos de que la filantropía benéfica esté en contraposición con la RSE-E, ambas son vías de involucramiento social corporativo que expresan distintos estadios organizacionales según el grado de integración que tal involucramiento posea en la cadena de valor organizacional. A modo de síntesis, la RSE-E logra ser tal en la medida que “las corporaciones analicen sus alternativas de responsabilidad social bajo los mismos marcos que orientan sus decisiones de negocios” (Porter et al, 2006, p. 79), permitiendo así que dicha estrategia termine siendo, más que un costo, una limitación o un acto de beneficencia, una fuente de oportunidades, innovación y ventaja competitiva (Porter et al, 2006; AcciónRSE, 2006; CSRI, 2008).

Al distanciar la RSE-E de la filantropía benéfica, lo que se permite es esclarecer el cariz transversalmente estratégico y orientado hacia la inversión social que la RSE posee. Matices que a la vez colocan a ésta última como un medio para generar equilibrios entre la generación de riqueza económica y desarrollo social, en donde ya no sólo se beneficie a la empresa, sino que también a la comunidad, incluyendo tanto a los actores implicados como a los que pudieren serlo. De este modo, en términos genéricos, la RSE debiere ser un medio para gestionar la relación empresa/sociedad y estimular la confianza social que no sólo facilite el logro de objetivos sociales, sino que también sirva de atenuante a eventuales situaciones críticas que la empresa pudiese enfrentar (Porter et al, 2006; AcciónRSE, 2006).

No obstante las distinciones expuestas sobre la RSE-E y la filantropía, cabe preguntarse ¿qué es lo estratégico de la RSE? o bien ¿qué hace que la RSE sea estratégica, o no?. Al respecto, Porter et al (2006) señala que además de ser un modelo de negocios, no centrado en el *deber ser* ciudadano de la empresa, el carácter estratégico de la RSE radica también en el que ésta no desarrolla recetas genéricas para la responsabilidad social dado que asume que cada organización ha de diseñar su propia fórmula en el marco de las particularidades de su entorno, el tiempo en que las planifica, las expectativas de sus *stakeholders*, las propias competencias según su experticia corporativa, sus posibilidades

económicas y primordialmente debido a que en el intertanto dialógico ambas partes deben priorizar los problemas sociales que ofrezcan la oportunidad de generar un mayor “valor compartido” para ambos. De éste modo, la RSE-E es aquella que “va más allá de la buena ciudadanía corporativa y de mitigar los impactos dañinos de la cadena de valor para acumular un pequeño número de iniciativas cuyos beneficios sociales y de negocios sean grandes y distintivos” (Porter et al, 2006, p. 72), la cual logra alcanzar un equilibrio entre la satisfacción de las expectativas de los *stakeholders*, la distinción con su competencia y la generación de valor compartido.

En base a lo ya expuesto, la responsabilidad social estratégica (RSE-E), a diferencia de la corriente filantrópica, versa sobre otra forma de hacer empresa en la que además del lucro, se procuran sinergias positivas entre el proceso económico productivo y el contexto social en que éste se inserta, integrando justamente la filantropía, la aceptación del entorno, el desarrollo competitivo y la sostenibilidad de la empresa (Muñoz et al, 2007; Porter et al, 2006), todo esto, claro, tras la aceptación de que si bien la persecución del bien común no es responsabilidad única, ni preferente del área empresarial, ésta ya no puede desentenderse del mismo (Weis, 2006; AcciónRSE, 2006; Lozano, 1999 p. 5), caracterizándose así el actual contexto por *stakeholders* que poseen entre sus expectativas sobre las empresas “el compromiso y los esfuerzos para construir un concepto de desarrollo sustentable, un balance entre la economía, el medioambiente y lo social” (Andriof et al, 2002, p. 8), lo que a su vez se traduce y expresa en el “incremento de las presiones externas e internas para que las empresas tengan un funcionamiento propio del desarrollo sustentable” (Hendry, 2005, p. 79), ligándose éste tanto al *triple botton line*³⁷ propuesto por el PNUD (2002), como a los lineamientos señalados por Lynderberg (2005), Cortina (2005), Weiss (2006), Lozano (1999), Barrera (2000) y Teixidó et al (2002) en el sentido de un comportamiento empresarial tendiente a un trabajo intersectorial que persiga el logro de objetivos socialmente deseables para el desarrollo global, donde además la responsabilidad de ellos ya no sólo recaiga en entes públicos sino

³⁷ Económico, medioambiental y social

que también en la multiplicidad de actores involucrados. Sumado a esto, respecto al tipo de desarrollo, cabe señalar, que éste hace referencia a aquel que busca “satisfacer las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Muñoz et al, 2007, p. 119) el cual a su vez, tiene a la base pilares como: el diálogo entre *stakeholders*; la creación de valor económico; el progreso social y la protección del medio ambiente (Lafarge, 2002).

Desde lo planteado por Porter et al (2006), al mirar las líneas argumentales que la RSE ha esbozado para justificar su desarrollo, es posible identificar cuatro vías principales para éste: “sustentabilidad, obligación ética, licencia para operar y reputación” (Porter et al, 2006, p. 81). Todas ellas, si bien poseen claras diferencias, mantienen la comunalidad de estar centradas en la tensión entre sociedad y empresa más que en la interdependencia de ambas (Porter et al, 2006), a la vez que cada una de las cuatro contiene a las otras en la medida que son fines y medios entre sí.

Referido a la sustentabilidad como argumentación para la RSE, tal como se señalaba en líneas pasadas, ella hace referencia a un actuar empresarial que no obstaculice en las generaciones futuras la capacidad de satisfacer aquellas necesidades que se requieran cumplir (Muñoz et al, 2007; Porter et al, 2006). Así, una de las recurrencias en las sustentabilidad es la invocación del llamado triple resultado de desempeño: económico, social y ambiental (Porter et al, 2006), que a la vez garantiza el desempeño económico a largo plazo y evita conductas socialmente perjudiciales. Desde ahí, a modo de ejemplo, tanto para el instituto ETHOS, como para AcciónRSE y el *World Business Council on Sustainable Development*, la RSE puede entenderse como una forma de gestión transparente y ligada a metas empresariales que impulsan el desarrollo social sustentable, preservando con ello tanto los recursos naturales como culturales, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales (López, 2006; AcciónRSE, 2006; Acción Empresarial, 2003; ETHOS, n/d). La RSE entonces, surge como una “herramienta de gestión, una nueva visión de negocios que agrega a la preocupación

por el desempeño económico un interés por el impacto de sus acciones en los *stakeholders*” (AcciónRSE, 2006, p. 3), lo que no significa, dicho sea de paso, que la justificación última sea el mitigar el impacto que los procesos productivos generan, ya que ésta argumentación perdería efectividad en la medida que los rubros posean impactos menos visibles o las escalas de funcionamiento fuesen menores (Porte et al, 2006). Finalmente, cabe recordar que al desarrollar estrategias de RSE no se pretende beneficencia, sino más bien una forma de hacer negocios que garantice sostenibilidad y crecimiento económico a la empresa que la implementa (Cortina, 2006; CentraRSE, 2006), permitiendo con ello “un crecimiento económico sostenible, generando más y más empleos y una mayor equidad social” (López, 2006, p. 2), equidad que toma potencia en la medida que las empresas actúen trabajando con los empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en general para mejorar su calidad de vida (Acción Empresarial, 2003).

Por otro lado, en lo que a la justificación ética respecta, ella propone y apela a un *deber ser* empresarial radicado en su ciudadanía corporativa (Porter et al, 2006; Cortina, 2005). Con esto, se reconoce en las empresas un órgano social que además de generar riquezas posee deberes con su entorno al igual que cualquier otro ciudadano (Cortina, 2005; Waddock, 2004). A grandes rasgos, desde ésta perspectiva emerge la exigibilidad de un éxito comercial desarrollado en función del respeto a las personas, las comunidades y el ambiente natural (Porter et al, 2006). Por otro lado, no obstante de que una de las principales dificultades que desde la propia ética se expone es el consensuar *lo socialmente deseable*, Adela Cortina (2005) propone la ética aplicada como una vía plausible por la cual identificar aquellos aspectos que las empresas debiesen procurar. Es decir, la ética aplicada versa sobre “el descubrimiento y la ejecución de los valores y normas compartidos por una sociedad pluralista en el ámbito peculiar de la empresa, lo cual requiere entenderla según un modelo comunitario, pero siempre empapado de post-convencionalismo” (Cortina, 2005, p. 89). Así, se trataría entonces de lograr identificar

aquellos aspectos que permitan un actuar ético que asegure a los que vendrán y propicie una vida armónica entre los que existen.

En lo que concierne a la argumentación de la RSE desde la validez social que requieren las empresas para funcionar en determinados territorios y por lo que necesariamente interactúan con su entorno, es posible señalar que ella se conceptualiza en la denominada: licencia social, la cual guarda su relevancia, principalmente, en el hecho de que “toda empresa necesita permiso tácito o explícito de los gobiernos, comunidades y muchos otros *stakeholders* para hacer negocios” (Porter et al, 2006, p. 81), más aún cuando en la actualidad la presión y sanción colectiva ha visto incrementada su incidencia mediante los casos de *McDonald’s* y los ingredientes utilizados o *Nike Inc.* y las condiciones laborales de sus trabajadores (Perdiguero, 2003). Con ello, la licencia social no se basa en los requisitos legales ni formales de funcionamiento, sino más bien en el grado de adecuación que cualquier empresa logra con las expectativas que sus *stakeholders* poseen sobre ella (Gunningham et al, 2004). Así, dicha autorización exige por parte de la empresa un desarrollo de capacidades comunicativas, comprensivas y estratégicas para buscar satisfacer aquellas expectativas e intereses legítimos que sus diversos públicos poseen y que de no ser considerados pudieren obstaculizar – e incluso imposibilitar – el funcionamiento óptimo de la empresa (Gunningham et al, 2004; Acción Empresarial, 2003). Sumado a ello, éste lineamiento argumental para la consideración del entorno, en comparación con el referido al desarrollo sustentable, al ético o bien a la reputación de la firma, es mucho más pragmático y utilitarista que el resto dado que plantea criterios y situaciones de mayor mensuración, en los que el objetivo final es el libre funcionamiento mediante la satisfacción del entorno (Porter et al, 2006), lo cual, si bien no es negativo *per se*, generalmente tiende a concentrar las agendas de la RSE en actores externos, lo que involucra el riesgo de no considerar el posicionamiento competitivo, la sobrevalorización de intereses particulares, o bien – desde la propia empresa – presentar un encadenamiento reactivo que no permite tornar las acciones para la licencia social en lineamientos estratégicos de largo aliento, quedando sólo en impulsos que persiguen

contener los actos de demanda que los *stakeholders* ejercen (Porter et al, 2006). No obstante el riesgo señalado, dentro de la comunicación e intercambio que se desarrolla para la licencia social es posible también lograr un actuar empresarial que prevea los cambios del entorno y logre combinar la deseabilidad social con el interés particular de cada empresa, haciendo parte de la proyección corporativa aquellos aspectos que el entorno considera relevantes (Muñoz et al, 2007; Porter et al, 2006).

Por otro lado, en cuanto a la reputación corporativa como medio de argumentación para la RSE, es factible referir que ella está centra en una estrategia basada en la mejoría de la imagen de una empresa, el fortalecimiento de su marca, el incremento moral de sus trabajadores e incluso el alza de su valor bursátil (Abreu y Carreira, 2008; Porter et al, 2006). No obstante:

“La preocupación por la reputación, al igual que la licencia para operar, se enfoca en dar satisfacción a las audiencias externas; en empresas orientadas al consumidor, a menudo produce campañas de marketing de alto perfil, vinculadas a una causa. En industrias estigmatizadas, como las de químicos y energía, las empresas pueden más bien desarrollar iniciativas de responsabilidad social como una forma de seguro, con la esperanza de que su reputación de conciencia social atenúe las críticas de la gente en caso de crisis. Esta lógica presenta de nuevo el riesgo de confundir relaciones públicas con resultados sociales y de negocios” (Porter et al, 2006, p. 82).

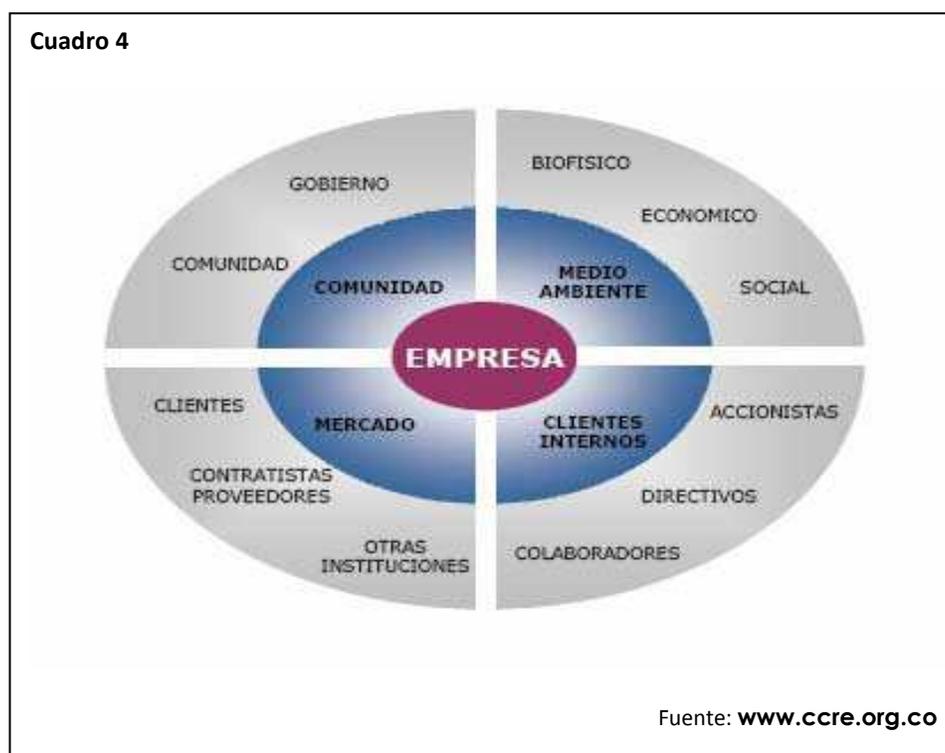
Finalmente, a modo de síntesis analítica, es posible señalar que si bien las cuatro estrategias muestran modos distintos, no del todo aislados, para la implementación de la RSE, estos medios parecen ser insuficientes si es que no logran trasladar hacia otra lógica la estrategia misma de la empresa, sus acciones y consideraciones del entorno (Marín y Rubio, 2008; Porter et al, 2006). Así, el objetivo de la organización productiva ha de estar enfocada en poder ligar los actos provenientes de estrategias de RSE con las unidades más operativas de la empresa, a la vez que relacionar cada lineamiento estratégico – independiente de si los grupos objetivos son los mismos o no – como parte de un meta-

lineamiento organizacional, lo cual finalmente otorga sentido al encadenamiento de actos efectuados por una compañía y de los cuales se esperan beneficios tanto para ella como para la comunidad de *stakeholders*, pues de no lograrlo “la consecuencia de esta fragmentación es una enorme oportunidad perdida. El poder de las corporaciones para crear beneficio social se disipa, así como el potencial de una empresa para tomar acciones que apoyen tanto a sus comunidades como a sus metas de negocios” (Porter et al, 2006, p. 82).

2.c.1. Acerca de los ámbitos de acción en que la RSE se desenvuelve

Habiéndose planteado a la RSE como aquella estrategia que se manifiesta mediante un conjunto sistemático de políticas, programas y prácticas integradas a la operación del negocio, que además guía la toma de decisiones en el mismo (Marín y Rubio, 2008; Porter et al, 2006; CCRE, n/d) es posible señalar que dicho entorno social en el que las empresas se desarrollan posee al menos cuatro áreas por las cuales éstas transitan (ver cuadro 4). En primer lugar, uno de los sectores más desarrollados por la empresa es el del mercado, en el que interactúan con los clientes, los contratistas, los proveedores, la competencia, entre otros, los que si bien no pertenecen a la organización, pueden influenciar efectivamente el devenir de la misma. En segundo lugar, otro de los espacios más trabajados por las empresas son los clientes internos – accionistas, directivos y colaboradores – es decir, aquellos agentes basales que la empresa requiere para su funcionamiento y de los cuales no puede prescindir. Sumado a ello, en tercer lugar se encuentra un área que data de mediados de siglo XX, es la cual se denomina a la comunidad como agente relevante en el funcionamiento de la empresa, ya que sería desde ella donde emerge la licencia social – permiso desde la comunidad que admite, o no, el funcionamiento de las empresas. Junto a la comunidad, se erige el gobierno como agente de Estado que si bien históricamente se ha relacionado con las empresas, el actual escenario le exige ir más allá de los formalismos legales y comprender las acciones en un contexto global sostenido en el interés superior de las comunidades a la vez que en la necesidad de aquel encuentro sinérgico entre los diversos sectores para la consecución de

un engranaje de objetivos a favor del desarrollo sostenible. Por otro lado, en cuarto lugar, surge también un área de relaciones ligada al medio ambiente y en donde pareciera que son todos los actores sociales los responsables de involucrarse y trabajar sobre él. Cabe especificar que las cuatro áreas expuestas en el cuadro 4 vienen a esbozar aquel reconocimiento de la empresa como actor social, es decir que por su propia condición impacta en el medio ya sea de manera económica, ecológica o social (Porter et al, 2006; Cortina, 2005; Waddock, 2004; Lizcano y Moneva, 2003; CentraRSE, 2006).



Ligado a las áreas de acción en la que las empresas se desenvuelven, al observar el cuadro 4, es posible diferenciar tanto la dimensión interna como la externa. Referente a la primera, éstas son aquellas “acciones, políticas y programas dirigidas a los empleados, sus proveedores y los participantes activos de la cadena de negocio” (López, 2006, p. 10), dicho escenario es un espacio de consistencia endógena en el que la organización busca garantizar los procesos de sostenibilidad mediante la coherencia interna. Por otro lado, la dimensión externa es aquella que se observa en “acciones, políticas o programas

orientados a la comunidad, es decir, a cualquier grupo o problema social ajeno a la empresa” (López, 2006, p. 10), en otras palabras, el plano externo por el que transita la empresa es aquel en el que se juega la armonía con el entorno, la validez comunitaria y la confianza con los actores locales claves. A partir de esto, el evidenciar acciones internas y externas en el marco de la RSE, permite exponer que tales actos no debiesen definirse de modo aleatorio, sino que debiesen remitirse a cierta estructura gradual de responsabilidades y desafíos asumidos por las empresas. Sobre ello, CentraRSE (2006) (ver cuadro 5) nos ofrece un diagrama que permite maximizar el uso de recursos, inherentemente escasos, dado que cada acción se sustenta en otras que dan continuidad y consistencia a la estrategia de RSE. Así, en primera instancia, una empresa debiese privilegiar el fortalecimiento de sus relaciones internas, pues serían ellas las que posibilitarían no sólo las acciones venideras, sino que el funcionamiento financiero de la misma, puesto que “una empresa que enfrenta problemas internos, en donde sus colaboradores se identifican con ella y que tiene una trayectoria transparente (...) garantiza mayor éxito (...) y le provee mayor legitimidad a sus prácticas externas” (CentraRSE, 2006, p. 4).

Al observar las categorías señaladas por la pirámide de la RSE, es posible constatar que

éstas se dirigen desde lo interno hacia lo externo, ello pues difícilmente una empresa que no respete las normas legales podrá ser responsable aunque diseñe las mejores propuestas de desarrollo comunitario o políticas sociales. Con ello, ésta pirámide busca superar lo que Porter et al (2006) define como una responsabilidad cosmética dada las inconsistencias que presentaría al comunicar acciones más grandilocuentes de lo que sus contenidos le permiten. Así, la primera categoría – cumplimiento del marco legal – versa



sobre el cumplimiento acabado de las reglas impuestas para poder desenvolverse en el mercado, de no hacerlo, las empresas “carecerán de legitimidad y sostenibilidad en el largo plazo” (CentraRSE, 2006, p. 5). Tras respetar las leyes impuestas, la segunda categoría trata sobre el fomento que las empresas debiesen ejercer para que sus trabajadores desarrollen sus propias capacidades en función de sus intereses. Ello, pues mientras “más capacitados, más motivados, mejor tecnicados y con buenas condiciones laborales, la competitividad de la empresa será mayor, logrando así maximizar la productividad” (CentraRSE, 2006, p. 5).

Habiendo superado ambas categorías, parece posible que las estrategias se dirijan hacia el exterior de las empresas, específicamente, hacia la familia de los colaboradores, tercera categoría, que estratégicamente “reforzaría la lealtad de todos hacia la empresa” (CentraRSE, 2006, p. 5). Posteriormente, en cuarto lugar, la proyección a la comunidad se observa como una serie de alianzas públicos y/o privadas con miras hacia la mancomunidad de esfuerzos en pro de metas comunes y de alcance local.

En quinto lugar, tras la empresa haberse hecho cargo de los desafíos internos y de aquellos externos más directos como es el caso de las familias de los colaboradores, parece posible ostentar una cierta participación en el medio nacional, siendo así parte del diseño y ejecución de Políticas de Estado. Ello, más allá de que si las empresas redactan o no alguna ley, trata sobre la capacidad de los agentes empresariales para poder ser parte de una gama de compromisos a largo plazo, en donde se posibilita “la ejecución de acciones y cambios estructurales” (CentraRSE, 2006, p. 6) a escala social por medio de complementariedades intersectoriales, en que por ejemplo el sector privado ofrezca al Estado sus capacidades de gestión y financieras con miras a lograr objetivos nacionales, o incluso globales. Sobre tales aportes, cabe recordar que no basta con exuberantes acciones hacia el exterior, si las condiciones internas de la empresa no logran los

estándares esperados³⁸. Para lograr estrategias de RSE se requiere de una coherencia y consistencia en el accionar empresarial interno y externo. De no existir dicha concordancia la RSE no se halla, dado que no se logra una planificación estratégica que equilibre la rentabilidad económica con estándares de funcionamiento acordes al pacto global reseñado a pies de página (CentraRSE, 2006).

Por otro lado, no obstante la claridad en los requerimientos de coherencia y consistencia que hemos de exigirle a la empresa, cabe preguntarse ¿cómo hemos de enterarnos sobre el accionar de la misma?, ¿qué mecanismo poseemos para pedir cuentas a una entidad privada y eventualmente clausurada?. Sobre ello, Gonzáles (2007) nos señala que una vía plausible sería la generación de instancias en que las empresas rindan cuentas de un modo estandarizado a la sociedad, la que además a razón de tal homogenización pudiese comparar y privilegiar a unas sobre otras. Así, se requeriría de un robustecimiento del accountability organizacional – el que dicho sea de paso responde directamente al principio de transparencia perseguido por la RSE y que no sólo ofrece información para que otros evalúen y comparen, sino que a la vez posibilita una serie de autoaprendizajes que facilita por un lado el perfeccionamiento y por otro el historial de acciones para evitar errores o privilegiar aciertos. Así, son dos los ribetes esenciales para la comunicación en el marco de la RSE: el accountability organizacional y la estandarización de dicha estrategia. Recordemos que, como dirá Monroy (2008) no existe transparencia sin información, la cual pretende posibilitar que todo quien lo desee pueda por un lado aprender sobre tal o cual empresa, a la vez que discernir sobre los juicios a las mismas. Referido a ello, tal

³⁸ Cabe especificar que los estándares se ligan al pacto global desarrollado por las Naciones Unidas y que involucran 10 principios: 1) Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia; 2) Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos; 3) Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; 4) Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción; 5) Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil; 6) Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación; 7) Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente; 8) Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; 9) Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente; 10) Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno (ONU.2004)

comunicación, hoy se denomina *Reporte Social*. Éste, no sólo busca complacer expectativas exógenas, sino que también las endógenas; además de posicionarse en la actualidad como un medio de verificación y comparación (GRI, 2009).

Al asumir la RSE como una forma estratégica de hacer empresa, vinculada además a la amplia interrelación de esta con la sociedad, se acepta también el que:

“las corporaciones exitosas necesitan de una sociedad sana. La educación, los servicios de salud y la igualdad de oportunidades son esenciales para una fuerza laboral productiva. La seguridad en los productos y en las condiciones de trabajo (...) reduce los costos internos de accidentes. La utilización eficiente de [los] (...) recursos naturales hace más productivas a las empresas (...) los fuertes estándares de regulación protegen del abuso tanto a los consumidores como a las empresas competitivas. En última instancia, una sociedad sana crea una demanda creciente para la empresa, al satisfacerse más necesidades humanas y crecer las aspiraciones (...) al mismo tiempo, una sociedad sana necesita de empresas exitosas. Ningún programa social puede competir con el sector de negocios a la hora de crear trabajos, riqueza e innovación que mejore los niveles de vida a través del tiempo. Si los gobiernos, las ONG y otros participantes en la sociedad civil debilitan la capacidad de las empresas para operar productivamente, pueden ganar batallas pero perderán la guerra al degradarse la competitividad corporativa y regional, estancarse los salarios, desaparecer los trabajos y evaporarse la riqueza que paga impuestos y respalda las contribuciones sin fines de lucro” (Porter et al, 2006, p. 83).

Así, desde lo anteriormente referido, el desafío pasa por identificar y potenciar aquellos puntos de convergencia entre la sociedad y las empresas, relevando así una noción de valor compartido en que ambas obtengan beneficios en función de sus necesidades e intereses (Porter et al, 2006). Para ello, entonces, hemos de requerir espacios de comunicación transparente en donde se logre el intercambio dialógico con miras a un bien común superior al de las partes interesadas, yendo más allá de los mensajes

unidireccionales que la empresa o la sociedad, pudieren emitir para dar cuenta, o bien demandar, una serie de actos cometidos (Morsing y Schultzn. 2006).

Asumir el desafío de la convergencia social de los diversos actores, es también reconocer la imperancia de transparentar los actos y aspiraciones de cada cual, llegando así a una comunicación multidireccional que inste al (re)conocimiento de los unos con los otros, a la vez que incremente la probabilidad de identificar las comunalidades y resolver los conflictos existentes (Morsing y Schultzn. 2006).

Al observar la transparencia en el área empresarial, es posible señalar en función de lo ya planteado, que ésta es una temática históricamente ligada al ámbito tributario, en donde la relación era de obligatoriedad entre el Estado y los privados. Ahora bien, si la transparencia es mirada desde la RSE, es posible señalar que no sólo implica una mayor amplitud/profundidad del mensaje, sino que también una creciente gama de actores involucrados. Sumado a ello, los alcances de la comunicación también varían, pasando de ser netamente judiciales a llegar hasta aspectos sociales como por ejemplo el equilibrio cultural con el entorno, que más tarde pudiere traducirse en el desarrollo, o no, de una licencia social para operar, la fidelización de los clientes, la atracción de nuevos *stakeholders*, la motivación de los trabajadores, entre otras (Morsing y Schultzn. 2006; AcciónRSE, 2008). Con ello, la comunicación, como medio para transparentar las acciones y engranar a los actores es posicionada como uno de los pilares que la RSE posee y que se comprende desde la desconfianza y exigibilidad que la sociedad en su conjunto ha ido desarrollando (Muñoz et al, 2007; Perdiguero, 2003).

Pero, ¿por qué demandar información, y no confiar en que lo hacen bien?. Sobre ello, autores como Muñoz y Nevado (2007, p. 101 - 102) proponen que la desconfianza hacia las empresas proviene al menos de tres puntos. El primero de ellos versa sobre cómo los gerentes de inicios de los '90, tras no lograr lo proyectado mienten a los inversionistas para no decepcionarles. Por otro lado, los autores señalan que ha existido una sostenida

incapacidad por parte de los organismos públicos para prever irregularidades, limitándose solamente a reaccionar y sancionar dentro de sus posibilidades. Finalmente, en tercer lugar, los autores delatan un cierto desfase entre lo que los reportes expresan y lo que los usuarios esperan que muestre, siendo éste de gran relevancia dada la importancia de los consultantes que ya no sólo buscan pagos de tributos, sino que además acciones y orientaciones claras que distancien a la empresa, por ejemplo, de la explotación infantil.

Al tratar la transparencia como resultado de una comunicación clara y pertinente, ella se exhibe como vía estratégica al *accountability*, el que a su vez se hace relevante en la medida que permite enfrentar las desconfianzas y facilitar los procesos comunicativos entre los diversos sectores y actores. El *accountability*, entonces, vendría a generar un marco que, en conjunto con los reportes sociales, busque responder a los nuevos retos preventivos respecto de los fraudes, al mostrar la información, o bien de las acciones perjudiciales para los intereses de determinados sectores de la sociedad (Muñoz et al, 2007). Así, dicha información logra generar valor en la medida que permite mejorar la imagen, estabilizarla o bien emporarla (Muñoz et al, 2007, p. 110)

Ahora bien, para comprender al *accountability*, es posible señalar que éste surge desde el sector estatal a fines de la segunda mitad del siglo XX en Inglaterra con el fuerte impulso del *Institute of Social and Ethical Accountability* (Centro de Derechos Humanos U. de Chile, 2008), misma entidad que más tarde se traspasaría al sector de la sociedad civil y empresarial.

Al observar el *accountability*, éste puede ser entendido como aquella información proveniente desde la fuente primaria y exigible tanto por ella como por el entorno. Dicha información, cabe señalar, debiere al menos responder tres preguntas: 1) ¿qué se hizo?, referida a la relación entre la acción misma y la coherencia con lo requerido; 2)- ¿cómo se hizo?, que refiere a transparentar los medios y recursos con que se operó; y 3) ¿a quién se informa?, decidiendo así cuáles han de ser los *stakeholders* que desde los emisores han de considerar e informar (Then Marte; Méndez; Roques, 2008, p. 11-12). Cabe señalar, que

dicha información no es sólo parte de la buena voluntad del informante, sino que a la vez persigue: 1) fortalecer la legitimidad – dando credibilidad y confianza social; 2) promover el aprendizaje social; 3) mejorar el impacto social de las actuaciones – fruto del feedback entre informantes e informados; 4) mejorar la capacidad de anticipación – desarrollo de la capacidad de respuesta hacia los *stakeholders*; 5) pregonar con el ejemplo – mostrar la capacidad de hacer lo que ellos mismos exigen a sus pares u otros actores con que se relacionan; 6) y mejorar la imagen – conquistar actores y acceder a nuevos escenarios (Observatorio del Tercer Sector, 2007, p. 14-16).

Finalmente, a modo de síntesis, es menester señalar que el *accountability* es aquél mecanismo con el cual se pudiere verificar y/o imputar aquella consistencia y coherencia en el actuar empresarial. Mecanismo que a la vez se materializa por medio del reporte social, el que en su libre circulación posibilita no solo informar a otros, sino que también formar y dialogar con otros. Ahora bien, ¿quiénes serían esos otros?, la literatura tiende a llamarlos grupos de interés, o bien *stakeholders*.

2.c.2. Stakeholders en la RSE

Como ya se planteaba anteriormente, uno de los principales desafío de la RSE – además de la coherencia interna – está en lograr comunicarse del modo adecuado con aquellos actores denominados *stakeholders*. Ello, pues para la validación social no basta con los galardones, los posicionamientos en rankings o la adscripción pública a códigos de conducta. Es por ello que en la actualidad se han desarrollado una serie de estandarizaciones tanto de las formas como de los contenidos de aquello que finalmente será comunicado como mensaje corporativo y que finalmente busca facilitar, no sólo la satisfacción de los receptores, sino que además visualización de las tres dimensiones por las que debiere transitar el accionar socialmente responsable: la económica, la social y la medioambiental (Muñoz et al, 2007). Desde ahí, dicha comunicación ha de ser dirigida

hacia los *stakeholders* que cada empresa posea, por lo que ésta última debe en primer lugar identificarles y luego caracterizarlos.

A modo de contextualización, la teoría de los *stakeholders*, como ya se mostraba anteriormente, es parte de aquel desafío comunicacional en que los diversos sectores de la sociedad interactúan y se coordinan: Estado, ciudadanía y empresas en miras de objetivos mayores que los sectoriales. Ello, pues dado que en el contexto actual el Estado se ha achicado y la auto-regulación del mercado fracasado, es que queda en evidencia el que cada uno de los sectores por sí solos no son capaces de soslayar los desafíos impuestos, como por ejemplo en el caso del medioambiente, la pobreza o la paz mundial (Beck, 2006; 2008).

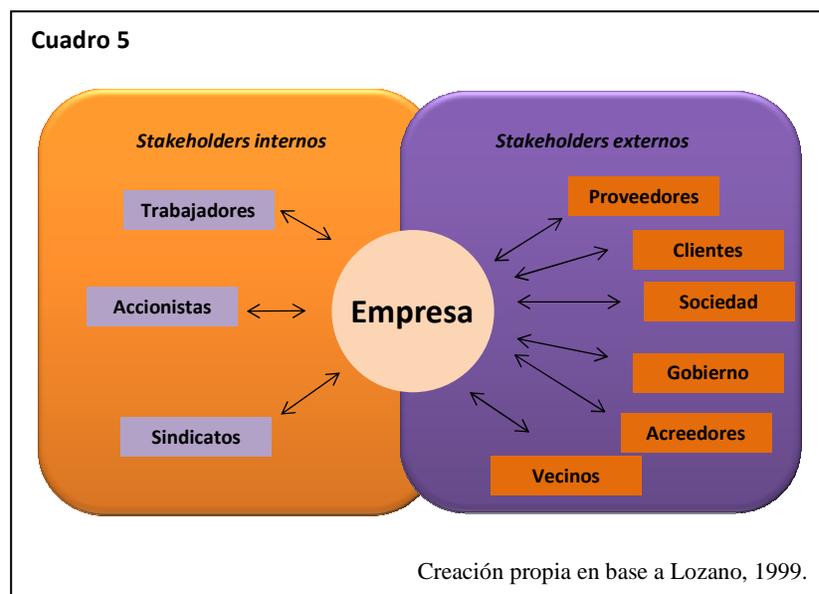
Sumado a ello, los *stakeholders* toman sentido en la medida que se acepta el que las decisiones empresariales nunca han de ser deliberaciones privadas, dado que siempre afectarán la calidad de vida de otros en tanto y cuanto son parte de la sociedad. De ahí que “la determinación de las preferencias empresariales no pueda ser sólo una cuestión de empresarios, sino que deben orientarse siempre por la consideración de todos los afectados” (Cortina, 2005, p. 130), actores involucrados entre los que se cuentan a “sus trabajadores, clientes, proveedores y distribuidores” (Teixidó; Chavarri y Castro, 2002) – además de la comunidad en general. Sumado a ello y desde una óptica estratégica, la consideración de todos los actores se liga también al reconocimiento de que los diversos grupos sociales manejan cuotas de poder que al ser utilizadas pueden incluso “cambiar las estrategias de acción que las empresas definen para desarrollar su quehacer” (Hendry, 2005, p. 79).

La consideración de los *stakeholders*, más allá de la filantropía, nace como una teoría estratégica de gestión en la que el tomarles en cuenta pareciere ser virtuoso para el cumplimiento de los objetivos corporativos, considerando por un lado el que todos los actores sociales puede afectar o ser afectados por el logro de los objetivos de la empresa

(Gonzales, 2007; Lozano, 1999; Freeman, 1984), o bien, pues se les considera como “aquel conjunto de grupos sin cuyo apoyo la organización dejaría de existir” (Lozano, 1999, p. 122). Así, el supuesto que sostiene la teoría de los *stakeholders* versa sobre el que no es posible la existencia de una empresa que no posea relaciones al menos informales con algún tipo de actor, tanto grupal como individual, a la vez que las empresas difícilmente subsistirían en el largo plazo si deciden obviar su entorno y no regular las relaciones con éste (Gonzales, 2007; Freeman, 1984). En síntesis, “siempre habrá más de un lado en cada caso complejo y el debate implicará a los empresarios, los consumidores, las familias, otras instituciones, otros profesionales, etc”. (Weiss, 2006, p. 2). Así, el interés por considerar a los *stakeholders* vendría desde el reconocimiento de una relación “bidireccional – organización/entorno – entre afectar y ser afectado” (Lozano, 1999, p. 124), donde ambos poseen poder y donde ambos pueden potenciar u obstaculizar al otro. Con ello, tales implicados, no son solamente “las personas que tienen algún tipo de interés o se ven afectadas por las operaciones de la organización y, por ende, deben ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones” (Barrera, 2000, p. 17), sino que además pueden ser “grupos de los que la organización depende su supervivencia” (Lozano, 1999, p. 126) e incluso su creación (shareholders).

Ligado a lo anterior y sumado a la posibilidad de presión que los *stakeholders* guardan dentro de sí y que finalmente se traducen en cuotas de poder disponibles para exigir sus propias demandas, la literatura agrega al menos tres perspectivas más sobre el modo en que las organizaciones debiesen observar al entorno, identificar los implicados con la organización y establecer comunicación con ellos. Sobre esto, Kaler (2003) plantea que las tres perspectivas son conceptualizadas en: descriptiva, instrumental y normativa. Referido a los dos primeros, el aspecto descriptivo sostiene la consideración de los *stakeholders* como aquella utilidad “para explicar la naturaleza y el funcionamiento de las empresas” (Kaler, 2003, p. 72) en el marco de un contexto sociocultural específico; por otro lado, el uso instrumental de la consideración de los implicados versa sobre el que “la adopción de un enfoque de participación para las compañías es una manera igualmente

buena o mejor de lograr los objetivos propuestos” (Kaler, 2003, p. 72), sin que tales objetivos corporativos sean, necesariamente, representantes de finalidades de orden general. Sumado a ello, respecto de la clasificación que es factible observar dentro de los tipos de *stakeholders*, ellos pudieren ser distinguidos entre los actores internos y los actores externos de la organización (Lozano, 1999), en donde los primeros son los empleados, los inversionistas, los gerentes, entre otros y los segundos representan a la comunidad, los proveedores, los clientes directos, el gobierno, entre otros (Ver cuadro 5). Tales distinciones, más allá de complejizar el análisis de los *stakeholders*, ofrece la oportunidad de visibilizar en las diversas categorizaciones lo imperante que es la consistencia estratégica de la RSE en el entendido que es un cuerpo lógico de acciones tendientes al logro de múltiples objetivos particulares y comunes, siendo estos últimos



los que contextualizan a los primeros.

Tras esbozar la teoría de los *stakeholders* y evidenciar que “los negocios y los gobiernos operan en ambientes tecnológicos, legales, económicos, sociales y políticos cambiantes”

(Weiss, 2006, p. 2), a la vez que posee áreas de interés específicas y cuotas de poder utilizables para hacerse escuchar y velar por sus objetivos, es que surge la relevancia, ya no sólo de reconocer su existencia, sino que también de observar cómo se comportan y qué debiesen hacer para lograr una relación virtuosa en que las partes al menos se encuentren, dialoguen y cumplan con ciertos mínimos facilitadores para el desarrollo y la satisfacción del conjunto. En función de ello, si las relaciones de las partes interesadas se han convertido en objetivos cada vez más importante del examen, debate, investigación y

estrategia de formación (Andriof, Waddock, Husted & Sutherland, 2002; Cortina, 2005; Lozano, 1999) los líderes organizacionales, independiente del sector al que representen, “se ven obligados a pensar con más cuidado que nunca sobre los efectos de sus acciones en sus *stakeholders*” (Andriof et al, 2002, p. 7).

Finalmente, tras recorrer la RSE y evidenciar que la responsabilidad es algo que concierne a la totalidad de las relaciones entre la empresa y los *stakeholders*, teniendo además “seis dimensiones esenciales: la elaboración de productos y prestación de servicios de manera responsable, el respeto a los derechos humanos, las relaciones con los empleados, la creación y el mantenimiento del empleo, la protección del medio ambiente y una gestión económica eficaz” (Perdiguero, 2003, p. 179), es posible señalar que las empresas ya no sólo tienen responsabilidades tributarias, sino que también las poseen “sobre sus impactos sociales y medioambientales” (Perdiguero, 2003, p. 17), por lo que sus consideraciones han de ser a largo plazo, cruzándolas por un sentido de comunidad y dotándoles por cierta capacidad innovadora (Olcese et al, 2008) que permita finalmente el encuentro comunicativo – en el marco del *accountability* – de los actores provenientes del Estado, la empresas y la ciudadanía, favoreciendo así, además de nuevos objetivos generales, a la creación de espacios co-gestionados entre todos los actores para la consecución de metas consensuadas.

3 – VINCULACIÓN TEÓRICA DE LA RSE-E COMO METODOLOGÍA PARA GESTIONAR RIESGOS GLOBALES EN EL ESPACIO LOCAL.

Respecto de la coordinación social, “se trata de conseguir que la percepción del otro esté teñida de respeto”.

(Berreñeda, 2006, p. 10)

Tal como ya se refería en los capítulos primeros, la TSRM se auto-posiciona en un escenario de riesgos producidos precisamente por los niveles de desarrollo que ha logrado la humanidad tanto en términos económicos como tecnológicos. Desde esto, es la noción de auto-limitación para el desarrollo sostenible la que ofrece una oportunidad de gestionar los riesgos que la humanidad ha generado, además de una redefinición de las normas del juego por las que los actores sociales deberán guiarse (Beck et al, 1997).

Frente a ello, la TSRM recurre a la metodología cosmopolita como un modo hábil para ofrecer espacios de encuentro, no sólo regulatorios, sino que también de confianzas y apoyo en el que los actores podrían desenvolverse, dialogar, consensuar acuerdos y coordinarse para un funcionamiento basado en la gestión preventiva de riesgos. En igual sentido, si bien Beck (2006) reconoce en su modelo cosmopolita una idoneidad de uso que remite a la escala transnacional y organizaciones globales, también señala que éste, para asegurar su sostenibilidad, deberá desarrollarse a escala nacional. Sumado a ello, el autor señala que no es posible unificar las percepciones de riesgos, por lo que la articulación local ha de ser el espacio de definición e interpretación que permitan luego desarrollar espacios dialógicos basados en la validación y el consenso (Beck, 1999). Cabe señalar, respecto del encuentro dialógico, que éste no inicia en un vacío social, sino más bien en una disposición racional en el que las partes se muestran dispuestas a revisar sus propias ideas y cosmovisiones, no en pos de cambiarlas, sino en el sentido de crear otras de carácter común y por las cuales trabajar colaborativamente (Berboza & Alonso en:

Berreñeda, 2006). Con esto, dirá Beck (2008), se inicia la culminación de un cambio general, en términos culturales, que ha sido iniciado por el reconocimiento de la posibilidad fáctica de un fin en la existencia humana. Así, “nace otra manera de entender la naturaleza y su relación con la sociedad” (Beck, 2008, p. 36) que estaría basada en una nueva forma de comprender el entorno, en la que se involucra tanto la auto-percepción, la percepción de los otros, de la realidad social, de la libertad, de la democracia y de la legitimidad de los Estados. En definitiva, señala Beck (2008), ésta nueva forma de comprensión, es el paso a una modernidad reflexiva que no versa sobre una superación de la anterior en el entendimiento pos-moderno, sino que más bien sobre una modernidad más profundamente moderna.

Retomando el sentido inicial de la presente tesis, es menester observar la pregunta que guía este proceso: ¿Es la RSE-E ³⁹una metodología hábil para la gestión de riesgos globales en espacios locales, desde una perspectiva cosmopolita?. Para dar respuesta a la interrogante, es relevante esbozar la estructura de relación que ha de llevar finalmente a lograr el ejercicio de vinculación teórica entre la TSRM y la RSE-E. Sobre ella, aclarar, que dicho ejercicio no pretende otra cosa que ver opciones de operatividad nacional sobre la base de un modelo cosmopolita para la integración global. Así, se inicia el trabajo analítico aceptando que la RSE-E ofrece un modelo operativo para la coordinación local que facilite a comunidades nacionales el logro de objetivos comunes. Ahora, lo que queda pendiente es exponer si dicho modelo es compatible o no, con el cosmopolitismo esbozado por Beck en su línea teórica.

A modo de estructura analítica (ver cuadro 6), lo que soporta la lógica de vinculación es el entendido basal de que, no obstante sean compatibles en términos operativos ambas

³⁹ Cabe recordar que se comprende por RSE-E, acorde a la presente tesis, aquella que va más allá del buen comportamiento ciudadano y la mitigación del impacto que el proceso productivo involucra, siendo entonces la RSE-E un modelo de gestión basado en la consideración del entorno, la articulación con los *stakeholders*, la competitividad de la empresa, la selectividad de las problemáticas a abordar y la persecución de lo que Porter et al (2006) denomina: valor compartido.

líneas conceptuales, deberán también serlo respecto de los supuestos generales que a cada una le sustentan.

Cuadro 6		Estructura de análisis para la vinculación teórica entre la TSRM y la RSE-E		
		Riesgos considerados para el ejercicio.		Preguntas mínimas para la vinculación teórica
Bajo la existencia de un escenario de riesgos mundiales	Beck, señala al modelo cosmopolita como un medio de articulación general favorable para la gestión de riesgos sociales de alcance global.	Ecológico	Principio de responsabilización	Frente a las columnas anteriores: ¿Ofrece la RSE-E un modelo de coordinación plausible para propiciar una integración Cosmopolita con miras a la gestión de los riesgos globales?
		Financiero		¿De qué manera la RSE-E establece el relacionamiento entre la ciudadanía, el Estado y el sector empresarial?
				¿Es la RSE-E compatible teóricamente con la TSRM?
Se reconoce la existencia de riesgos latentes en todos los planos de la sociedad	Se establece como principio cosmopolita la validez dialógica e inclusividad cultural. Así, no se busca unificar las partes, sino más bien unirlas por medio de consensos que no nieguen a ninguna de ellas.	Se escogen ambos riesgos, ya que los riesgos terroristas, reconocen los autores, no son posibles de gestionar a partir de mayor o menor coordinación. Ello, pues su ocurrencia no pasa, eminentemente, por el éxito de la humanidad. (Beck, 2008)	Ha de estar presente en el análisis que el cosmopolitismo remite, principalmente a un razonamiento estratégico, no-filantrópico.	De ser saldadas, al menos, estás interrogantes, en términos teóricos se pudiere reconocer que la vinculación complementaria es plausible.
SUPUESTOS O PRINCIPIOS QUE SUBYACEN A LAS CONSIDERACIÓN SUPERIORES				
Creación propia en base a los antecedentes expuestos.				

Referidos a los supuestos generales que sustentan a cada una de las líneas teóricas y en respuestas a la interrogante: ¿Es la RSE-E compatible teóricamente con la TSRM?, es posible señalar que dados los antecedentes expuestos en ápices pasados, tanto la TSRM

como la RSE-E responden a aspectos conceptuales no contradictorios y plausiblemente complementarios. No obstante que el motor inicial de la TSRM radique en el principio de supervivencia humana (Beck, 1999, 2008) dado el tipo de desarrollo industrial junto a los avances tecnológicos que han incrementado la posibilidad de interferir en el equilibrio ecológico de manera irreversible y considerando que la RSE-E se inicia desde un interés por la sustentabilidad económica (Thomas 2006; Porter et al, 2006; Andriof et al, 2002) donde el sector empresarial reconoce la posibilidad fáctica de ser sancionado por los consumidores en base a la merma de la demanda observada si es que estos considerasen que su comportamiento ha ido en desmedro de ellos o de la población en general, es posible señalar que tanto la TSRM como la RSE-E, en términos sustantivos, remiten al mismo principio de razonamiento estratégico como medio para la obtención de fines específicos, ya sea por los costes económicos, la continuidad del negocio, o por su eventual implicancia en la existencia planetaria.

En cuanto al interés por los objetivos comunes, sumado a que estos son la piedra angular de la TSRM para la RSE-E, del mismo modo, es un principio requerido para la sostenibilidad del negocio a largo plazo. Desde ahí, no se trata de justificar la producción desbocada disfrazada de responsable, sino más bien interpretarla desde el rol que el sector empresarial juega en la sociedad moderna. Así, ambas teorías se desarrollan desde el supuesto que el particularismo aislacionista (ya sea inter-Estados o inter-sectoriales) en la actualidad es altamente insuficiente para cumplir objetivos sociales – entre lo que se hayan también los empresariales – o bien para gestionar riesgos, crisis o catástrofes tanto del tipo económica como ecológica (Beck, 2008).

Desde lo antes señalado, es posible observar que tanto la TSRM como la RSE-E frente a la interrogante referida a sus aspectos sustantivos son altamente compatibles en tanto y cuanto ambas, desde distinto orígenes, persiguen el logro de objetivos comunes bajo un razonamiento estratégico, no necesariamente instrumental, en el que además, se da

origen al principio de coordinación social como medio de gestión para alcanzar las metas comunes en un contexto de riesgos e incertidumbres⁴⁰.

Saldada la coherencia sustantiva como requisito inicial para continuar con el ejercicio de vinculación teórica frente a la interrogante del contenido metodológico que la RSE-E posee para dar respuesta al sustrato operativo de la TSRM, es decir para estimular el pleno desarrollo del cosmopolitismo beckiano que a la vez se traduce en una coordinación social sustentada en el reconocimiento y validez de todos los actores involucrados, es posible referir que desde una óptica de los *stakeholders* la RSE-E da validez y reconoce la incidencia de cada uno de los actores vinculados en tanto y cuanto pertenecen a una cadena de valor interrelacionada que tiene como finalidad satisfacer las expectativas de ambas partes en función de las temáticas sociales abordadas por las alianzas establecidas (Ferré et al, 2011; Porter et al 2006; Haksever, Chaganti y Cook, 2004).

Así, frente a la perspectiva de Beck, la RSE-E en su estrategia de trabajo con los *stakeholders* busca coordinar a los actores sociales en pos de fortalecer un proceso generador de valor que no trata sólo de la producción explícita, sino más bien del juego inter-regulatorio del que todos los actores participan sobre la base de la interdependencia y la riqueza social. Con ello, la industria ya no sólo vela por atestar sus arcas, sino también porque ellas no sean a costa del bienestar social (Perdiguero, 2003; Cortina, 2005; Andriof, Waddock, Husted & Sutherland, 2002; Lozano, 1999). Ergo, en la actualidad, las empresas han de desarrollar consideraciones de largo plazo debidamente cruzadas por las consideraciones de la comunidad y dotándoles a ellas de cierta capacidad innovadora que dé cuenta de los desafíos venideros (Olcese et al, 2008). En palabras de Beck, desde el trabajo con los *stakeholders*, el sector empresarial inicia un proceso de actualización en función de la *lógica del Y* (1999), es decir, no se trata de producir o no producir, sino que de continuar trabajando pero considerando los intereses generalizables. En igual sentido,

⁴⁰ A modo de ejemplo, una de las formas para llevar a cabo dicha coordinación son las denominadas “Alianzas sociales” entre empresas y organizaciones no lucrativas (Miranda et al, 2012; Austin, 2000), que además culminan por generar ciertos valores compartidos (Rodríguez et al, 2009; Porter et al, 2006) que van en franca dirección tanto del logro de los objetivos particulares como de aquellos de orden social.

desde una óptica de la sociedad global de riesgos mundiales, es menester explicitar que de manera paralela a la gestión de los inconmensurables peligros cotidianos, la sociedad debe continuar trabajando por el logro de sus objetivos de desarrollo (Beck, 2008), sólo de este modo, será posible mejorar las condiciones de vida, cuidar la ecología, innovar tecnológicamente y prestar los servicios básicos que la ciudadanía requiere.

Referidos a la teoría de los *stakeholders*, como ya se mencionaba en el capítulo pasado, ésta guarda relación con el interés de coordinar a los distintos actores involucrados en una cadena de valores. Así, bajo el principio comunicacional, al igual que el cosmopolitismo, la teoría de los *stakeholders* otorga protagonismo validante a todos quienes se vean involucrados directa o indirectamente con los nichos productivos de diversas industrias. Desde aquí, es el sector corporativo quien ordena el flujo comunicacional en términos de facilitar tanto en su acceso como en su participación. En este sentido, es la consideración de los *stakeholders* una vía plausible para garantizar el relacionamiento libre y oportuno entre los distintos actores de la sociedad (Teixidó; Chavarri y Castro, 2002) en los términos que el cosmopolitismo a nivel local plantea: validante, dialógico y vinculante. En igual sentido, respecto del principio de interdependencia que el cosmopolitismo establece en todos sus planos, es menester explicitar que desde la teoría de los *stakeholders* existe una relación fundante entre los múltiples componentes del tipo “bidireccional entre afectante y afectado” (Lozano, 1999, p. 124), en donde ambos poseen poder y deber de incidencia para con el otro.

Tras aceptar la interdependencia propuesta tanto por Beck como por los teóricos de la RSE-E, es atinente abordar aquellos aspectos ligados a la noción de responsabilidad respecto de la ocurrencia de hechos catastróficos. Tal como ya se refería, ambas líneas teóricas reconocen la imputabilidad como un área tan necesaria como posible. Con ello, los espacios de encuentro dialógico en los que se ofrecen instancias de regulación mutua y consenso respecto de las acciones futuras por parte de todos los actores, actualizan también el entendimiento de la “responsabilidad compartida”, es decir, la aceptación de

que “la responsabilidad en este sentido tiende a ser un acuerdo razonable y equilibrado sobre la base de las nuevas estructuras cognitivas surgidas del *salto adelante* más reciente y evolucionado” (Stydon, 2002, 152 en: Beck, 2008, 268). Desde ahí, lo que resta es asumir el protagonismo contingente que poseen los espacios de coordinación y diálogo en la tarea de forjar las definiciones y actualizar las versiones de dicha regulación.

Tal como señala Beck en sus obras ligadas a la TSRM, la coordinación establecida no remite a sentimientos filantrópicos, sino más bien a acciones estratégicas inspiradas en la sobrevivencia. Con esto, ya reconocida la teoría de los *stakeholders* como una corriente proveniente desde la teoría empresarial que estimula y garantiza el involucramiento de todos los actores eventualmente interesados, es relevante hacer referencia en como ésta y la RSE-E dan o no garantías a la TSRM para gestionar los riesgos globales autogenerados. Sobre aquello, como primer aspecto a considerar en términos del nuevo escenario global se encuentra, tal como ya se ha consignado anteriormente, el cambio del rol del Estado contemporáneo. Esto ya que si bien el aparato estatal sigue siendo el responsable de garantizar las condiciones mínimas de subsistencia de toda su población, este ya no posee el mismo poder económico que le permitía ser también quien entregaba los bienes y servicios para dicho bienestar. Hoy el mundo empresarial en su versión transnacional es un protagonista indiscutido de la escena correspondiente al acceso, por parte de la población, a bienes y servicios básicos. Con esto, “el Estado se ve obligado a confesar que no puede auto-mantener lo que su propia Constitución se autoimpone por ley” (Beck, 2008, p. 68): dar garantías mínimas a sus ciudadanos. Por consiguiente, la posibilidad de continuar siendo garante de los derechos fundamentales de éstos últimos, está centrada en el trabajo articulado para el logro de objetivos comunes que el Estado, la sociedad civil y las empresas lleven a cabo mediante alianzas intersectoriales que desarrollen el principio de valor compartido que Porter y Kramer (2006) exponen en el sentido de integrar al meollo del quehacer productivo, aquellas temáticas ligadas a las necesidades y aspiraciones sociales (Vidal, 2011).

Desde una óptica preventiva, las alianzas intersectoriales son, en base a los principios cosmopolitas, una oportunidad para continuar velando por la seguridad de la población a partir de intereses sociales integrados en la cadena de valor de cada organización. De esta manera, en función de una articulación cosmopolitizada de los *stakeholders*, es plausible impedir, por ejemplo, la explotación de ciertos nichos económicos en función de la magnitud de los riesgos que posea. Con esto, no es la alianza intersectorial la garantía en sí, sino más bien la posibilidad que ofrece para la toma de decisiones consensuada, acción que para el caso de la teoría de los *stakeholders* es implícita a todo proceso de RSE-E. No obstante, cabe prever que tales espacios de consenso no exigen a las corporaciones aceptar todas las demandas y exigencias que se le requieran, sino que más bien dar espacio a un diálogo analítico que ofrezca luego antecedentes para la toma de decisiones estratégicas del tipo que Porter y Kramer (2006) desarrollan.

En función de lo antes señalado, los espacios de toma de decisiones inclusivos, tal como el formulado por la corriente de los *stakeholders*, busca acercar con propuestas operativas la dicotomía beckiana entre aquellos que tienen el poder de definir los riesgos generados por ellos mismos y aquellos que están expuestos – abandonados – a los riesgos sobre los que otros deciden (Beck, 2008; 2006). No obstante, de no existir por parte de las instancias dialógicas una previsión que gestione el *no-saber*⁴¹ en todos sus participantes, más allá de lo que *no es posible saber*, dificultosamente tales instancias contarán con el requisito

⁴¹ Referido a la gestión del no-saber para equilibrar las cuotas de conocimiento y así resguardar la calidad del diálogo, la RSE ofrece mecanismos que – si bien no le son exclusivos – habitualmente son utilizados en el marco de alguna de sus estrategias. De esta forma es posible hallar en el campo de la comunicación de las acciones que las corporaciones llevan a cabo los Reportes GRI, los Balances Sociales y el ejercicio de *accountability*. Sumado a ello, en el campo de la estructuración funcional para que la empresa implemente un modelo de RSE acorde a los consensos disciplinares, es posible encontrar a la norma ISO 26.000 y múltiples organizaciones como AcciónRSE, PROhumana, Aliarse, Ethos entre otras, las cuales presentan como principal objetivo, capacitar a las empresas a ser responsables socialmente. Finalmente, respecto a los mecanismos para la gestión del no-saber que se relacionan con las formas que tienen las empresas para vincularse tanto con los actores internos como externos de una manera estratégica, es posible señalar por un lado a la Licencia Social como una metodología para la consideración del contexto inmediato como una forma de regulación unidireccional, mientras que por otro lado se encuentra a la Agenda Social Corporativa (Porte et al, 2006) la que mediante la integración del contexto a las prácticas cotidianas incluidas en su cadena de valor, se planifican formas de actuar basadas en el beneficio mutuo respecto de temáticas acotadas.

previo de equidad en el conocimiento para la argumentación fundada que el diálogo propiamente tal requiere.

“El no-saber no detiene la muerte de los bosques y de la diversidad de especies vegetales, sino que probablemente la acelera, ya que ni interrumpe, ni corrige la dinámica de la auto-amenaza industrial que, independiente del saber, avanza igual (...) cuanto más fuertemente negado es un saber, más amenazador es el potencial de amenaza efectivo” (Beck, 2008, p. 180)

Con ello, los escenarios dialógicos no sólo han de estimular los saberes, sino que además deberán forzar que el *no-saber activo* quede en evidencia por medio del empoderamiento de todos sus participantes. En igual sentido, si bien no es posible dar garantía de que todos los integrantes serán veraces en su participación, al estimular el protagonismo de todos se disminuye al menos los niveles de influencia que uno u otro pudiere tener en función del conocimiento, o poder, en desmedro de quienes se hallen en condiciones de desventaja.

[Es menester especificar, respecto de los espacios dialógicos, que si bien] los foros de negociación no son, ciertamente, máquinas de producción de consenso con una garantía de éxito, tampoco suprimen los conflictos ni los peligros incalculables de la producción industrial, no obstante si pueden alentar a la prevención y la precaución y trabajar a favor de una simetría de sacrificios inevitables (Beck, Giddens y Lash, 1997, p. 47).

Como mecanismo garante para la equidad en la información disponible al momento de dialogar, la RSE-E en línea con la previsión del *no-saber activo*, ofrece a la TSRM, desde la perspectiva del *accountability*, mecanismos de comunicación desde la empresa hacia la sociedad que buscan no sólo ser veraces y oportunos sino que además inteligibles a todo quien los consulte. Desde ahí, ejemplo del rol preponderante que se le otorga a la información dentro de la RSE-E, es posible exponer los medios de rendición de cuentas estandarizados denominados: *Reportes sociales*. Estos mediante una estructura

homogenizada, cabe señalar, no sólo buscan cumplir con los requerimientos de transparencia o complacer las expectativas exógenas, sino que también persiguen dar respuesta a las expectativas endógenas y fidelizar a los integrantes de cada organización (GRI, 2009).

No obstante las garantías iniciales de acceso a la información veraz y oportuna que pudieren ser consideradas en línea a lo que el cosmopolitismo beckiano establece, la RSE-E, ofrece como mecanismo de control tanto al inicio como en el proceso de cualquier actividad económica de incidencia pública a la licencia social. Esta, en caso de existir *no-saberes activos* se ofrece a la ciudadanía como medio de presión y regulación hacia otros (Porter et al, 2006; Perdiguero, 2003). Así, a modo de ejemplo, la licencia social se activa toda vez que se desean construir autopistas, basurales, fábricas de biotecnología o cárceles que luego se traducen en una resistencia de grupos locales antes el no-consenso alcanzado. Sobre aquellos riesgos de repercusión pública en los que la licencia social pudiere ser más dificultosa, Beck (2008) señala que es tanto la gestión efectiva de los administradores del riesgo como la confianza que estos hayan cosechado con la comunidad, los vectores claves para lograr un funcionamiento adecuado y con un respaldo general de la ciudadanía. Finalmente, serán todos los actores locales los que han de responder de manera conjunta el ¿cómo queremos vivir?.

Por otro lado, respecto de rol de Estado estipulado por la TSRM, dónde será éste quien garantice la seguridad de sobrevivencia de su población, la RSE-E señala que será él quien deba por un lado estipular las normas de funcionamiento interno mediante la regulación funcional de lo nacional, mientras que por otro garantizar el equilibrio entre condición de libertad de todos sus integrantes y el interés superior por el bien común tanto local como global (Fergany en: Berreñeda, 2006). Sumado a ello, mientras el sector privado cumple un rol productivo de investigación e innovación (estos dos últimos en explícita coordinación con el aparato estatal) la ciudadanía, plantean los teóricos de la RSE-E, han de ser quienes cumplan el papel regular tanto del Estado como del sector privado. En

última instancia, son ellos quienes guardan la mayor cuota de poder y para quienes ambos sectores deberán funcionar.

Habiendo dado respuesta a dos de las tres interrogantes establecidas para delinear el ejercicio de vinculación teórica entre la TSRM y la RSE-E, es posible señalar, respecto de la tercera y última pregunta guía: ¿Ofrece la RSE-E un modelo de coordinación plausible para propiciar una integración cosmopolita con miras a la gestión de los riesgos globales?, que en base a los antecedentes recopilados y la bibliografía consultada es, al menos teóricamente, la RSE-E un modelo de gestión local – proveniente desde el sector empresarial – que pudiere ser facilitador en la tarea de implementar el cosmopolitismo propuesto por Beck en el escenario nacional.

Al ser la RSE-E una corriente diseñada en y para el sector encargado de generar riquezas económicas a lo largo de todo el planeta, es relevante explicitar que esta, tal como ya se ha indicado anteriormente, está sustentada en otra forma de ser-y-hacer de la empresa. Específicamente, está caracterizada por velar por las sinergias positivas entre el proceso económico productivo y el contexto social en que éste se inserta, integrando justamente la aceptación del entorno, el desarrollo competitivo y la sostenibilidad económica del rubro (Muñoz et al, 2007; Porter et al, 2006). Así, la RSE-E no sólo ofrece un cambio de paradigma, sino que también un modelo de coordinación social mucho más acotado que el cosmopolitismo, pero que sin duda articula y comunica los distintos sectores de la sociedad.

Como último aspecto, tras reconocer que la TSRM mediante la implementación del cosmopolitismo lo que busca es un nuevo consenso social de funcionamiento basado este en el reconocimiento y co-responsabilización, es posible señalar que la RSE-E, en la escala que le corresponde, ofrece como insumos mecanismos aplicados para, por ejemplo, llevar a la práctica el rasgo de *responsabilización* que Beck (2008) establece respecto de la generación de los riesgos. Sumado a ello, no obstante que la RSE-E no posea la capacidad

para generar todo el consenso social que la TSRM establece, sí ofrece a la estabilidad del mismo, herramientas que permitan darle mayor continuidad a lo que sea consensuado⁴². Esto, señala Beck (2008), es altamente beneficioso dado que los acuerdos buscan modificar las formas tradicionales de hacer las cosas, vale decir, en su éxito y sostenibilidad yace el “contrato social contra las inseguridades y estragos de origen industrial, unido a los contratos de seguros públicos y privados que puedan activar y renovar la confianza en las empresas y el gobierno” (Beck, 2008, 50).

Finalmente, a modo de cierre, es posible concluir que en el marco del desafío cosmopolita dibujado por Beck, en contexto de la TSRM, el principal objetivo de ésta, no es gestionar los riesgos, sino que alcanzar un grado de coordinación social que logre prevenirlos mediante la ejercitación constante del diálogo, la validación y el consenso al momento de desarrollarse la articulación entre los actores. Sumado a esto, la RSE-E como lineamiento proveniente desde la búsqueda de la sostenibilidad por parte de los actores económicos, sin querer ir en desmedro de las comunidades en las que trabajan, según los antecedentes expuestos en la presente tesis, efectivamente sería un aporte parcial en el largo camino del desafío cosmopolita. Ello, ya que la RSE-E ofrece herramientas operativas que se desenvuelven en la base del cosmopolitismo global: la relación cotidiana entre el Estado, la ciudadanía nacional y el sector industrial. Sumado a ello y dando respuesta final a la pregunta inicial de la tesis en curso⁴³, es factible concluir que la RSE-E, al menos en su estado teórico, sí permite gestionar los riesgos globales a nivel local en la medida que sus medios de implantación e interacción responden sustantivamente a la misma lógica desde la cual se posiciona el cosmopolitismo. Principalmente, para el caso de la RSE-E, es el protagonismo de la sociedad civil y la disposición dialógica que expresan las industrias las dos piedras angulares que sostienen la gestión del riesgo desde un principio preventivo.

⁴² Dentro de dichas herramientas es posible encontrar la “Agenda social corporativa” propuesta por Porter y Kramer (2006) la cual propone ir más allá de la satisfacción directa de las comunidades para lograr dar espacio a la generación de beneficios tanto económicos como sociales. Es decir, dicha herramienta invita a las organizaciones ir más allá de la simple mitigación del daño producido por su cadena de valor y desarrollar estrategias corporativas basadas en el progreso social.

⁴³ ¿Es la RSE-E una metodología hábil para la gestión de riesgos globales en espacios locales, desde una perspectiva cosmopolita?

Ello, a razón de que tanto la licencia social, como la teoría de los *stakeholders* y los mecanismos de accountability son medios de interacción que permiten comunicarse, ejercer presión, observar y escucharse en tanto son todos actores validados en el encuentro dialógico. Además, como último aspecto, en caso de presentarse actores económicos, por ejemplo, no dispuestos a entrar en la dinámica comunicativa y de consensos, la RSE-E reconoce en el Estado nacional la figura reguladora que ha de garantizar que la interacción social se desarrolle de la manera prevista y no se trasgredan los derechos fundamentales. De igual forma, en caso de que el Estado no cumpla el rol garante que posee con su población, la ciudadanía reconoce en las instancias supranacionales actores válidos para reclamar sus derechos y evitar así llegar a un caos social.

4- DESAFÍOS PARA LA COORDINACIÓN LOCAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS GLOBALES.

En el escenario de que la RSE-E es aceptada como un medio de gestión local para los riesgos globales, es posible señalar que ésta logra serlo en tanto y cuanto busca una forma de coordinación social, al igual que la TSRM, mediante el diálogo y el consenso con orientaciones hacia el logro de objetivos comunes y la estimulación del desarrollo social. Específicamente, la RSE-E alcanza dicha comunicación en base a la implementación de dos metodologías básicas: trabajo con los *stakeholders* y desarrollo del *accountability* por medio de los reportes sociales. No obstante, pese a la existencia de instancias y canales comunicativos, a raíz de la creciente desconfianza que recae sobre las organizaciones productivas (Perdiguero, 2003), cabe cuestionarse cuáles son los desafíos que guardan los nuevos esfuerzos por el rencuentro social basado en la gestión de los riesgos mundiales tanto para las empresas como para la sociedad civil y el Estado nacional.

En primer lugar, respecto a los desafíos que guardan las empresas para dar respuesta a las estrategias de la RSE-E, es posible señalar que la tarea más relevante para posibilitar el encuentro con los otros sectores sociales, es la de restablecer la confianza que la primera genera en los segundos y que de un tiempo a esta parte se ha ido perdiendo en el marco de catástrofes ecológicas o violaciones a los Derechos Humanos dejadas en evidencia a partir del acceso masivo a la tecnología de las comunicaciones. Así, la validez que posean las organizaciones productivas estará supeditada a la confianza que logren cultivar en sus *stakeholders*. A partir de aquello, será la estrategia comunicacional, transparente y oportuna la que facilitará o no, la credibilidad de una empresa ante el resto de los actores.

Ligada a la transparencia corporativa que la RSE-E requiere, las empresas entonces, además de comunicar, han de desarrollar prácticas cotidianas concordantes con el estatus corporativo que pregonan. Así, no basta con un mensaje creíble ni posicionamiento en *rankings* internacionales, sino que la confianza de los *stakeholders* requiere también de

una consistencia en la estrategia de negocios que no afecte a ninguno de los implicados de manera altamente perjudicial. Cabe aclarar que la RSE-E no pretende un idilio dialógico en el que todas las comunidades estén de acuerdo con los propósitos empresariales, o bien que la empresa supedite todo su accionar a los deseos ciudadanos, pues ello no sería ni RSE-E ni cosmopolitismo dado que ambos remiten a objetivos ligados a consensos en el que todas las partes deben co-construirlos sin necesariamente desligarse de los propios u homologarse a los comunes. Así, considerando que la confianza de los *stakeholders* y la sociedad en general está basada en aquellas acciones tangibles que realizan las corporaciones al interior de su cadena de valor y que va en sintonía con lo que cada organización aparenta, se puede señalar que la RSE-E ha de ir más allá de las instancias cosméticas socialmente correctas cuales tienen como único objetivo el hacer de la empresa una organización visiblemente “responsable”. Pues la RSE-E requiere que las empresas “pasen de una postura fragmentada y defensiva a un enfoque integrado y positivo” en la generación de valor (Porter y Kramer, 2006, p. 73).

En segundo lugar, respecto de la ciudadanía y el desafío que contiene el rol que cumple dentro de la coordinación social para la gestión local de riesgos mundiales, es posible señalar que a partir de la TSRM es la ciudadanía el cuerpo coordinado que debe buscar, exigir y presionar la existencia de momentos de diálogo en los que se garanticen espacios consensuados de acción tanto de las empresas como de los Estados. Sumado a ello, en caso que éste último no de garantías de regulación para el resguardo del bien común, en el actual escenario globalizado, la sociedad civil guarda la posibilidad de dirigirse a estamentos transnacionales que juegan el rol de garantes mundiales para los intereses de la humanidad. En igual sentido, a partir de la revolución de las comunicaciones, los movimientos sociales ya no son sólo grupos locales que actúan aislados de otros que residen en países diferentes, puesto que la hiperconectividad con la que hoy convivimos ha dado lugar a coordinaciones transnacionales que permiten procesos de presión y movilizaciones a escala internacional, sin necesidad de que los participantes se conozcan físicamente. Así, la ciudadanía ya no sólo posee las cuotas de poder locales, sino que en

caso de que las demandas sean de relevancia mundial puede poseer incluso cuotas de poder que van más allá de sus fronteras.

Respecto de las RSE-E, la ciudadanía es aquel actor que juega el rol de garante de los intereses generales de las comunidades en las que las organizaciones productivas inician actividades. El medio por el cual los ciudadanos pueden colocar en acción dicha función es a través de la licencia social, la que toma cuerpo en movilizaciones, denuncias y protestas. Desde allí, la licencia social exige a la ciudadanía en su conjunto el lograr articularse en pos de velar por sus propios intereses. Además, para la generación de espacios dialógicos son los ciudadanos, como actores partes de tales escenarios, los que deben informarse y estar dispuestos a llegar a acuerdos en base a los mejores argumentos que no vayan exclusivamente en desmedro de ninguna de las partes. Esto, cabe aclarar, no versa sobre algún tipo de ambigüedad en las posturas, sino más bien en el dar la posibilidad al diálogo de obtener soluciones parsimoniosas antes de rechazar las acciones en forma prejuiciosa y autoritaria. Por último, es importante esclarecer que el rol de la ciudadanía en los momentos de diálogo con las empresas y los gobiernos no es el de llegar a consensos de cualquier cosa, sino que buscar acuerdos que no transgredan los mínimos funcionales para la prevención del riesgo y la supervivencia humana mediante el equilibrio ecológico.

En tercer lugar, referidos al rol que juega el Estado en la coordinación local para la gestión de riesgos mundiales, es posible señalar que en base a la incapacidad que la TSRM reconoce en él dada las complejidades de hoy para garantizar directamente la seguridad de sus ciudadanos, el Estado ha de cumplir un rol de garante centrado principalmente en velar porque las normas establecidas para el actuar empresarial y ciudadano no sean transgredidas ni desvirtuadas por aquellos que guardan mayores concentraciones de poder (Porter y Kramer, 2006). Así, desde una óptica de la RSE-E, en palabras de Lydenberg (2005) el Estado ha de ser aquel actor que cumpla con tornar visible aquella mano reguladora del mercado y velar porque éste se desarrolle al servicio del bien común, más allá de los meros intereses particulares. De esta forma, los desafíos para la gestión

local de los riesgos globales exigen al Estado reformular su actuar hacia un papel de articulación social, en el que no sólo implemente leyes y regulaciones, sino que además genere espacios para el encuentro de todos los interesados por dialogar y forjar proyectos de desarrollo común con la intención de prever eventuales conflictos y riesgos generados a partir de decisiones particulares.

Finalmente, a modo de síntesis, los desafíos generales de los tres principales actores de la sociedad, remiten al reto de generar un encuentro social sostenido desde la confianza y la transparencia, las cuales no son trabajo ni de uno ni de otro actor, sino más bien termina siendo una corresponsabilidad tanto de la sociedad civil, las empresas y el Estado. Ello, ya que sólo será posible un diálogo del tipo que el cosmopolitismo exige en la medida que todos los actores actúen conforme a los intereses sociales más fundamentales, como lo es la subsistencia humana por ejemplo. No obstante, el entramado de regulaciones que el Estado posee, junto a la posibilidad de presión que los grupos sociales guardan son los dos principales medios para gestionar aquellos casos en que alguno de los involucrados desatienda el bienestar social y coloque por delante sus intereses particulares sin importar cuan riesgosos sean. Así, la confianza, junto a un cuerpo regulatorio y una ciudadanía empoderada es aquel desafío que de ser logrado puede permitir la prevención más amplia, a escala local, de los posibles riesgos mundiales que pudieren enfrentar.

5 - REFERENCIAS.

5.a. Textos y documentos en línea.

Abreu, R. y Carreira, F. (2008). El valor de la empresa y la responsabilidad social corporativa: Análisis empírico. Guarda, Portugal. Visto: 30 de julio de 2010, en: www.lacve.com/recursos_simposio/Abreu-Carreira.pdf

Acción Empresarial. (2003). El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en Chile y en el Mundo. BSR Education Fund, MORI Chile. Santiago, Chile: [s.n].

Adam B; Beck,U; Van Loon J. (2000)The Risk Society and beyond: critical issues for social theory. London, Great Britain: SAGE.

Andriof, Waddock, Husted & Sutherland. (2002). Unfolding Stakeholder Thinking. U.K.: Ed. Greenleaf Publishing Limited.

Arroyo, G. (2006). Responsabilidad Social Corporativa. Una mirada global. Santiago, Chile: Universidad Alberto Hurtado

Austin, James. (1998). Partnering for progress. Harvard Business School. Social Enterprise Series. N°5.

Austin, James. (2000). Strategic Collaboration Between Nonprofits and Business. Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly 2000; 29; 69.

Austin. (2003). El desafío de la colaboración; Cómo las organizaciones sin fines de lucro y las empresas comerciales alcanzan el éxito mediante alianzas estratégicas. Buenos Aires, Argentina: Granica Ediciones.

Austin, James. (2006). Social Entrepreneurship: It is for corporations, too. En Nicholls, Alex. Social entrepreneurship. New models of sustainable social change

Banco Interamericano del Desarrollo (BID). (2005). Alianzas Sociales en latino América. Enseñanzas extraídas de colaboraciones entre el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. [s.n]

Bauman, Z. (1992). Modernidad y ambivalencia. Hamburgo: En: Beck, U. (1999). La Invención de lo político: Para una teoría de la modernización reflexiva. Frankfurt, Alemania: Suhrkamp Verlag.

Beck, U. (2008). La Sociedad del Riesgo Mundial: En busca de la seguridad perdida. Colección: Estado y Sociedad, nº 155. Frankfurt, Alemania: PAIDÓS.

Beck, U; Giddens, A y Lash, S. (1997). Modernización reflexiva: Política, tradición y estética en el orden social moderno. Madrid, España: Alianza Editorial.

Beck, U. (1999). La Invención de lo político: Para una teoría de la modernización reflexiva. Frankfurt, Alemania: Suhrkamp Verlag

Beck, U; Grande, E. (2006). La Europa Cosmopolita: Sociedad y política en la segunda modernidad (trad). Barcelona, España: PAIDÓS IBÉRICA

Beck, U. (2000). La democracia y sus enemigos: Textos escogidos (trad). Barcelona, España: PAIDÓS IBÉRICA

Berreñeda, I (Coord.). (2006). Alianza de Civilizaciones: Seguridad internacional y Democracia Cosmopolita. Madrid, España: [s.n]

Introducción: Berboza y Alonzo

Parte 1: Corm, G. Los desafíos del mundo globalizado: seguridad y desarrollo. Nacionalismos, terrorismos y humanismo en el siglo XXI

Fergani, N. La erradicación de la pobreza a través del buen gobierno: Una perspectiva regional árabe.

Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. (2008). Transparencia y Probidad Pública: Estudio de caso de América Latina. Editores: Zalaquett J. & Muñoz A. visto el: 8 de febrero de 2010, disponible en:

http://www.transparenciacdh.uchile.cl/media/publicaciones/libros/Tranparencia_probidad.pdf

Connil J y Leutege, C. (2007). Integración social y ciudadanía corporativa. Valencia, España: Ed. Fundación ETNOR. Visto el: 22 de marzo de 2012, disponible en: <http://www.etnor.org/html/pdf/integracion.pdf>

Corporate Social Responsibility Initiative (CSRI). (2008). The Initiative Defining Corporate Social Responsibility. Harvard Kennedy School: John F. Kennedy School of Government. Visto el: 25 de marzo de 2010, en: http://www.hks.harvard.edu/m-rcbg/CSRI/init_define.html

Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Bruselas, Bélgica. Visto: 20 de julio de 2010, disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0366:FIN:ES:PDF>

Correa, M; Flynn, S; Amin, A. (2004). Responsabilidad social corporativa en América Latina: una visión empresarial. División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL. Santiago, Chile.

Cortina, A. (2005). Ética de la empresa: claves para una nueva cultura empresarial. Séptima edición. Madrid, España: Ed. Trotta.

Debeljuh, P. (2009) Ética empresarial en el núcleo de la estrategia corporativa. Argentina: Ed. CENGAGE LEARNING.

De Wood, P. (2005). Should Prometheus Be Bound?: Corporate Global Responsibility. European Foundation for Management Development. Paris, Francia: Ed. Palgrave-Macmillan.

Doh, J. P. (1999). 'Regional market integration and decentralization in Europe and North America'. *Business and Society*, 38, 4, 474–507. Obtenido el: 12 de junio de 2010, disponible en: <http://bas.sagepub.com/cgi/reprint/38/4/474>

Doh J y Guray T. (2006). Corporate Social Responsibility, Public Policy and NGO Activism in Europe and the United States: An Institutional-Stakeholder Perspective. *Journal of Management Studies* n°43, vol. 1, January 2006, pp. 47-73. Obtenido el: 12 de junio de 2010, disponible en: <http://www3.interscience.wiley.com.ezproxy.puc.cl/cgi-bin/fulltext/118727311/HTMLSTART?onDenied=/journal/118727311/abstract&CRETRY=1&SRETRY=0>

Ferré, C. y Orozco, J. (2011). El diálogo entre empresas de comunicación y sus stakeholders en América y Europa. Cuadernos de Información n°29, vol.2, Julio – Diciembre 2011, pp. 91-104. Obtenido el: 25 de abril de 2012, disponible en:

http://comunicaciones.uc.cl/prontus_fcom/site/artic/20120107/asocfile/20120107202138/stakeholders_web.pdf

Flores, R. y Miranda, P. (2011). Alianzas de colaboración entre empresas y OSFL's: Estudio de caso de 4 empresas de capital español en Chile. Avances de Investigación N°48. Fundación Carolina -CeALCI

Freeman, E. (1984). Strategic Management: A stakeholders approach. Boston, EE.UU: Ed. Pitman.

Friedman, M. (1962). Capitalism and Freedom. Fortieth Anniversary Edition. Chicago, EE.UU: Ed. University of Chicago.

González. E. (2007). La teoría de los stakeholders. Un Puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y la RSC. Veritas Vol. II N° 17. Pp. 205 – 224. Castellón, España: [s.n]

Hendry, J. (2005). Stakeholder Influence Strategies: An Empirical Exploration. Journal of Business Ethics, Vol. 61, n° 1, pp. 79-99. Ed. Springer .

Gunningham, N., Kagan, R. A., & Thornton, D. (2004). Social license and environmental protection: Why businesses go beyond compliance. *Law and Social Inquiry*: 307-341. American Bar Foundation. Disponible en:
<http://www.law.buffalo.edu/Academics/courses/561/materials/GunnKagThornSocLicense.pdf>

Haksever, C., Chaganti, R., Cook, R. (2004). A model of value creation: strategic view. Journal of Business Ethics, vol. 49, n°3 (Feb., 2004), pp. 291 305. Ed. Springer. Obtenido el: 1 de abril de 2012, disponible en: <http://www.jstor.org/stable/25123172> .

IESE, Business School University of Navarra. (2009). La Evolución del Concepto Stakeholders en los Escritos de Edward Freeman. Newsletter N°5 - Otro Punto de Vista. Obtenido el: 04 de abril de 2012, disponible en: <http://smlk.es/M8jqNU>

Jones, T. (1980). Corporate social responsibility revisited, redefined. California Management Review, pp. 59 – 67.

Kaler, J. (2003). Differentiating Stakeholder Theories. Journal of Business Ethics, Vol. 46, n° 1, pp. 71-83. [n.d]: Springer

Kant, I. (1795). Sobre la paz perpetua. Editada por: Kimana Zulueta Fulschen (2011). Madrid, España: Ed. Akal

Lafarge. (2002). Deuxieme rapport de développement durable. Paris, Francia. En: De Wood, P. 2005. Should Prometheus Be Bound?: Corporate Global Responsibility. European Foundation For Management Development. Paris, Francia: Ed. Palgrave-Macmillan.

Lizcano J; Moneva J. (2003). Marco conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa. Ed. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Comisión de Responsabilidad Social Corporativa. Publicado en: Diciembre 2003. Disponible en: http://www.iarse.org/new_site/site/index.php?put=descargas&id_cat=3 Visto: 13 de febrero de 2010

López C; Instituto de Comunicación y Desarrollo; Grupo Uruguay de la red Puentes. (2006). Rol del Estado en la Responsabilidad Social de las Empresas. Ed. Caligráficos S.A. Disponible en Instituto de Responsabilidad Empresarial: http://www.iarse.org/new_site/site/index.php?put=descargas&id_cat=4 Visto: 10 de febrero de 2010

Lozano, J. (1999). Ética y empresa. Valladolid, España: Ed. Trotta.

Luhmann, N. (2007). La sociedad de la sociedad (trad.).DF, México: Ed. Herder & Universidad Iberoamericana de México.

Lydenberg, S. (2005). Corporations and the public interest: Guiding the invisible had. San Francisco, E.E.U.U.: Ed. Berret Koehler.

Machado, F. y Gil, M. (2010). Donación empresarial: De la filantropía a la inversión social. Centro de Estudios de Emprendimientos Solidarios, Pontificia Universidad Católica de Chile. Rev. Perspectivas CEES.UC, n°9, pp. 1-29. Disponible en: <http://www.uc.cl/cienciassociales/cees/>

Marín, J. y Rubio, A. (2008). La responsabilidad social corporativa como determinante del éxito competitivo: un análisis empírico. Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa, vol. 17, n° 3, pp. 27-42. Murcia, España. Visto: 29 de julio de 2010, disponible en: www.aedem-virtual.com/articulos/123686287600.pdf

Marketing y Acciones Socialmente Responsables (MASR). (2007). Diferencia entre Responsabilidad Social y Filantropía. Visto: 29 de enero de 2010. Disponible en: <http://www.masr.com.mx/diferencia-entre-responsabilidad-social-y-filantropia/>

Matten D; Moon J. (2006). Implicit and Explicit CSR: A conceptual framework for understanding CSR in Europe. Centre for Research Into Sustainability (CRIS) University of London. Inglaterra. Visto el: 10 de junio de 2010, disponible en: <http://www.rhul.ac.uk/Management/News-and-Events/Events/Archive/Dirk%20Matten%20RHUL%20SOM%20Seminar.pdf>

Miranda, P. y Flores, R. (2012). Relaciones entre organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) y Organizaciones Con Fines de Lucro (OCFL): Lecciones y Desafíos. Capítulo de libro en: FONDEF DO7I 1 143

Monroy, G. (2008). Transparencia: Eje Transversal de la RSE. CentraRSE. Visto el: 27 de febrero de 2010 en: <http://www.centrase.org/2008/informarse/03-InformaRSE-marzo.mht>

Morandé, P. (2005). Bases conceptuales para el estudio de la Responsabilidad Social de la Empresa. Rev. ABANTE, Vol. 8, nº 2, pp. 3-36.

Morsing, M. y Schultzn, M. (2006). Corporate social responsibility communication: stakeholder information, response and involvement strategies. Journal: Business Ethics, vol. 15, nº 4, pp. 323-326. Vista: 25 de junio de 2010, en: http://majkenschultz.com/articles/BEER_460.PDF

Muñoz, R. y Nevado, D. (2007). El desarrollo de las organizaciones del siglo XXI: Ética, responsabilidad social, gestión de la diversidad y gestión del cambio. Madrid, España: Ed. Especial directivos.

Olcese, A. Rodríguez, M. Alfaro, J. (2008). Manual de la Empresa Responsable y Sostenible: Conceptos, ejemplos y herramientas de la Responsabilidad social Corporativa o de la Empresa. España: Ed. McGraw Hill.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2004). Pacto Mundial. Visto el: 25 de febrero de 2010 En: <http://www.pactomundial.org/index.asp?MP=2&MS=0&MN=1>

Observatorio del Tercer Sector. (2007). Transparencia y rendición de cuentas en las organizaciones no lucrativas. Barcelona, España. Visto el: 20 de febrero de 2010, en: http://www.lasociedadcivil.org/uploads/ciberteca/200710_transparencia_ots_v44_copy.pdf

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (2000). Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales. Visto: 20 de julio de 2010, en: <http://www.comercio.mityc.es/NR/exeres/9228964F-991D-4A08-8F70-D070E04B6250,frameless.htm>

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (2004). El medio ambiente y las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales: herramientas y enfoques empresariales. Paris, Francia: ÉDITIONS OCDE. Visto: 20 de julio de 2010, en: <http://www.oecd.org/dataoecd/6/47/35914152.pdf>

O'Rourke, A. (2003). A new politics of engagement: shareholder activism for corporate social responsibility', *Business Strategy and the Environment*, vol. 12, pp. 227-39. Visto: 6 de abril de 2010. En: gin.confex.com/gin/archives/2002/papers/010243ORourke.pdf

Perdiguer, T. (2003). *La Responsabilidad Social de las Empresas*. Barcelona, España: Ed. Anagrama.

Petersen, K. (1998). New centre promotes social cohesion and responsible companies. *European Industrial Relations Observatory on-line*, ID: DK9806174N, publicado: 28 de junio de 1998. Dinamarca. Disponible en: <http://www.eurofound.europa.eu/eiro/1998/06/inbrief/dk9806174n.htm>

Phillips, R; Freeman E; Wicks, A. (2003). What Stakeholder Theory Is Not. *Journal Business Ethics Quarterly*, Vol. 13, nº 4, pp. 479-502. [n.d]: Philosophy Documentation Center.

Phillips, R. (2003). Stakeholder Legitimacy. *Business Ethics Quarterly*, Vol. 13, nº 1, pp. 25-41. [n.d]: Philosophy Documentation Center.

Porter, M y Kramer, M. (2006). Estrategia y Sociedad: El vínculo entre ventaja competitiva y responsabilidad social corporativa. *Harvard Business Review America Latina*, nº 612, pp. 64-77.

Prandi, m. y Lozano, J. (2010). *La RSE en contexto de conflicto: de la gestión del riesgo a la creación de valor*. Servie de publicacions de la UAB. Ed. Escola de Cultura de Pau (UAB)/

Instituto de Innovación Social (ESADE). Disponible en: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/webRSE.pdf>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y PROhumana. (2002). Los chilenos opinan: Responsabilidad social de las empresas. Estudio financiado por la Fundación Ford. Rodríguez, D; Flores, R y Miranda, P. (2009). Elaboración de un Modelo explicativo de las gradientes de complejidad de generación de valor social y económico entre OSFL y organizaciones donantes. Proyecto FONDECYT N° 1100369.

Sagawa S; Segal E. (2000). Common interest, Common Good: Creating value through business and social sector partnerships. California management Review; Winter 2000; 42, 2; ABI/FORM Global pg. 105.

Sanborn, C. y Portocarrero, F. (2008). Filantropía y cambio social en América Latina. Lima, Peru: Ed. Universidad del Pacífico.

Sethi, P. (1975). Dimensions of Corporate Social Performance: An analytical framework of measurement and analysis. California Management Review, Vol. 17, número 3, pp. 58 – 64.

Stern, N. (2006). Stern Review: La economía del cambio climático. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.

Suarez A. (2008). Una Aproximación a la Responsabilidad Social Corporativa y las Políticas Públicas. Documento para el programa: Ética Empresarial y Económica de la Universidad Alberto Hurtado. Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile. Obtenido el: 12 de junio de 2010, disponible en: http://www.economiaynegocios.uahurtado.cl/peee/pdf/RSC%20Andres%20Suarez%200308%20_2.pdf

Then Marte A; Mendez R; Roques J. (2008). Estudio sobre Rendición de Cuentas y Transparencia en Organizaciones de la Sociedad Civil en República Dominicana. Alianza ONG.

Thomas, Gail. (2006). Corporate Social Responsibility: A definition. Curtin University of Technology, School of Business. Working Paper Series No. 62. Visto el: 20 de febrero de 2010, en:

http://www.business.curtin.edu.au/files/GSB_Working_Paper_No._62_Corp_Social_Resp_A_definition_Thomas___Nowak.pdf

Teixidó, S; Chavarri, R; Castro, A. (2002). Responsabilidad Social Empresarial en Chile: Perspectivas para una matriz de análisis. Fundación PROhumana. Santiago, Chile. Visto el: 26 de febrero de 2010. Disponible en:
<http://www.istr.org/conferences/capetown/volume/teixido.pdf>

Valor C; Merino A. (2005). La relación ONG-Empresa en el marco de la responsabilidad social de la empresa. Centro de Estudios de Cooperación al Desarrollo (CECOD). Madrid, España: [n.d]

Vidal, I. (2011). El principio de valor compartido de Porte y Kramer. Centro de investigación de Economía y Sociedad (CIES). n°92, n/d..

Waddock, S. (2004). Parallel Universes: Companies, Academics, and the progress of Corporate Citizenship. *Business and Society Review*, n° 109, vol. 1, pp. 5-24.

Weiss, J. (2006). Ética en los negocios: Un enfoque de administración de los stakeholders y de sus casos. (4° edición). DF. México: Ed. Thomson.

6.b. Sitios Web consultados.

Acción RSE-b. (n/d). ¿Qué es la RSE?. Vista el: 22 de febrero de 2010. Disponible en: <http://www.accionrse.cl/app01/home/queEs.html>

Acción RSE. (2006). Mapa de la Responsabilidad Social en Chile. Publicado en: Periódico La Segunda el 7 de septiembre de 2006. Visitado el: 10 de febrero de 2010. Disponible en: <http://www.accionrse.cl/app01/home/pdf/boletin/060907LaSegundaMapadelaRSE.pdf>

Accountability21. (2008). AA1000 Accountability Principles Standard 2008. Accountability21; Inglaterra y Estados Unidos. Visitado el: 13 de junio de 2010. Disponible en: <http://www.accountability.org/uploadedFiles/publications/AA1000APS%202008.pdf>

CentraRSE. (2006). ¿Qué es RSE?. Guatemala. Visto: 15 febrero de 2010. Disponible en: http://siteresources.worldbank.org/CGCSRLP/Resources/Que_es_RSE.pdf

CentraRSE. (2008). Transparencia: Eje Transversal de la RSE. Boletín: marzo, 2008. Guatemala. Visto: 30 de marzo de 2010. Disponible en: <http://www.centrase.org/2008/informarse/03-InformaRSE-marzo.mht>

Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial (CCRE). (n/d). ¿Qué es la RSE?. Bogotá, Colombia. Visto el: 15 de marzo de 2010; en: http://www.ccre.org.co/upload/2art03_g.pdf

Generalitat Valenciana. n/d. Responsabilidad Social de la Empresa, ¿qué es?. Valencia, España. Visto el 28 de febrero de 2010. Disponible en: <http://www.empresasolidaria.gva.es/faq.aspx>

European Commission: Enterprise and Industry. Sustainable and Responsible Business (EC). n/d. Corporate Social Responsibility. European Union. Visto el: 25 de marzo de 2010, en: http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/index_en.htm

IntegraRSE. (n/d). Historia de la RSE. Visto el 26 de enero de 2010. Disponible en: <http://www.integrarse.org.pa/rse/historia.htm>

The Global Reporting Initiative. www.globalreporting.org. Visitado el: 25 de septiembre de 2009.